

00064702

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Av Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf 053 702602

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2265

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 4693

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: lunes, 05 de agosto de 2019

1.- Fecha de Inscripción: lunes, 05 de agosto de 2019 09:47

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<b>COMPRADOR</b>					
Natural	1701997577	HERNANDEZ FABARA JORGE WASHINGTON	CASADO(A)	MANABI	MANTA
<b>VENDEDOR</b>					
Natural	1705037750	MUÑOZ GOMEZ BLANCA ORFA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1706294343	RON EGAS OSCAR IVAN	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA  
 Nombre del Cantón: QUITO  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 03 de julio de 2019

Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución

Afiliado a la Cámara.

Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1080835162	15/08/2018 8 40 23	67651	131.65M2	DEPARTAMENT O 1 A	Urbano

**Linderos Registrales:**

Se le adjudica a los Conyuges OSCAR IVÁN RON EGAS Y SRA. BLANCA ORFA MUÑOZ GÓMEZ DEPARTAMENTO 1 A (131,65m2) - Se encuentra planificado con los siguientes ambientes: sala, comedor, cocina, terraza, lavandería, dos baños y dos habitaciones, se circunscribe dentro de las siguientes medidas, linderos y área.

POR ARRIBA. linderos Departamento 2 A en 131,65m2

POR ABAJO. linderos Departamento PB A en 131,65m2

POR EL SUR. linderos área comunal. circulación, aires y vacío hacia losa inaccesible, partiendo desde el Este hacia el Oeste en 1,60m, desde este punto gira hacia el Sur en 5,55m., desde este punto gira hacia el Oeste en 6,95m

POR EL NORTE. linderos vacío losa inaccesible y terraza Departamento Dúplex 1 (planta baja) en 4,30m

POR EL ESTE. linderos Departamento 1 B, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 3,10m, desde este punto gira hacia el Oeste en 0,15m., desde este punto gira hacia el Sur en 2,70m, desde este punto gira hacia el Este en 3,30m, desde este punto gira hacia el Sur en 2,70m., desde este punto gira hacia el Este en 0,30m, desde este punto gira hacia el Sur en 1,65m, desde este punto gira hacia el Oeste en 0,90m, desde este punto gira hacia el Sur en 3,25m

POR EL OESTE. linderos vacío terraza Departamento Duplex 1 (planta alta) y terraza comunal, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 1,90m, desde este punto gira hacia el Oeste en 0,45m, desde este punto gira hacia el Sur en 3,95m, desde este punto gira hacia el Oeste en 0,75m, desde este punto gira hacia el Sur en 3,60m, desde este punto gira hacia el Oeste en 0,45m, desde este punto gira hacia el Sur en 3,45m, desde este punto gira hacia el Este en 0,30m, desde este punto gira hacia el Sur en 3,75m, desde este punto gira hacia el Oeste en 0,30m., desde este punto gira hacia el Sur en 2,25m

ÁREA: 131,65m2

ÁREA NETA M2 131,7 ALICUOTA % 1,0132 ÁREA DE TERRENO M2 75 ÁREA COMUN M2. 99,1 ÁREA TOTAL M2.230,75

Dirección del Bien "EDIFICIO IBIZA"

Superficie del Bien. 131.65M2

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
Impreso por marcelo_zamora	Administrador		lunes, 5 de agosto de 2019		Pag 1 de 2

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2265

Folio Final: 0

Número de Repertorio. 4693

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: lunes, 05 de agosto de 2019

1080835022

14/08/2018 11 06 15

67583

21 00M2

ESTACIONAMIE Urbano  
NTO Y BODEGA

**Linderos Registrales:**

Se le adjudica a los Cónyuges Oscar Ivan Ron Egas y Sra. Blanca Orfa Muñoz Gomez ESTACIONAMIENTO 18 Y BODEGA 8 (21,00m2) Por arriba linderas Departamento PB A y losa inaccesible en 21,00m2 Por abajo linderas Estacionamiento 126 y Bodega 42 en 21,00m2 Por el Este. linderas área comunal circulación en 2,90m Por el Oeste linderas límite subsuelo 1 y Bodega 9 en 1,65m. Por el Sur linderas Estacionamiento 16-17 y Bodega 9, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 2,70m., desde este punto gira hacia el Sur en 1,40m, desde este punto gira hacia el Este en 5,80m Por el Norte linderas Departamento Dúplex 1 Planta Alta en 8,50m. Área 21,00m2 Cuadros de alicuotas Area neta 21, m2 ALicuotas 0,1616 % Area de Terreno 11,95. Area común 15,81m2 Area total de 36,81m2

Dirección del Bien "EDIFICIO IBIZA"

Superficie del Bien 21,00M2

Solvencia. EL PREDIO DESCRITO A LA FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

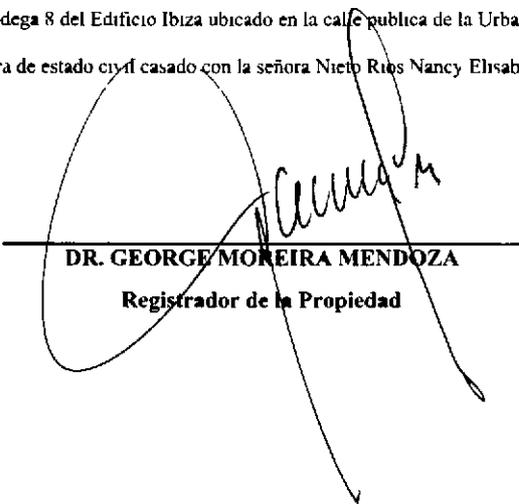
**5.- Observaciones:**

COMPRAVENTA

Departamento 1A, Estacionamiento 18 y Bodega 8 del Edificio Ibiza ubicado en la calle pública de la Urbanización Pedro Balda de la Parroquia y Canton Manta

El señor Jorge Washington Hernandez Fabara de estado civil casado con la señora Nieto Rios Nancy Elisabet

Lo Certifico

  
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

00064703

T. 7617



Factura. 002-003-000080461



20191701007P02227



NOTARIO(A) OMAR DAVID PINO BASTIDAS

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°.	20191701007P02227						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO	3 DE JULIO DEL 2019, (17 03)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RON EGAS OSCAR IVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1706294343	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	MUÑOZ GOMEZ BLANCA ORFA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1705037750	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	HERNANDEZ FABARA JORGE WASHINGTON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701997577	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
P.CHINCHA		QUITO		SANTA PRISCA			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO	140000 00						

## PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO PARA ADULTOS MAYORES (P)

ESCRITURA N°	20191701007P02227
FECHA DE OTORGAMIENTO	3 DE JULIO DEL 2019, (17 03)
OTORGA	NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN	

NOTARIO(A) OMAR DAVID PINO BASTIDAS

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



# NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

*Dr. David Pino Bastidas*



1 20191701007P02227

2 FACTURA No. 80461

3

4

5

## CONTRATO:

6

COMPRAVENTA

7

## OTORGANTES:

8 APELLIDOS Y NOMBRES

CALIDAD

9 RON EGAS OSCAR IVÁN

VENDEDOR

10 MUÑOZ GÓMEZ BLANCA ORFA

VENDEDORA

11 HERNÁNDEZ FABARA JORGE WASHINGTON

COMPRADOR

12

## UBICACIÓN DEL INMUEBLE

13 DESCRIPCIÓN

CANTÓN

PARROQUIA

EDIFICIO

14 DEPARTAMENTO 1A

MANTA

MANTA

IBIZA

15 ESTACIONAMIENTO 18

MANTA

MANTA

IBIZA

16 BODEGA 8

MANTA

MANTA

IBIZA

17

CUANTÍA: USD \$ 140.000,00

18

DI 3 COPIAS \*\*GN2\*\*

19 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la

20 República del Ecuador, hoy día, TRES (03) de JULIO del DOS

21 MIL DIEZ Y NUEVE, ante mí, DOCTOR OMAR DAVID PINO

22 BASTIDAS, NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO,

23 comparecen: por una parte, en calidad de vendedores, los

24 cónyuges señor Ingeniero OSCAR IVÁN RON EGAS y señora

25 BLANCA ORFA MUÑOZ GÓMEZ, casados, por sus propios

26 derechos, con domicilio en la calle Mariano Suárez N ochenta –

27 ciento ochenta y cinco, sector Carcelén, teléfono móvil: cero

28 nueve nueve tres dos cero uno cinco tres seis, correo

EXENCIÓN ART. 126 RESOLUCIÓN No. 216-2017  
DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 – C.J.

1

electrónico: cocinter@yahoo.com ; y, por otra parte, en calidad  
de comprador, el señor **JORGE WASHINGTON HERNÁNDEZ**  
**FABARA**, casado con la señora Nancy Elisabet Nieto Ríos,  
por sus propios derechos, Militar en Servicio Pasivo, con  
domicilio en la calle Diego de Robles ciento sesenta y cinco y  
Pampite, teléfono móvil: cero nueve ocho cuatro cuatro cuatro  
cuatro tres tres ocho, correo electrónico: hjorge714@yahoo.com

Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores  
de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente  
capaces para contratar y poder obligarse; a quienes de conocer  
doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de  
identificación y con su autorización se ha procedido a verificar la  
información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana  
del Registro Civil; y papeleta de votación que debidamente  
certificada me solicitan se agregue al presente instrumento como  
habilitante, bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y  
resultados de esta escritura a la que proceden libre y  
voluntariamente de conformidad con la minuta que me presentan  
para que eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el  
siguiente: **“SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras  
públicas a su cargo, sírvase insertar una de compraventa de  
bienes Inmuebles, que se realiza de conformidad con las  
siguientes cláusulas: **PRIMERA. COMPARECIENTES.-** Otorgan  
el presente contrato de compraventa, por una parte, como  
Vendedores, los cónyuges, señor Oscar Iván Ron Egas y señora  
Blanca Orfa Muñoz Gómez, casados, por sus propios derechos;  
y, por otra parte, en calidad de comprador, el señor Jorge  
Washington Hernández Fabara, casado, por sus propios



00064705  
**NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO**

*Dr. David Pino Bastidas*



1 derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad  
2 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en Quito,  
3 plenamente capaces para contratar y obligarse entre sí,  
4 quienes de forma libre y de manera voluntaria convienen en  
5 celebrar el presente contrato de compraventa de conformidad a  
6 las siguientes cláusulas. **SEGUNDA. ANTECEDENTES.-** Dos  
7 **punto uno.-** Los Vendedores son legítimos propietarios del  
8 departamento Uno A, el estacionamiento Dieciocho (18) y la  
9 bodega Ocho (8), que forman parte del edificio **IBIZA**,  
10 ubicado en la calle publica de la Urbanización Pedro Balda de  
11 la parroquia y cantón Manta, cuyas especificaciones son: a)  
12 **DEPARTAMENTO UNO A (1 A):** Se encuentra planificado con  
13 los siguientes ambientes: sala, comedor, cocina, terraza,  
14 lavandería, dos baños y dos habitaciones, se circunscribe  
15 dentro de las siguientes medidas, linderos y área: Por arriba:  
16 lindera Departamento Dos A (2 A) en ciento treinta y uno coma  
17 sesenta y cinco metros cuadrados (131,65m<sup>2</sup>). Por abajo:  
18 lindera Departamento PB A en ciento treinta y uno coma  
19 sesenta y cinco metros cuadrados (131,65m<sup>2</sup>). Por el Sur:  
20 lindera área comunal: circulación, aires y vacío hacia losa  
21 inaccesible, partiendo desde el Este hacia el Oeste en uno  
22 coma sesenta metros (1,60m.), desde este punto gira hacia el  
23 Sur en cinco coma cincuenta y cinco metros (5,55m.), desde  
24 este punto gira hacia el Oeste en seis coma noventa y cinco  
25 metros (6,95m.). Por el Norte: lindera vacío losa inaccesible y  
26 terraza Departamento Dúplex Uno (1) (planta baja) en cuatro  
27 coma treinta metros (4,30m.). Por el Este: lindera  
28 Departamento Uno B (1 B), partiendo desde el Norte hacia el

1 ~~7~~ Sur en tres coma diez metros (3,10m.), desde este punto gira  
2 hacia el Oeste en cero coma quince metros (0,15m.), desde  
3 este punto gira hacia el Sur en dos coma setenta metros  
4 (2,70m.), desde este punto gira hacia el Este en tres coma  
5 treinta metros (3,30m.), desde este punto gira hacia el Sur en  
6 dos coma setenta metros (2,70m.), desde este punto gira hacia  
7 el Este en cero coma treinta metros (0,30m.), desde este punto  
8 gira hacia el Sur en uno coma sesenta y cinco (1,65m.), desde  
9 este punto gira hacia el Oeste en cero coma noventa metros  
10 (0,90m.), desde este punto gira hacia el Sur en tres coma  
11 veinte y cinco metros (3,25m.). Por el Oeste: lindera vacío  
12 terraza Departamento Dúplex Uno (1) (planta alta) y terraza  
13 comunal, partiendo desde el Norte hacia el Sur en uno coma  
14 noventa metros (1,90m.), desde este punto gira hacia el Oeste  
15 en cero coma cuarenta y cinco metros (0,45m.), desde este  
16 punto gira hacia el Sur en tres coma noventa y cinco metros  
17 (3,95m.), desde este punto gira hacia el Oeste en cero coma  
18 setenta y cinco metros (0,75m.), desde este punto gira hacia el  
19 Sur en tres coma sesenta metros (3,60m.), desde este punto  
20 gira hacia el Oeste en cero coma cuarenta y cinco metros  
21 (0,45m.), desde este punto gira hacia el Sur en tres coma  
22 cuarenta y cinco (3,45m.), desde este punto gira hacia el Este  
23 en cero coma treinta metros (0,30m.), desde este punto gira  
24 hacia el Sur en tres coma setenta y cinco metros (3,75m.),  
25 desde este punto gira hacia el Oeste en cero coma treinta  
26 metros (0,30m.), desde este punto gira hacia el Sur en dos  
27 coma veinte y cinco metros (2,25m.). Área: Ciento treinta y uno  
28 coma sesenta y cinco metros cuadrados (131,65m<sup>2</sup>). b)



# NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

*Dr. David Pino Bastidas*



1 ESTACIONAMIENTO DIEZ Y OCHO (18) Y BODEGA OCHO  
 2 (8): Por arriba: lindera Departamento PB A y losa inaccesible  
 3 en veinte y uno coma cero cero metros cuadrados (21,00m<sup>2</sup>).  
 4 Por abajo: lindera Estacionamiento Ciento veinte y seis (126) y  
 5 Bodega Cuarenta y dos (42) en veinte y uno coma cero cero  
 6 metros cuadrados (21,00m<sup>2</sup>). Por el Este: lindera área comunal  
 7 circulación en dos coma noventa metros (2,90m.). Por el Oeste:  
 8 lindera límite subsuelo uno (1) y Bodega nueve (9) en uno  
 9 coma sesenta y cinco metros (1,65m.). Por el Sur: lindera  
 10 Estacionamiento diez y seis – diez y siete (16-17) y Bodega  
 11 nueve (9), partiendo desde el Oeste hacia el Este en dos coma  
 12 setenta metros (2,70m.), desde este punto gira hacia el Sur en  
 13 uno coma cuarenta metros (1,40m.), desde este punto gira  
 14 hacia el Este en cinco coma ochenta metros (5,80m.). Por el  
 15 Norte: lindera Departamento Dúplex uno (1) Planta Alta en  
 16 ocho coma cincuenta metros (8,50m.). ~~Área:~~ veinte y uno coma  
 17 cero cero metros cuadrados (21,00m<sup>2</sup>). -----

UNIDAD	PARCIAL	TOTAL
DEPARTAMENTO 1 A	1,0132%	1,0132%
<b>ALICUOTAS</b> ESTACIONAMIENTO 18	0,1243%	0,1616%
BODEGA 8	0,0373%	

22 **Dos punto dos.-** La historia de dominio de los Inmuebles es la  
 23 que se detalla a continuación: **Dos punto dos punto uno.-**  
 24 Los Vendedores adquirieron el departamento Uno A, el  
 25 estacionamiento Dieciocho (18) y la bodega Ocho (8), que  
 26 forman parte del edificio **IBIZA** que se encuentra ubicado en la  
 27 calle pública de la Urbanización Pedro Balda de la parroquia y  
 28 cantón Manta, mediante Escritura Pública de Adjudicación,

1 ~~X~~ otorgada en fecha dos de julio de dos mil diez y ocho, en la  
2 Notaria Primera del Cantón Manta ante el Doctor Santiago  
3 Enrique Fierro Urresta, e inscrita en el Registro de la Propiedad  
4 de Manta el día trece (13) de agosto del mismo año dos mil  
5 dieciocho (2018). **Dos punto dos punto dos.-** Los Vendedores  
6 junto con los demás copropietarios, realizaron la escritura de  
7 **DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y**  
8 **ADJUDICACIÓN.-** En la cual a los Vendedores se les adjudicó  
9 el departamento Uno A, el estacionamiento Dieciocho (18) y  
10 la bodega Ocho (8), que forman parte del edificio **IBIZA,**  
11 conforme lo descrito en el numeral anterior; la escritura de  
12 propiedad horizontal fue celebrada el dos de julio del dos mil  
13 dieciocho, ante el Abogado Santiago Enrique Fierro Urresta,  
14 Notario Primero del cantón Manta, inscrita en el Registro de la  
15 Propiedad del mismo cantón el trece de agosto dos mil  
16 dieciocho.- **Dos punto tres.-** Los Vendedores han manifestado  
17 su interés de vender los Inmuebles de conformidad con los  
18 términos y condiciones contenidas en este documento. **Dos**  
19 **punto cuatro.-** Los Compradores han manifestado su interés  
20 de comprar los Inmuebles de conformidad a los términos y  
21 condiciones estipulados en este instrumento. **TERCERA.**  
22 **SUPERFICIE Y LINDEROS.- Tres punto uno. LINDEROS**  
23 **GENERALES.-** El lote unificado de terreno donde se encuentra  
24 construido o implantado el Edificio IBIZA, tiene una superficie  
25 de siete mil cuatrocientos dos coma treinta y nueve metros  
26 cuadrados (7,402,39m<sup>2</sup>), y se encuentra comprendido dentro  
27 de los siguientes linderos y dimensiones: **POR EL FRENTE o**  
28 **POR EL NORTE:** sesenta coma diecisiete metros - playa de



00064707

**NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO***Dr. David Pino Bastidas*

1 Mar; POR EL SUR: cincuenta y nueve coma sesenta metros  
2 calle pública; POR EL ESTE: ciento veintiocho coma setenta y  
3 siete metros y Edificio Las Olas calle pública de la Urbanización  
4 del Señor Cristóbal Chang y Doctor Hugo Andrade; POR EL  
5 OESTE: Ciento veinte coma noventa y dos metros - lote  
6 número dos, lote número tres y calle pública.- Área total de  
7 siete mil cuatrocientos dos coma treinta y nueve metros  
8 cuadrados.- Los tres lotes se adquirieron como cuerpo cierto y  
9 fueron unificados, sobre el lote unificado se construyó el edificio  
10 IBIZA.- **CUARTA. DECLARACIONES DE LAS PARTES.-**  
11 **Cuatro punto Uno. Declaraciones de los Vendedores.-** Los  
12 Vendedores declaran bajo juramento, ante el Notario que  
13 otorga esta escritura que: a) Los Inmuebles se encuentran  
14 libres de todo gravamen, tales como embargo, hipoteca, o  
15 prohibición de enajenar, tal como aparece de los dos  
16 Certificados del Registro de la Propiedad que se adjuntan al  
17 presente instrumento; b) El comprador tiene acceso y uso libre  
18 a todas las áreas comunales del edificio Ibiza, de conformidad  
19 con la Ley de propiedad horizontal; c) Todos los impuestos y  
20 contribuciones municipales correspondientes a los Inmuebles  
21 hasta la presente fecha se encuentran debidamente pagados;  
22 d) La suscripción de este contrato no contraviene ningún  
23 compromiso adquirido con terceras personas; e) Hasta esta  
24 fecha no se adeuda valor alguno en concepto de servicios  
25 públicos utilizados en el Inmueble, especialmente y sin  
26 limitación valores por alcantarillado, mejoras, energía eléctrica  
27 y agua potable, alcúotas; el respectivo certificado de expensas  
28 del edificio Ibiza, se presenta para la inscripción en el Registro

✗

1 de la Propiedad de Manta. **Cuatro punto Dos. Declaraciones**  
2 **del Comprador.**- El Comprador declara bajo juramento, ante el  
3 Notario que otorga esta escritura que: Las declaraciones de  
4 los Vendedores que anteceden son razón y causa fundamental  
5 para haber resuelto la compra de los Inmuebles anteriormente  
6 detallados; a) Todos los fondos destinados al pago del  
7 Inmueble tienen un origen lícito, por cuanto provienen de  
8 actividades legítimas y permitidas por la Ley, y que por lo tanto  
9 exime a los Vendedores de cualquier responsabilidad en  
10 relación con el origen de tales recursos económicos; b) Que la  
11 suscripción de este contrato no contraviene ningún compromiso  
12 con terceras personas; c) Que se somete al Régimen de  
13 Propiedad Horizontal del Edificio Ibiza.- **QUINTA.**  
14 **COMPRAVENTA.**- En virtud de los antecedentes expuestos,  
15 en los términos y condiciones contenidos en el presente  
16 instrumento, los Vendedores, Los cónyuges, señor Oscar Iván  
17 Ron Egas y señora Blanca Orfa Muñoz Gómez, dan en venta y  
18 perpetua enajenación el departamento Uno A, el  
19 estacionamiento Dieciocho (18) y la bodega Ocho (8), que  
20 forman parte del edificio **IBIZA**, que se encuentra ubicado en  
21 la calle publica de la Urbanización Pedro Balda de la  
22 parroquia y cantón Manta, descritos en la sección dos punto  
23 uno del presente instrumento a favor del Comprador, señor  
24 Jorge Washington Hernández Fabara, por su parte, declara  
25 comprar los Inmuebles, en los términos y condiciones  
26 indicados en el presente instrumento, con sus linderos  
27 singulares que constan descritos en la cláusula de  
28 antecedentes. La presente compraventa comprende todos los



00064708

**NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO***Dr. David Pino Bastidas*

1 usos, costumbres y servidumbres, anexos al derecho  
2 propiedad, así como todas las construcciones y en general todo  
3 bien que se considera inmueble por naturaleza, destinación o  
4 incorporación, según lo estipulado en el Código Civil  
5 ecuatoriano. **SEXTA. PRECIO Y CUANTÍA.- Seis punto uno.-**  
6 El justo precio que las Partes han pactado por los Inmuebles,  
7 que en virtud de este instrumento se venden, es la suma de  
8 **CIENTO CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS**  
9 **UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 140,000.00)**, valor que ha sido  
10 pagado por el Comprador a favor de los Vendedores de  
11 conformidad, mediante cheques que les han sido entregados.  
12 Los Vendedores aceptan que el precio y forma de pago  
13 detallados, mismo que queda cancelado en su totalidad, no  
14 teniendo nada que reclamar al Comprador, en el presente, ni  
15 futuro, por falta de pago o cualquier otra causa. **SÉPTIMA.**  
16 **CUERPO CIERTO.-** Pese a que en este instrumento se  
17 señalan los linderos y superficie de los Inmuebles, la Partes  
18 declaran que la venta se la realiza como cuerpos ciertos.  
19 **OCTAVA. TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y POSESIÓN.**  
20 Los Vendedores declaran su conformidad con el precio pactado  
21 y los valores recibidos, por cuya razón transfieren y entregan  
22 en esta fecha al Comprador el dominio, posesión, uso y goce  
23 de los Inmuebles con todos los derechos y servidumbres que  
24 les corresponden sin reservarse nada para sí. Sin perjuicio de  
25 lo anterior, el dominio se transferirá de conformidad a la Ley al  
26 momento de la inscripción en el Registro de la Propiedad.  
27 **NOVENA. SANEAMIENTO.-** Los Vendedores, sin perjuicio de  
28 las obligaciones establecidas anteriormente, se obligan al

1 saneamiento de la evicción y de los vicios redhibitorios, ante el  
2 solo requerimiento del Comprador en los términos previstos por  
3 la Ley. **DÉCIMA. GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos e  
4 impuestos que ocasionen la celebración de esta escritura y su  
5 inscripción en el Registro de la Propiedad, serán asumidos por  
6 el Comprador, con excepción del impuesto a la plusvalía que  
7 en caso de generarse es de cuenta de los Vendedores, pagos  
8 que han sido realizados y se adjuntan como habilitantes.  
9 **DÉCIMO PRIMERA. AUTORIZACIÓN.-** Los Vendedores  
10 autorizan al Comprador, y por su intermedio del abogado que  
11 patrocina esta minuta, para que conjunta o individualmente,  
12 realicen todos los trámites necesarios para el  
13 perfeccionamiento de esta compraventa con la inscripción en el  
14 Registro de la Propiedad del Cantón Manta. **DÉCIMO**  
15 **SEGUNDA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** En todo lo  
16 no previsto en este Contrato, las Partes estarán obligadas a lo  
17 señalado en las leyes vigentes. Las Partes acuerdan que toda  
18 controversia que no pueda solucionarse amigablemente y que  
19 tenga relación con este contrato, se someterá a la resolución  
20 de un Tribunal de Arbitraje administrado por la Cámara de  
21 Comercio de Quito, de acuerdo con la Ley de Arbitraje y  
22 Mediación y el Reglamento del Centro de Arbitraje de dicha  
23 Cámara y las siguientes normas: a) Los árbitros serán  
24 seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje  
25 y Mediación ecuatoriana. El Tribunal estará conformado por  
26 tres árbitros. Las Partes elegirán de común acuerdo a dos  
27 árbitros de la Lista del Centro de Arbitraje y Mediación de la  
28 Cámara de Comercio de Quito. De no existir acuerdo entre las



00064709

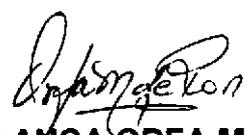
**NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO***Dr. David Pino Bastidas*

1 Partes, los dos árbitros serán elegidos por sorteo realizado por  
2 el mencionado Centro. Los dos árbitros seleccionados, ya sea  
3 por acuerdo o por sorteo, elegirán al tercero; b) Las Partes  
4 renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el  
5 laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no  
6 interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo dictado;  
7 c) Para la ejecución de medidas cautelares, el Tribunal Arbitral  
8 está facultado para solicitar de los funcionarios públicos,  
9 judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que  
10 sea necesario recurrir a juez ordinario alguno; d) La  
11 reconvencción, si fuere el caso, se ventilará en el mismo  
12 arbitraje; e) Los costos del arbitraje serán pagados por la Parte  
13 en contra de la cual se dictare el Laudo. El Tribunal ordenará el  
14 reembolso de los costos, si fuere del caso; f) El lugar del  
15 arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y  
16 Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Usted señor  
17 Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, para  
18 la plena validez y eficacia de este contrato.- **FIRMADO**) Doctor  
19 Pablo Javier Vela Vallejo, Abogado con matrícula profesional  
20 número cinco mil ciento cincuenta y nueve del Colegio de  
21 Abogados de Quito. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que  
22 queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- **EL**  
23 **NOTARIO AGREGA LA SIGUIENTE CLAUSULA:** Los  
24 comparecientes declaramos que el origen de los fondos  
25 económicos entregados al beneficiario, no provienen de  
26 ninguna actividad ilícita tipificada y sancionada en el Código  
27 Orgánico Integral Penal o cualquier otra normativa vigente.  
28 Autorizamos expresamente al Notario a realizar el análisis que

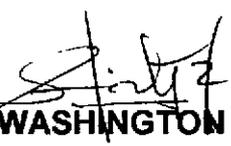
2 considere pertinente e informar documentadamente a las  
3 autoridades competentes en caso de investigación y/o  
4 determinación de transacciones inusuales o sospechosas.-  
5 Para la celebración de la presente escritura, se observaron  
6 todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los  
7 comparecientes por mí, el Notario, se ratifican en todas y cada  
8 una de sus partes, para constancia firman conmigo en unidad  
9 de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta  
10 notaría, de todo cuanto doy fe.-

11   
12   
13 **SR. OSCAR IVÁN RON EGAS**

14 C.C. 1706244343  
15

16   
17   
18 **SRA. BLANCA ORFA MUÑOZ GÓMEZ**

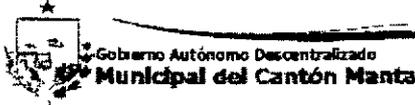
19 C.C. 1705037750  
20

21   
22   
23 **SR. JORGE WASHINGTON HERNÁNDEZ FABARA**

24 C.C. 17-0199757-7  
25

26   
27 **DR. OMAR DAVID PINO BASTIDAS**  
28 **NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO**

00064710



COMPROBANTE DE PAGO

25/06/2019 16:16:10

OBSERVACION	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA CUANTÍA DE \$140000.00 DE UN (EDIFICIO IBIZA DEPARTAMENTO 1 A /EDIFICIO IBIZA ESTACIONAMIENTO 1B Y BODEGA 8 j ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-08-08-35-162	75,00	125321,00	454191	4410496

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1705037750	MUÑOZ GOMEZ BLANCA ORFA	EDIFICIO IBIZA DEPARTAMENTO 1 A	Impuesto principal	1400,00
1706294343	RON EGAS OSCAR IVAN	EDIFICIO IBIZA DEPARTAMENTO 1 A	Junta de Beneficencia de Guayaquil	420,00
			<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>1820,00</b>
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO	1820,00
C C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	SALDO	
11 577	HERNANDEZ FABARA JORGE WASHINGTON	S/N	0,00	

EMISION: 25/06/2019 16:16:08 OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



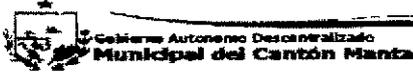
Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

1752836964

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR





**COMPROBANTE DE PAGO**

No. 226992

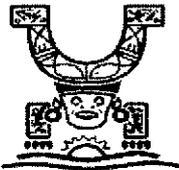
21/06/2019 10 20 17

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-08-08-35-022	11,96	\$ 10 329,42	EDIFICIO IBIZA ESTACIONAMIENTO 18 Y BODEGA 8	2019	412893	4372220
<b>IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP DE MEJORAS</b>						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C / R U C	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
MUÑOZ GOMEZ BLANCA ORFA		1705037750	Costa Judicial			
RON EGAS OSCAR IVAN		1706294343	IMPUESTO PREDIAL	\$ 2,58	(\$ 0,03)	\$ 2,55
21/06/2019 10:20:13 LÓPEZ MOREIRA CRISTHIAN LEONARDO						
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 1,23	(\$ 0,31)	\$ 0,92
			MEJORAS 2012	\$ 0,61	(\$ 0,15)	\$ 0,46
			MEJORAS 2013	\$ 1,07	(\$ 0,27)	\$ 0,80
			MEJORAS 2014	\$ 1,13	(\$ 0,28)	\$ 0,85
			MEJORAS 2015	\$ 0,01		\$ 0,01
			MEJORAS 2016	\$ 0,08	(\$ 0,02)	\$ 0,06
			MEJORAS 2017	\$ 2,55	(\$ 0,64)	\$ 1,91
			MEJORAS 2018	\$ 2,72	(\$ 0,68)	\$ 2,04
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 1,55		\$ 1,55
			<b>TOTAL A PAGAR</b>			<b>\$ 11,15</b>
			<b>VALOR PAGADO</b>			<b>\$ 11,15</b>
			<b>SALDO</b>			<b>\$ 0,00</b>

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

**CANCELADO**

Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_



Este documento está firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)
T2937155077536
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web <a href="http://www.manta.gob.ec">www.manta.gob.ec</a> opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



00064711



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

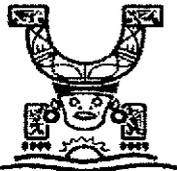
No. 226993

21/06/2019 10:20:45

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°	
1-08-08-35-162	75,00	\$ 125 321,00	EDIFICIO IBIZA DEPARTAMENTO 1 A	2019	412894	4372363	
<b>IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP DE MEJORAS</b>							
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C / R U C	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR	
MUÑOZ GOMEZ BLANCA ORFA		1705037750	Costa Judicial				
RON EGAS OSCAR IVAN		1706294343	IMPUESTO PREDIAL	\$ 62,66	(\$ 0,83)	\$ 62,03	
21/06/2019 10:20:41 LÓPEZ MOREIRA CRISTHIAN LEONARDO							
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY							
				Interes por Mora			
				MEJORAS 2011	\$ 14,91	(\$ 3,73)	\$ 11,18
				MEJORAS 2012	\$ 7,39	(\$ 1,85)	\$ 5,54
				MEJORAS 2013	\$ 12,93	(\$ 3,23)	\$ 9,70
				MEJORAS 2014	\$ 13,66	(\$ 3,42)	\$ 10,24
				MEJORAS 2015	\$ 0,14	(\$ 0,04)	\$ 0,10
				MEJORAS 2016	\$ 0,97	(\$ 0,24)	\$ 0,73
				MEJORAS 2017	\$ 30,96	(\$ 7,74)	\$ 23,22
				MEJORAS 2018	\$ 32,99	(\$ 8,25)	\$ 24,74
				TASA DE SEGURIDAD	\$ 56,39		\$ 56,39
				<b>TOTAL A PAGAR</b>			\$ 203,87
				<b>VALOR PAGADO</b>			\$ 203,87
				<b>SALDO</b>			\$ 0,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
**CANCELADO**

Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_



Este documento esta firmado electrónicamente
Codigo de Verificación (CSV)
74093825014846
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web <a href="http://www.manta.gob.ec">www.manta.gob.ec</a> opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA****DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL****N° 00000301***Fecha: Martes, 25 de Junio de 2019***LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

*A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el catastro de Predi URBANA en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a RON EGAS-OSCAR IVAN CC. 1706294343/MUÑOZ GOMEZ-BLANCA ORFA CC. 1705037750 ubicada en EDIFICIO IBIZA DEPARTAMENTO 1 A /EDIFICIO IBIZA ESTACIONAMIENTO 18 Y BODEGA 8 cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$ 140000.0 CIENTO CUARENTA MIL DOLARES 00/100.*

*CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA NO CAUSA UTILIDADES YA QUE LA ULTIMA CUANTIA ANTERIOR ES IGUAL AL ACTUAL w*

*Elaborado por Jose Ronald*

**DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL**

Este documento está firmado electrónicamente

Codigo Seguro de Verificación (CSV)



V14520F6QSPG

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electronicos o leyendo el código QR.



Impreso por SOTO DE LA TORRE OLGA PILAR, 2019-06-25 16 17 54




**CERTIFICADO DE AVALÚO**
**N° 00162004**

N° ELECTRÓNICO : 67944

 Fecha: *Viernes, 21 de Junio de 2019*

 El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica *Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que*
**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 1-08-08-35-162

Ubicado en: EDIFICIO IBIZA DEPARTAMENTO 1 A

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

 Área Neta: 131 65 m<sup>2</sup>  
 Área Comunal: 99 10 m<sup>2</sup>  
 Terreno: 75 00 m<sup>2</sup>
**PROPIETARIOS**

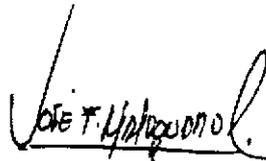
Documento	Propietario
1706294343	RON EGAS-OSCAR IVAN
1705037750	MUÑOZ GOMEZ-BLANCA ORFA

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

 TERRENO: 29,484 00  
 CONSTRUCCIÓN: 95,837 00  
 AVALÚO TOTAL: 125,321 00

SON: CIENTO VENTICINCO MIL TRESCIENTOS VENTIUN DÓLARES

“Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019”.



 Arq. José Maldonado Cevallos  
 Director de Avalúos, Catastro y Registros

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V14468MSXBTk

 Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR


Impreso por alarcon santos mercedes judith , 2019-06-21 10 45 15





Factura: 002-003-000080459



20191701007C03572

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20191701007C03572**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) JORGE WASHINGTON HERNANDEZ FABARA, de la página web y/o soporte electrónico, GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA, del enlace [www.manta.gob.ec/index.php/servicios-en-linea/verificar-titulo](http://www.manta.gob.ec/index.php/servicios-en-linea/verificar-titulo) el día de hoy 3 DE JULIO DEL 2019, a las 17 00, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 3 DE JULIO DEL 2019, (17 00).

---

NOTARIO(A) OMAR DAVID PINO BASTIDAS  
NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS**
**CERTIFICADO DE AVALÚO**

**N° 00162005**

N° ELECTRÓNICO : 67945

Fecha: Viernes, 21 de Junio de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 1-08-08-35-022

Ubicado en: EDIFICIO IBIZA ESTACIONAMIENTO 18 Y BODEGA 8

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

Área Neta:	21 00 m <sup>2</sup>
Área Comunal:	15.81 m <sup>2</sup>
a Terreno:	11 96 m <sup>2</sup>

**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1706294343	RON EGAS-OSCAR IVAN
1705037750	MUÑOZ GOMEZ-BLANCA ORFA

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

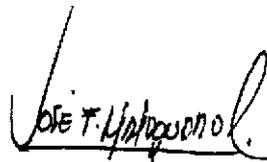
TERRENO: 4,701 72

CONSTRUCCIÓN: 5,627 70

AVALÚO TOTAL: 10,329 42

SON: DIEZ MIL TRESIENTOS VENTINUEVE DOLARES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019"



 Arq. José Maldonado Cevallos  
 Director de Avalúos, Catastro y Registros

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V14470YJKDLZ

 Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR




20191701007C03573

Factura: 002-003-000080460

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20191701007C03573**

RAZON: De conformidad al Art 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) JORGE WASHINGTON HERNANDEZ FABARA, de la página web y/o soporte electrónico, GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA, del enlace [www.manta.gob.ec/index.php/servicios-en-linea/verificar-titulo](http://www.manta.gob.ec/index.php/servicios-en-linea/verificar-titulo) el día de hoy 3 DE JULIO DEL 2019, a las 17 01, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 3 DE JULIO DEL 2019, (17:01).

---

NOTARIO(A) OMAR DAVID PINO BASTIDAS  
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

00064714



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0129407

*LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA*

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de \_\_\_\_\_

RON EGAS OSCAR IVAN Y MUÑOZ GOMEZ BLANCA ORFA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 21 JUNIO 2019 de 20 \_\_\_\_\_

VALIDO PARA LA CLAVE:

1080835162: EDIFICIO IBIZA DEPARTAMENTO 1 A

Manta, VEINTE Y UNO DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE

**CANCELADO**

TESORERÍA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0129408



*LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA*

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de \_\_\_\_\_

RON EGAS OSCAR IVAN Y MUÑOZ GOMEZ BLANCA ORFA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad

Manta, 21 JUNIO 2019 de 20 \_\_\_\_\_

VALIDO PARA LA CLAVE:

1080835022: EDIFICIO IBIZA ESTACIONAMIENTO 18 Y BODEGA 8 ✓

Manta, VEINTE Y UNO DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE

**CANCELADO**

TESORERIA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



00064715



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

## 911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12  
Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

00002395773



## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: 1788294315  
NOMBRES: RON EGAS OSCAR IVAN Y MUÑOZ GOMEZ  
RAZÓN SOCIAL: ED. IBIZA DPTO. 1 A  
DIRECCIÓN: ✓

### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:  
AVALÚO PROPIEDAD:  
DIRECCIÓN PREDIO:

### REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 642874  
VERONICA CUENCA VINCES  
JA  
FECHA DE PAGO: 21/06/2019 11:26:21



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>		

VALIDO HASTA: jueves, 19 de septiembre de 2019  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

ORIGINAL CUENTE



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911** RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000033072

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C. 7186294013  
NOMBRES: RON EGAS OSCAR IVAN Y MUÑOZ GOMEZ BLANCA  
RAZÓN SOCIAL: ED. IBIZA EST.18 Y BOD.8  
DIRECCIÓN:

### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:  
AVALÚO PROPIEDAD  
DIRECCIÓN PREDIO:

### REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 642873  
CAJA: VERONICA CUENCA VINCES  
FECHA DE PAGO: 21/06/2019 11:26:01



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
	TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: jueves, 19 de septiembre de 2019  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

ORIGINAL CUENTE

00064716



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

# 911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000033071

## CONTRIBUCION PREDIAL - 2019

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI / R.U.C. RON EGAS OSCAR IVAN Y MUÑOZ GOMEZ

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL: ED. IBIZA EST.18 Y BOD.8

DIRECCIÓN:

### DATOS DEL PREDIO

0108083502-2000000

BLANCO DE CATASTRAL: 10,329.42

AVALÚO PROPIEDAD: EDIFICIO IBIZA ESTACIONAMIENTO

DIRECCIÓN PREDIO:

### REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO 642872  
VERONICA CUENCA VINCES  
JA  
FECHA DE PAGO: 21/06/2019 11:25:47



DESCRIPCIÓN	VALOR
IMPUESTO PREDIAL	1.55
INTERESES	0.00
DESCUENTO	0.00
EMISION	0.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$ 1.55</b>

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

ORIGINAL CLIENTE



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**  
RUC: 1360020070001  
Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12  
Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO  
000033070

## CONTRIBUCION PREDIAL - 2019

**DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

C.I./R.U.C: 1706294513  
NOMBRES: RON EGAS OSCAR IVAN Y MUÑOZ GOMEZ BLANCA  
RAZÓN SOCIAL: ED. IBIZA DPTO.1 A  
DIRECCIÓN:

**DATOS DEL PREDIO**

0108083516-2000000  
CLASE CATASTRAL: 125,321.00  
AVALÚO PROPIEDAD: OFICIO IBIZA DEPARTAMENTO  
DIRECCIÓN PREDIO

**REGISTRO DE PAGO**

Nº PAGO: 642871  
CAJA: VERONICA CUENCA VINCES  
FECHA DE PAGO: 21/06/2019 11:25:06



DESCRIPCIÓN	VALOR
IMPUESTO PREDIAL	18.8
INTERESES	0.00
DESCUENTO	0.00
EMISION	0.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$ 18.80</b>

Empty box for additional information or signature.

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

ORIGINAL CLIENTE

00064717



Manta, 25 de Junio del 2019

## **CERTIFICADO DE EXPENSAS**

La Administración de la **PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO IBIZA** con RUC N° 1391878966001 representada legalmente por el Sr. **FRANCISCO VICENTE VERA PEÑAFIEL** portador de la Cédula de Ciudadanía N° 131331471-6, ubicada en el Barrio Umña I en la Ciudad de Manta, **CERTIFICA** que, revisado los respectivos registros, se desprende que el propietario del **Departamento 1A, Estacionamiento N° 18 y Bodega N° 08** del edificio mencionado **NO mantiene ninguna obligación pendiente** y se encuentra al día en el pago de las **EXPENSAS ordinarias**.

**Ing. Francisco Vera Peñafield**

**C.C. 1313314716**

**ADMINISTRADOR EDIFICIO IBIZA**

Manta, 06 de Marzo del 2019

Señor  
**FRANCISCO VICENTE VERA PEÑAFIEL**  
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Pongo en conocimiento que en Asamblea Ordinaria de Copropietarios realizada el 23 de Febrero del 2019, se resolvió nombrarlo como **ADMINISTRADOR y REPRESENTANTE LEGAL** del **EDIFICIO IBIZA**, por el periodo de **UN AÑO**.

Por lo antes expuesto le corresponde a usted ser el Representante Legal ante el Servicio de Rentas Internas, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás entes reguladores y de control, así como la representación Judicial y Extrajudicial de los copropietarios del Edificio Ibiza de Manta, en cuanto se relacionen al régimen de la Propiedad Horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las expensas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la Ley y Reglamentos.

Atentamente,

**ARQ. CARLOS BANDERAS K.**  
**C.C N° 170529922-8**  
**PRESIDENTE 2019-2020**

**Acepto la designación de Administrador  
Constante en el presente Nombramiento.**

**ING. FRANCISCO VICENTE VERA PEÑAFIEL**  
**C.C N° 131331471-6**



Factura: 001-002-000041508

00064718



20191308001D00637

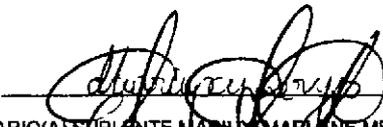


**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20191308001D00637**

Ante mí, NOTARIO(A) SUPLENTE MARIUXI MARLENE MERA REYES de la NOTARÍA PRIMERA EN RAZÓN DE LA ACCIÓN DE PERSONAL 1767-DP13-2019-EA, comparece(n) FRANCISCO VICENTE VERA PEÑAFIEL portador(a) de CÉDULA 1313314716 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en MANTA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede NOMBRAMIENTO, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), AUTORIZÁNDOME, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75, DE LA LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE IDENTIDAD Y DATOS CIVILES A LA OBTENCIÓN DE SU INFORMACIÓN EN EL REGISTRO PERSONAL ÚNICO CUYO CUSTODIO ES LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN A TRAVÉS DEL CONVENIO SUSCRITO CON ESTA NOTARIA, QUE SE AGREGARA COMO DOCUMENTO HABILITANTE DEL PRESENTE RECONOCIMIENTO DE FIRMA para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial - El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna - Se archiva un original. MANTA, a 7 DE MARZO DEL 2019, (11 38)



FRANCISCO VICENTE VERA PEÑAFIEL  
CÉDULA: 1313314716

  
NOTARIO(A) SUPLENTE MARIUXI MARLENE MERA REYES  
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA  
Abg. Mariuxi Mera Reyes  
NOTARIA PRIMERA DE MANTA (SUPLENTE)



NOTARIA PRIMERA DE OTTO  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
MANTA, OTTO  
03 JUL. 2019  
Dr. David Pino Bastidas  
NOTARIO DEL CANTÓN OTTO

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1313314716

**Nombres del ciudadano:** VERA PEÑAFIEL FRANCISCO VICENTE

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

**Fecha de nacimiento:** 9 DE NOVIEMBRE DE 1990

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** JOSE SANTOS VICENTE VERA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** BETALIA LOLAIDA PEÑAFIEL

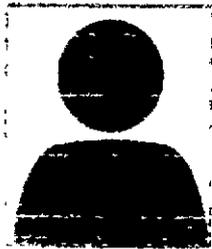
**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 25 DE MAYO DE 2011

**Condición de donante:** SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 7 DE MARZO DE 2019

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



N° de certificado 192-203-83025



192-203-83025

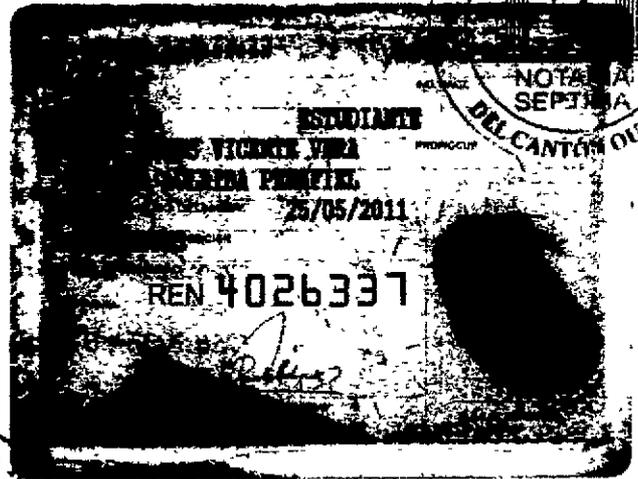
Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00064719



*Yes*



**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
4 DE FEBRERO 2019



**074**  
ANTA No

**074 - 101**  
MUNICIPIO

**1313314716**  
CELELA

**VERA PEÑAFIEL FRANCISCO VICENTE**  
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI  
PROVINCIA  
MANTA  
CANTÓN  
TARQUI  
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN  
ZONA 1



**NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA**  
Certificación de documentos exhibidos en originales  
y devuelto al interesado en .....  
fojas útiles.  
Manta, a... 07/03/2019 .....  
  
**Abg. Mariela Mera Reyes**  
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA (SUPLENTE)

03 JUL. 2019

*[Signature]*



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1391878966001  
**RAZON SOCIAL:** EDIFICIO IBIZA  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** VERA PEÑAFIEL FRANCISCO VICENTE  
**CONTADOR:**

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 26/09/2018      **FEC. CONSTITUCION:** 02/07/2018  
**FEC. INSCRIPCION:** 26/09/2018      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: MANABI Cantón MANTA Parroquia MANTA Barrio UMIÑA 1 Calle ARRECIFE Número S/N Edificio IBIZA  
Referencia ubicación: A LADO DEL EDIFICIO LAS OLAS Celular: 0981620503 Email: ibiza.manta\_adm@outlook.com

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001      **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** \ ZONA 4\ MANABI      **CERRADOS:** 0



*Francisco Vera*

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados pertenecen al contribuyente.

Fecha: 26 SEP 2018

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Firma del Servidor Responsable

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art 97 Código Tributario, Art 9 Ley del RUC y Art 9 Reglamento para la Admisión de Contribuyentes) **CECE010408** Agencia PORTOVIEJO

**Usuario:** CECE010408      **Lugar de emisión:** PORTOVIEJO/CALLE LOS      **Fecha y hora:** 26/09/2018 13:28:40



00064720

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1391878966001  
RAZON SOCIAL: EDIFICIO IBIZA

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	02/07/2018
NOMBRE COMERCIAL:					FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

### ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia MANABI Cantón MANTA Parroquia. MANTA Barrio UMIÑA 1 Calle. ARRECIFE Número S/N Referencia A LADO DEL EDIFICIO LAS OLAS Edificio IBIZA Celular 0981620503 Email ibiza.manta\_adm@outlook.com

03 JUL. 2019

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature of the taxpayer]*

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados pertenecen al contribuyente.

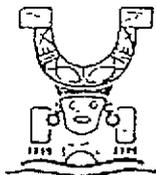
26 SEP 2018

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Firma del Servidor Responsable

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art 97 Código Tributario, Art 9 Ley del RUC y Art 9 Reglamento para la Administración de Rentas Internas)

Usuario: CECE010408 Lugar de emisión: PORTOVIEJO/CALLE LOS AGUACAYOS Agencia PORTOVIEJO Fecha y hora: 26/09/2018 13:28:40



Gobierno Autonomo  
Descentralizado  
Municipal del Canton

*Manta*

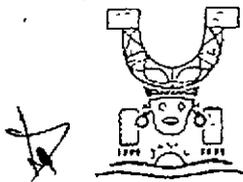


Of. 169-SM-E-PGL-SM&GD  
Manta, Abril 4 de 2018

Señores  
**PROPIETARIOS DEL EFICIO IBIZA**  
Ciudad

De mi consideración:

Para conocimiento y fines pertinentes, anexo Resolución Administrativa No. 010-ALC-M-JOZC-2018 de Aprobación de la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio "IBIZA", de propiedad de los señores: Oscar Iván Ron Egas, Blanca Orfa Muñoz Gómez, Luis Anibal Riofrio Rivera, Luz Marra Diessendorfer Garcés, León Rashid Valdivieso Cedeño, Sandra Laura Ares Fiola, Wilfrido Loor Cañizares, Tarek Khalifa Algosaiibi, Sonya Elizabeth Algosaiibi, Johnny Santiago Abril Flores, Fernando Gándara Armendáris, María Gabriela Páez Lasso, Jorge Daniel Montalvo Espinosa, Alfredo Ordoñez Maldonado, Irene Marina Vera Álava, Javier Salvador Barrera, María Belén Ramos Jarrin, Diego Salvador Barrera, Jossy Elizabeth Karolys Peñaherrea, Andrés Salvador Barrera, Ximena Patricia Dávila Carvajal, Umina Margarita Benítez Acosta, Francisco Horacio Villavicencio Otañez, Maitha María Esperanza Ruiz Nicolaide, Michael William Parra, Zoyla Ascensión Almeida, Cesar Luis Gonzalo Campana Vallejo, Ramón Elisergio Vera Torres, Grecia Marra Fernández Loor, Carlos Salomón Helou Cevallos, Zonia María Augusta Pinto Sojos, Carlos Jamil Helou Pinto, Andrea Margarita Bertone García, José Marra Vergara Almeida, Holguer Enrique Torres Feijoo, Páscale Banderas Kerisit y Compañía Rio Topo S.A., Fernando Roberto Moncayo Cadena, Dina Magdalena Pino, Ezequiel Albarracín Díaz, Jaime José Jiménez Abad, Daniel Darío Álvarez Del Hierro, Marco Antonio Arauz Ortega, María Teresa Escobar Cano, Industria de Plásticos Expandibles PLASTEX SA, Javier Alejandro Tibau Benítez, Patricia Ximena Palacios Cevallos, Comercial Master S.A. COMASTER, María Eugenia Valarezo Pineda, Diego Fernando Troya Ojada, Javier Mauricio Paredes Márquez, Sebastián Robert Kasilk, Lucy Cristina Arauz Soria, Luisa Ximena del Carmen Vega Garcia, Roberto Joaquín Andrade Herrera, Ana Paulina Posso Amador, William Chung Yépez, Ramiro Augusto Estrella Carrera, COHECO S.A., Roger Augusto Lourido Giler, Emanuela Lourido, Zoa Fe Torres Arandy, Pedro Kleber Merizalde Pavón, Víctor Rodrigo Ojeda Samaniego, Diego Marcelo Polanco Banderas, Silvia Isabel Vallejo Hidalgo, Grupo Comercial TERMIKON CIA LTDA., John Carlos Arroyo Jácome, Luis Ernesto Grijalva Haro, Alba Lucía Ortega Mantilla, Ernesto Javier Grijalva Ortega, Carlos Alberto Grijalva Ortega, Paola Andrea Carrillo Sarria, Daniela de Lourdes Sarzosa Larrea, Marcelo Alejandro Sarzosa Larrea, Carlos Fabián Gallegos Domínguez, Jessica Arme Ehlers, Melisa Tomalin Ehlers, Vanessa Camila Gallegos Ehlers, Jessica Elizabeth Gallegos Ehlers, Wilson Iván Vizcaíno Deley,



Gobierno Autonomo  
Descentralizado  
Municipal del Canton

*Manta*

00064721



Pag/2/Propiedad Horizontal Edificio IBIZA

Mary Mariana Moya Garzón, Esteban Alberto Velastegui Camorali, Marcella Guadalupe de Oliveira, Fabio Brenha Ribeiro, Bárbara Brenda Terán Picconi, Enrique Eduardo Veintimilla Bueno, Maria de la Paz Arguello Recalde, SINCHIWASI S.A. y Laura Judith Aguirre Flores, con clave catastral No. 1-08-08-35-000. con una área de 7.402.39m2 ubicado en la calle Los Veleros de la Urbanización Pedro Balda de la parroquia Manta del cantón Manta, emitida por el Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeno, Alcalde de Manta, basado a los informes departamentales de Planificación y Ordenamiento Territorial y Jurídico.

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,

*Patricia González López*  
S.E. Patricia González López  
SECRETARIA MUNICIPAL EN C  
Lic. Gabriela Delgado



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art 18 de la ley Notarial soy te que la COPIA que antecede es igual al documento exhibido en original ante mi  
Quito a 03 JUL. 2019

*David Pino Bastidas*  
DR. DAVID PINO BASTIDAS  
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





Manta GAD



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 010-ALC-M-VJZC-2018  
APROBACION DE LA DECLATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL  
DEL EDIFICIO "IBIZA"

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 66 reconoce y garantiza a las personas, en su numeral 26, establecé el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas.

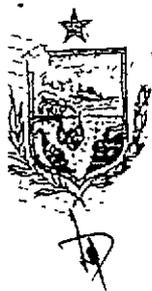
**Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226 expresa que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley...".

**Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 54 señala que son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implantación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; e) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico. para lo cual determinara las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; j) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universidad; accesibilidad, Regularidad, continuidad, solidaridad; interculturalidad, subsidiaridad, participación y equidad;

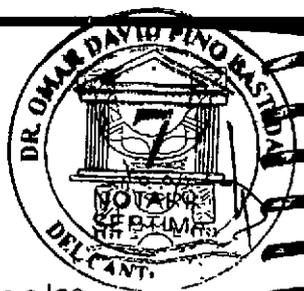
**Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 55 expresa "Competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal. -Los gobiernos autónomos descentralizados municipales, tendrá las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley, b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

**Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización, en el artículo 60 señala que le corresponde al Alcalde...h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de Desarrollo y el de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas; i) Resolver Administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...;

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 010-ALC-M-VJZC-2018 DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO "IBIZA" DEL CANTON MANTA



# Manta G A D



**Que,** la Ley de Propiedad Horizontal, en su artículo 19 expresa que corresponde a las Municipalidades determinar los requisitos y aprobar los planos a que deben sujetarse Las edificaciones a las cuales se refiere esta Ley, Los notarios no podrán autorizar ninguna escritura Pública sobre constitución O traspaso de la propiedad de un piso o departamento, ni los registradores de la propiedad inscribirán tales escrituras, si no se inserta en ellas la copia Auténtica de la correspondiente declaración municipal y del Reglamento de Copropiedad de que tratan los Arts. 11 y 12";

**Que,** el Reglamento General de la ley de Propiedad Horizontal, en su artículo 4 textualmente dice: "En la Declaratoria de Propiedad Horizontal que será aprobada por la respectiva Municipalidad donde se encuentre el bien inmueble, se hará constar la naturaleza y el fin para el cual se construye el condominio estableciéndose, específicamente, si se trata de un conjunto de vivienda, de un centro comercial. Exclusivamente o de un conjunto mixto. Sobre la base de estas especificaciones se deberá elaborar el respectivo reglamento interno. Según sea el caso". La SECCIÓN SEXTA de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, en su Art. 331, señala: Para la aprobación de la declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal deben presentarse a la Dirección Municipal de Planeamiento Urbana los siguientes documentos originales: a.- Solicitud dirigida al Alcalde o Alcaldesa por el o los propietarios o su procurador común; b.- Informe de Aprobación de Planos; c.- Seis copias del Estudio de Propiedad Horizontal donde conste la definición de medidas y linderos, áreas comunales, reglamento interno, planos actualizados y el cuadro de alícuotas, firmado por un profesional arquitecto o ingeniero civil; d.- Certificado de gravámenes e hipotecas actualizado del Registrador de la Propiedad del Cantón Manta; e.- Comprobante de pago del impuesto predial actualizado; y, f.- En caso de modificatoria a la declaratoria de propiedad Horizontal, adjuntará además autorización notariada de todos los copropietarios y comprobante de pago de la tasa retributiva. El cuadro de alícuotas contendrá única y específicamente las fracciones correspondientes del total de las áreas de uso privado, y susceptibles de individualizarse. A las áreas de uso comunal no se asignará alícuotas. Debiendo constar de manera detallada la superficie y el destino.

**Que,** la Ordenanza de Urbanismo, arquitectura, uso y ocupación del suelo en el cantón manta, en el artículo 332 establece el resultado del trámite, siendo la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano en el término de quince días, contados a partir de la fecha de su presentación, elaborará un triforme técnico por escrito, el cual en caso de ser favorable se remitirá al Ejecutivo del GADMC-Manta, quien a su vez la derivará a la Dirección de Gestión Jurídica, para que en el término de tres días pronuncie su informe y con el mismo el Alcalde o Alcaldesa emita la Resolución de Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal del bien inmueble, la cual será notificada por la Secretaría General a los interesados, así como a las direcciones Municipales de Gestión Jurídica; Avalúos y Catastros; Financiero; y, Planeamiento Urbano, a fin de que se realice el trámite correspondiente para la legalización de documentos y se proceda con el pago de la tasa respectiva.

En caso de que el informe técnico emitido por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano no sea favorable y contenga observaciones. Este será



# Manta G.A.D.



~~Puesto en conocimiento del o los interesados a través de la Secretaría General. Para que se efectúen las debidas correcciones y se retorne al trámite.~~

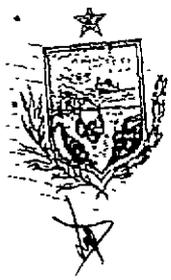
Si en el lapso de dos años el o los interesados que ~~hayan obtenido una Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal, no completaran el trámite respectivo para inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón; la Declaratoria quedará sin efecto.~~

Si hubiera el interés de mantener el Régimen de Propiedad Horizontal para el bien inmueble. El o los interesados deberán realizar el trámite nuevamente.

**Que,** En atención al trámite N° 20058, ingresado por el Área de Tramifacil, relacionado con la comunicación suscrita por el señor HOLGUER TORRES (c.c. 170174567-9), que en su parte pertinente señala: por medio de la presente me dirijo a usted en calidad de propietario y representante de los propietarios del edificio Ibiza ubicado en la Calle Arrecife y Avenida Los Veleros en la Urbanización Pedro Balda del Barrio Umiña en la ciudad de Manta; solicitando la aprobación de la propiedad Horizontal del Edificio, la misma que se adjunta al presente documento ..... Analizada la documentación presentada, le informo lo siguiente:

## 1.- ANTECEDENTES:

De acuerdo a la escrituras: Compraventa celebrada Notaria Cuarta de Manta el 26 de diciembre de 2013 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 15 de enero de 2014, de Compraventa Derechos de Copropiedad celebrada Notaria Cuarta de Manta el 13 de enero de 2014 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 5 de febrero de 2014, de Compraventa y Unificación celebrada en la Notaria Cuarta de Manta el 10 de diciembre de 2014 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 31 de diciembre de 2014, de Compraventa de Derechos de Copropiedad celebrada en la Notaria Séptima de Quito el 7 de octubre de 2015 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 15 de enero de 2016, de Compraventa de Derechos de Copropiedad celebrada en la Notaria Séptima de Quito el 17 de junio de 2016 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 7 de Julio de 2016, de Compraventa de Derechos de Copropiedad celebrada en la Notaria Séptima de Quito el 29 de junio de 2016 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 13 de agosto de 2016 y de Compraventa de Derechos de Copropiedad celebrada en la Notaria Séptima de Quito el 18 de enero de 2018 e Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 7 de febrero de 2018, los señores Oscar Ivan Ron Egas, Blanca Orfa Muñoz Gómez, Luis Aníbal Riofrío Rivera, Luz Maria Dressendorfer Garcés, León Rashid Valdivieso Cedeño, Sandra Laura Ares Fiola, Wilfrido Loor Cañizares, Tarek Khalifa Algosaibi, Sonya Elizabeth Algosaibi, Johnny Santiago Abril Flores, Fernando Gándara Armendáris, María Gabriela Páez Lasso, Jorge Daniel Montalvo Espinosa, Alfredo Ordoñez Maldonado, Irene Marina Vera Álava, Javier Salvador Barrera, María Belén Ramos Jarrín, Diego Salvador Barrera, Jossy Elizabeth Karolys Peñaherrera, Andrés Salvador Barrera, Ximena Patricia Dávila Carvajal, Umiña Margarita Benítez Acosta, Francisco Horacio Villavicencio Otañez, Martha María Esperanza Ruiz Nicolaide, Michael William Parra, Zoyla Ascensión Almeida, Cesar Luis Gonzalo Campana Vallejo, Ramón Elisergio Vera Torres, Grecia María Fernández Loor, Carlos Salomón Helou Cevallos, Zonia Maria Augusta Pinto Sojos, Carlos Jamil Helou Pinto, Andrea Margarita Bertone García, José Maria Vergara Almeida, Holguer Enrique Torres Feijoo, Páscale Banderas Kerisit y Compañía Rio Topo S.A. Fernando Roberto Moncayo Cadena, Dina Magdalena Pino, Ezequiel Albarracín Díaz, Jaime José Jiménez Abad, Daniel Darío Álvarez Del Hierro, Marco Antonio Arauz Ortega, Maria Teresa Escobar Cano, Industria de Plásticos Expandibles PLASTEX SA, Javier



Mantamay  
00064723



Alejandro Tibau Benítez, Patricia Ximena Palacios Cevallos, Comercial S.A. COMASTER, María Eugenia Valarezo Pineda, Diego Fernando Troya Ojeda, Javier Mauricio Paredes Márquez, Sebastián Robert Kasiuk, Lucy Cristina Arauz Sotomayor, Luisa Ximena del Carmen Vega García, Roberto Joaquín Andrade Herrera, Ana Paulina Posso Amador, William Chung Yépez, Ramiro Augusto Estrella Carrera, COHECO, Roger Augusto Lourido Giler, Emanuela Lourido, Zoa Fe Torres Arandy, Pedro Kleber Merizalde Pavón, Víctor Rodrigo Ojeda Samaniego, Diego Marcelo Polanco Banderas, Silvia Isabel Vallejo Hidalgo, Grupo Comercial TERMIKON CIA LTDA.; John Carlos Arroyo Jácome, Luis Ernesto Grijalva Haro, Alba Lucía Ortega Mantilla, Ernesto Javier Grijalva Ortega, Carlos Alberto Grijalva Ortega, Paola Andrea Carrillo Sarria, Daniela de Lourdes Sarzosa Larrea, Marcelo Alejandro Sarzosa Larrea, Carlos Fabián Gallegos Domínguez, Jessica Anne Ehlers, Melisa Tomalín Ehlers, Vanessa Camila Gallegos Ehlers, Jessica Elizabeth Gallegos Ehlers, Wilson Iván Vizcaíno Deley, Mary Mariana Moya Garzón, Esteban Alberto Velastegui Camorali, Marcella Guadalupe de Oliveira, Fabio Brenha Ribeiro, Bárbara Brenda Terán Picconi, Enrique Eduardo Veintimilla Bueno, María de la Paz Arguello Recalde, SINCHIWASI S.A. Laura Judith Aguirre Flores, Torres Hadathy Francisco Javier, y Burgaentzle Moncayo Gaston, son propietarios del lote de clave catastral # 1-08-08-35-000, con un área de 7.402,39m<sup>2</sup>, ubicado en la calle Los Veleros de la urbanización Pedro Balda de la parroquia Manta del cantón Manta. El antes citado lote de terreno de acuerdo al certificado emitido por el Registro de la Propiedad de Manta el 9 de febrero de 2018, se Sobre este predio los propietarios construyeron el edificio denominado IBIZA, para este fin obtuvo el Permiso de Construcción (actualización) # 545-1082-65194 emitido el 18 de septiembre de 2017 por este GAD Municipal a través de esta dirección. Es importante señalar que en la Inspección pertinente al edificio se constató que no presenta Inconveniente técnico con respecto a terremoto acontecido en nuestra ciudad

### 2.- DESCRIPCION DEL EDIFICIO IBIZA

Se compone de dos subsuelos, planta baja y diecisiete plantas altas y terrazas, en donde se han planificado y construido departamentos, estacionamientos y bodegas, más las respectivas áreas comunales.

### 3.- AREAS GENERALES DEL EDIFICIO

Área Total del Terreno:	7.402,39m <sup>2</sup>
Área Total de Construcción:	22.774,15m <sup>2</sup>
Área Neta Vendible:	12.993,35m <sup>2</sup>
Área Total Comunal:	9,780,80m <sup>2</sup>

### 4.- CONCLUSION

Al constatarse que la documentación técnica presentada no tiene inconveniente alguno y que cumple con lo previsto en la Sección 6ª.- De la Declaratoria de Propiedad Horizontal en sus Artículos 331 y 332 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo, desde el punto de vista técnico estimamos factible elevar al Régimen de Propiedad Horizontal el "EDIFICIO IBIZA", por lo tanto y para emitir un solo informe dirigido al Señor Alcalde requerimos de usted su pronunciamiento jurídico para continuar con el trámite respectivo.

Mediante informe N°-I-DGJ-ZVMG-2018-197, de fecha, 27 de Marzo de 2018, suscrito por la Ab. Zambrano Vera Maria Gasterlu, en calidad de PROCURADORA SINDICA MCPAL (E) en su parte pertinente expresa: "En virtud de lo expresado en el artículo



# Manta



331 y 332 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, emito pronunciamiento favorable en torno al informe presentado por Arq. Juvenal Zambrano Orejuela, en calidad de Director de Planificación y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en lo concerniente a la solicitud de declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del "EDIFICIO IBIZA", por lo que considero pertinente atender lo requerido por EL Señor Holguer Torres C.c. 170174567-9 por cuanto cumple con los Parámetros técnicos que se amerita y requisitos previstos en la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta; ante ello, corresponde señor Alcalde, en su calidad de Primera Autoridad del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, dicte resolución administrativa, disponiendo que se protocolice la resolución de declaratoria de incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del " EDIFICIO IBIZA", de propiedad de los señores Oscar Ivan Ron Egas, Blanca Orfa Muñoz Gómez, Luis Aníbal Riofrío Rivera, Luz Maria Dressendorfer Garcés, León Rashid Valdivieso Cedeño, Sandra Laura Ares Fiola, Wilfrido Loor Cañizares, Tarek Khalifa Algosaibi, Sonya Elizabeth Algosaibi, Johnny Santiago Abril Flores, Fernando Gándara Armendáris, María Gabriela Páez Lasso, Jorge Daniel Montalvo Espinosa, Alfredo Ordoñez Maldonado, Irene Marina Vera Álava, Javier Salvador Barrera, María Belén Ramos Jarrin, Diego Salvador Barrera, Jossy Elizabeth Karolys Peñaherrera, Andrés Salvador Barrera, Ximena Patricia Dávila Carvajal, Umina Margarita Benítez Acosta, Francisco Horacio Villavicencio Otañez, Martha María Esperanza Ruiz Nicolaide, Michael William Parra, Zoyla Ascensión Almeida, Cesar Luis Gonzalo Campana Vallejo, Ramón Elisergio Vera Torres, Grecia María Fernández Loor, Carlos Salomón Helou Cevallos, Zonia María Augusta Pinto Sojos, Carlos Jamil Helou Pinto, Andrea Margarita Bertone García, José María Vergara Almeida, Holguer Enrique Torres Feijoo, Páscale Banderas Kerisit y Compañía Rio Topo S.A. Fernando Roberto Moncayo Cadena, Dina Magdalena Pino, Ezequiel Albarracín Díaz, Jaime José Jiménez Abad, Daniel Darío Álvarez Del Hierro, Marco Antonio Arauz Ortega, María Teresa Escobar Cano, Industria de Plásticos Expandibles PLASTEX SA, Javier Alejandro Tibau Benítez, Patricia Ximena Palacios Cevallos, Comercia Master S.A. COMASTER, María Eugenia Valarezo Pineda, Diego Fernando Troya Ojeda, Javier Mauricio Paredes Márquez, Sebastián Robert Kasiuk, Lucy Cristina Arauz Soria, Luisa Ximena del Carmen Vega García, Roberto Joaquín Andrade Herrera, Ana Paulina Posso Amador, William Chung Yépez, Ramiro Augusto Estrella Carrera, COHECO S.A., Roger Augusto Lourido Giler, Emanuela Lourido, Zoa Fe Torres Arandy, Pedro Kleber Merizalde Pavón, Víctor Rodrigo Ojeda Samaniego, Diego Marcelo Polanco Banderas, Silvia Isabel Vallejo Hidalgo, Grupo Comercial TERMIKON CIA LTDA.; John Carlos Arroyo Jácome, Luis Ernesto Grijalva Haro, Alba Lucía Ortega Mantilla, Ernesto Javier Grijalva Ortega, Carlos Alberto Grijalva Ortega, Paola Andrea carrillo Sarria, Daniela de Lourdes Sarzosa Larrea, Marcelo Alejandro Sarzosa Larrea, Carlos Fabián Gallegos Domínguez, Jessica Anne Ehlers, Melisa Tomalin Ehlers, Vanessa Camila Gallegos Ehlers, Jessica Elizabeth Gallegos Ehlers, Wilson Iván Vizcaíno Deley, Mary Mariana Moya Garzón, Esteban Alberto Velastegui Camorali, Marcella Guadalupe de Oliveira, Fabio Brenha Ribeiro, Bárbara Brenda Terán Picconi, Enrique Eduardo Veintimilla Bueno, María de la Paz Arguello Recalde, SINCHIWASI S.A. Laura Judith Aguirre Flores, Torres Hadathy Francisco Javier, y Burgaentzle Moncayo Gaston, son propietarios del lote de clave catastral # 1-08-08-35-000, con un área de 7.402,39m2, ubicado en la calle Los Veleros de la urbanización Pedro Balda de la parroquia Manta del cantón Manta. El antes citado lote de terreno de acuerdo al certificado emitido por el Registro de la Propiedad de Manta el 9 de febrero de 2018, se Sobre este predio los propietarios construyeron el Edificio denominado IBIZA, para este fin obtuvo el Permiso de Construcción (actualización) # 545-1082-65194 emitido el 18 de septiembre de 2017 por este GAD Municipal a través de esta dirección. Es importante señalar que en la Inspección pertinente al edificio se constató que no



Manta 00064724



presenta Inconveniente técnico con respecto a terremoto acontecido en nuestra ciudad. Y la misma se inscriba en el registro de la propiedad de Manta, para que este acto administrativo quede debidamente perfeccionado.

En virtud de lo expuesto y disposiciones legales; y de las atribuciones conferidas en el Art. 60 literales h) e l) y 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el señor Alcalde de Manta, Como máxima Autoridad Ejecutiva del GAD-Manta.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la Declaratoria de Propiedad Horizontal del "EDIFICIO IBIZA", de propiedad de los señores Oscar Ivan Ron Egas, Blanca Orfa Muñoz Gómez, Luis Aníbal Riofrio Rivera, Luz Marra Dressendorfer Garcés, León Rashid Valdivieso Cedeño, Sandra Laura Ares Fiola, Wilfrido Loor Cañizares, Tarek Khalifa Algosaibi, Sonya Elizabeth Algosaibi, Johnny Santiago Abril Flores, Fernando Gándara Armendáris, María Gabriela Páez Lasso, Jorge Daniel Montalvo Espinosa, Alfredo Ordoñez Maldonado, Irene Marina Vera Álava, Javier Salvador Barrera, María Belén Ramos Jarrín, Diego Salvador Barrera, Jossy Elizabeth Karolys Peñaherrera, Andrés Salvador Barrera, Ximena Patricia Dávila Carvajal, Umina Margarita Benítez Aosta, Francisco Horacio Villavicencio Otañez, Martha Marra Esperanza Ruiz Nicolaide, Michael William Parra, Zoyla Ascensión Almeida, Cesar Luis Gonzalo Campana Vallejo, Ramón Elisergio Vera Torres, Grecia Marra Fernández Loor, Carlos Salomón Helou Cevallos, Zonia María Augusta Pinto Sojos, Carlos Jamil Helou Pinto, Andrea Margarita Bertone García, José Marra Vergara Almeida, Holguer Enrique Torres Feijoo, Páscale Banderas Kerisit y Compañía Rio Topo S.A Fernando Roberto Moncayo Cadena, Dina Magdalena Pino, Ezequiel Albarracín Díaz, Jaime José Jiménez Abad, Daniel Darío Álvarez Del Hierro, Marco Antonio Arauz Ortega, María Teresa Escobar Cano, Industria de Plásticos Expandibles PLASTEX SA, Javier Alejandro Tibau Benítez, Patricia Ximena Palacios Cevallos, Comercia Master S.A. COMASTER, María Eugenia Valarezo Pineda, Diego Fernando Troya Ojada, Javier Mauricio Paredes Márquez, Sebastián Robert Kasiuk, Lucy Cristina Arauz Soria, Luisa Ximena del Carmen Vega García, Roberto Joaquín Andrade Herrera, Ana Paulina Posso Amador, William Chung Yépez, Ramiro Augusto Estrella Carrera, COHECO S.A., Roger Augusto Lourido Giler, Emanuela Lourido, Zoa Fe Torres Arandy, Pedro Kleber Merizalde Pavón, Víctor Rodrigo Ojeda Samaniego, Diego Marcelo Polanco Banderas, Silvia Isabel Vallejo Hidalgo, Grupo Comercial TERMIKON CIA LTDA.; John Carlos Arroyo Jácome, Luis Ernesto Grijalva Haro, Alba Lucia Ortega Mantilla, Ernesto Javier Grijalva Ortega, Carlos Alberto Grijalva Ortega, Paola Andrea carrillo Sarria, Daniela de Lourdes Sarzosa Larrea, Marcelo Alejandro Sarzosa Larrea, Carlos Fabián Gallegos Domínguez, Jessica Arme Ehlers, Melisa Tomalín Ehlers, Vanessa Camila Gallegos Ehlers, Jessica Elizabeth Gallegos Ehlers, Wilson Iván Vizcaíno Deley, Mary mariana Moya Garzón, Esteban Alberto Velastegui Camorali, Marcella Guadalupe de Oliveira, Fabio Brenha Ribeiro, Bárbara Brenda Terán Picconi, Enrique Eduardo Veintimilla Bueno, María de la Paz Arguello Recalde, SINCHIWASI S.A. Laura Judith Aguirre Flores, Torres Hadathy Francisco Javier, y Burgaentzle Moncayo Gaston, son propietarios del lote de clave catastral # 1-08-08-35-000, con un área de 7.402,39m2, ubicado en la calle Los Veleros de la urbanización Pedro Balda de la parroquia Manta del cantón Manta. El antes citado lote de terreno de acuerdo al certificado emitido por el Registro de la Propiedad de Manta el 9 de febrero de 2018, se Sobre este predio los propietarios construyeron el Edificio denominado IBIZA, para este fin obtuvo el Permiso de Construcción (actualización) # 545-1082-65194 emitido el 18 de septiembre de 2017 por este GAD Municipal a través de esta dirección. Es importante señalar que en la Inspección pertinente al edificio se constató que no presenta Inconveniente técnico con respecto a terremoto acontecido en nuestra ciudad.



# Manta GAD

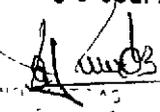


Y la misma se inscriba en el registro de la propiedad de Manta para que este acto administrativo quede debidamente perfeccionado. **SEGUNDO** - Que la Secretaría General de esta Municipalidad notifique a los interesados así como a las Direcciones Municipales de: Planificación y Ordenamiento Territorial, Avalúo, Catastro y Registro; Gestión Financiera y Gestión Jurídica, a fin de que se realice el trámite correspondiente para la legalización del documento; y, se proceda con el pago de la tasa respectiva; considerando los informes que han servido como habilitante para que se dicte este acto administrativo.

Dado y firmada en el despacho de la Alcaldía a los veintiocho días del mes de marzo del dos mil dieciocho

  
**ING. JORGE ZAMBRANO CEDEÑO**  
**ALCALDE DE MANTA**



RECIBIDO  
 03 JUL. 2019  


RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 003-2019-ALC/MANTA DEL 03 DE JULIO DE 2019, EMITIDA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MANTA, ING. JORGE ZAMBRANO CEDEÑO, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY N° 1725 DE 2014, EN MATERIA DE ORGANIZACION Y FUNCIONES DEL MUNICIPIO DE MANTA.

00064725



## EDIFICIO IBIZA

31,20	DEPARTAMENTO 11 D	157,90	1,2152	89,95	118,86	230,75
34,20	DEPARTAMENTO 12 A	131,65	1,0132	75,00	99,10	230,75
34,20	DEPARTAMENTO 12 B	170,70	1,3137	97,25	128,49	299,19
34,20	DEPARTAMENTO 12 C	108,25	0,8332	61,68	81,49	189,74
34,20	DEPARTAMENTO 12 D	157,90	1,2152	89,95	118,86	276,76
37,20	DEPARTAMENTO 13 A	131,65	1,0132	75,00	99,10	230,75
37,20	DEPARTAMENTO 13 B	170,70	1,3137	97,25	128,49	299,19
37,20	DEPARTAMENTO 13 C	108,25	0,8332	61,68	81,49	189,74
37,20	DEPARTAMENTO 13 D	157,90	1,2152	89,95	118,86	276,76
40,20	DEPARTAMENTO 14 A	131,65	1,0132	75,00	99,10	230,75
40,20	DEPARTAMENTO 14 B	170,70	1,3137	97,25	128,49	299,19
40,20	DEPARTAMENTO 14 C	108,25	0,8332	61,68	81,49	189,74
40,20	DEPARTAMENTO 14 D	157,90	1,2152	89,95	118,86	276,76
43,20	DEPARTAMENTO 15 A	131,65	1,0132	75,00	99,10	230,75
43,20	DEPARTAMENTO 15 B	170,70	1,3137	97,25	128,49	299,19
43,20	DEPARTAMENTO 15 C	108,25	0,8332	61,68	81,49	189,74
43,20	DEPARTAMENTO 15 D	157,90	1,2152	89,95	118,86	276,76
46,20	DEPARTAMENTO 16 A	131,65	1,0132	75,00	99,10	230,75
46,20	DEPARTAMENTO 16 B	170,70	1,3137	97,25	128,49	299,19
46,20	DEPARTAMENTO 16 C	108,25	0,8332	61,68	81,49	189,74
46,20	DEPARTAMENTO 16 D	157,90	1,2152	89,95	118,86	276,76
49,20	DEPARTAMENTO 17 C	108,25	0,8332	61,68	81,49	189,74
49,20	DEPARTAMENTO 17 D	157,90	1,2152	89,95	118,86	276,76
49,20	DEPARTAMENTO 17 E	253,90	1,9541	144,65	191,12	445,02
49,20	TERRAZA ABIERTA DEPARTAMENTO 17 E	4,10	0,0316	2,34	3,10	7,20
<b>TOTAL</b>		<b>12993,35</b>	<b>100,00</b>	<b>7402,39</b>	<b>9780,80</b>	<b>22774,15</b>

REGLAMENTO INTERNO DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO IBIZA INCORPORADO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

Considerando:

Que el Edificio denominado "IBIZA", está compuesto de solar y una edificación tipo edificio, que se levanta en el predio de clave catastral # 1-08-08-35-000, ubicado en la calle Los Veleros de la urbanización Pedro Balda de la parroquia Manta del cantón Manta, provincia de Manabí. Sobre el solar antes descrito, se levanta una construcción tipo edificio, entre las que se destacan dos subsuelos, la planta baja

(incluye área recreativa 2), 17 plantas altas y un área recreativa 1 en el nivel Nv. -17.70 y con sus respectivos departamentos, estacionamientos y bodegas. Edificio, cuyo fin es el de Residencia permanente y/o vacacional

Que es necesario expedir el Reglamento Interno de Copropietarios del "Edificio IBIZA", con el fin de que contenga las normas sobre administración y conservación de los bienes comunes y al mantenimiento y conservación del edificio.

Que la Asamblea de Copropietarios del "Edificio IBIZA", celebrada el día ... de ..... de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo once de la Ley de Propiedad Horizontal, en concordancia con el artículo treinta y dos del Reglamento de la antedicha Ley, resuelve:

Expedir el siguiente:

REGLAMENTO INTERNO DE COPROPIEDAD DEL "EDIFICIO IBIZA"

CAPITULO I.- DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS GENERALES

Art. 1.- ÁMBITO DEL REGLAMENTO. - El Reglamento Interno de Copropiedad del "Edificio IBIZA", se rige por lo determinado en la Ley de Régimen de Propiedad Horizontal, su respectivo Reglamento, y la Ordenanza Municipal del Cantón Manta sobre Propiedad Horizontal, y el Código Civil, y todas las demás disposiciones legales que regulan la Propiedad Horizontal en la República del Ecuador.



# EDIFICIO IBIZA



**Art. 2.- OBJETO.** - El presente Reglamento Interno tiene por objeto establecer los principios y normas sobre administración, conservación, uso de los bienes comunes del Edificio, las funciones que corresponden a la Asamblea de Copropietarios, facultades y forma de elección del Administrador, distribución de las cuotas de administración entre los copropietarios y todo lo afín a los intereses de los copropietarios y al mantenimiento y conservación del edificio.

**Art. 3.- OBLIGATORIEDAD.** - Las disposiciones del presente Reglamento Interno, tienen el carácter de obligatorias, y deberán ser acatadas por todos los copropietarios, arrendadores, ocupantes, tenedores a cualquier título, sean estas personas naturales o jurídicas, incluyendo los ocupantes ocasionales o temporales del Edificio, a los trabajadores, dependientes, funcionarios o colaboradores, guardianes, visitantes, y vinculados de las personas naturales o jurídicas que ocupen por cualquier causa legal, el Edificio.

**Art. 4.- VIGENCIA.** - El Reglamento Interno de Copropietarios del "Edificio IBIZA", entrará en vigor desde su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, y se mantendrá vigente mientras subsista el actual Régimen de Propiedad Horizontal del "Edificio IBIZA".

**Art. 5.- CARACTERÍSTICAS DEL EDIFICIO IBIZA.** - El Edificio está compuesto por un cuerpo principal de 17 plantas altas. La estructura del edificio es de hormigón armado sismo-resistente, cimentada sobre pilotes de hormigón a la profundidad recomendada por el estudio de suelos. Las paredes son de bloque alivianado de cemento. Los pisos están nivelados y revestidos de cerámica. Las instalaciones eléctricas básicas cuentan con circuitos independientes de alumbrado y fuerza de 110V, cableado para teléfono y TV. El edificio cuenta con un sistema de seguridad y combate contra incendios que incluye una red de agua a presión, cajetines con mangueras y extintores por piso, rociadores en los sótanos, lámparas de emergencia y detectores de humo en los corredores. Además, tiene una infraestructura de alarmas contra incendio. La fachada es de mampostería y ventanas de aluminio y vidrio. La cubierta es de hormigón armado.

## CAPÍTULO II.- DE LOS BIENES EXCLUSIVOS

**Art. 6.- BIENES EXCLUSIVOS.** - Son bienes de dominio exclusivo: Los departamentos, estacionamientos y bodegas pertenecientes a los copropietarios, los mismos que se encuentran delimitados en este reglamento.

**Art. 7.- DESTINO DE LOS BIENES EXCLUSIVOS.** - El propietario de un departamento, estacionamiento y bodega, o la persona a quien el propietario lo cediere a título de dueño, arrendatario, concesionario, comodatario, usuario, etc. no podrá destinarlo para un objeto ilícito, o que afecte a las buenas costumbres, o a la tranquilidad o seguridad de sus vecinos, o a la seguridad y buena conservación del edificio y sus partes, o a un objeto distinto al que se indica en este Reglamento.

Los departamentos, estacionamientos y bodegas no podrán destinarse para discotecas, venta de discos, unidades de producción industrial, ni artesanal, restaurantes, cafeterías, abacerías, licorerías, salas de juego, u otro uso o destinación que no sea la de vivienda sea esta vacacional y/o permanente.

En las bodegas no podrán almacenarse alimentos perecibles, combustibles, productos combustibles o malolientes, o materiales con un riesgo implícito de siniestro por fuego o acción química.

**Art. 8.- DERECHOS Y FACULTADES SOBRE LOS BIENES EXCLUSIVOS.** - Los titulares de dominio sobre bienes exclusivos del "Edificio IBIZA", podrán usar su departamento, terraza, bodega o estacionamiento de conformidad con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento, y de este reglamento interno. Cualquiera que sea el acto jurídico que se realice en un bien exclusivo, comprenderá los derechos sobre los bienes de propiedad común que corresponda al titular del dominio del departamento y/o local.

**Art. 9.- TRIBUTOS SOBRE LOS BIENES EXCLUSIVOS.** - Los impuestos, tasas, contribuciones y demás tributos que afecten a los bienes exclusivos serán de cuenta y cargo de cada uno de sus propietarios.

**Art. 10.- MODIFICACIÓN DE LOS BIENES EXCLUSIVOS.** - Para introducir modificaciones en los bienes exclusivos es necesario:

- Que la obra proyectada no comprometa la estructura resistente, la seguridad, la solidez y seguridad del "Edificio IBIZA", y que dichas modificaciones cuenten con la autorización de la Asamblea de Copropietarios, así como también que se encuentre en conformidad con lo previsto en la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, y el presente reglamento interno; y,





- b) Que el propietario obtenga los permisos respectivos de construcción por parte de la Municipalidad de Manta, respetando además el derecho a la propiedad intelectual de los autores del diseño y de los constructores.

**Art. 11.- DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS Y USUARIOS, A CUALQUIER TÍTULO, RESPECTO DE LOS BIENES EXCLUSIVOS.** - Son obligaciones de los propietarios o usuarios respecto de los bienes exclusivos las siguientes:

- Efectuar las reparaciones necesarias a la conservación, mantenimiento y mejora de cada uno de los departamentos o parqueos, haciéndose responsables de los daños que por su culpa se hayan causado o se causen a los bienes comunes o a otro bien exclusivo;
- Permitir el ingreso a su bien exclusivo a las personas encargadas de proyectar, inspeccionar o realizar trabajos de interés común que afecten a los bienes comunes o a bienes exclusivos vecinos;
- Mantener el inmueble en las mejores condiciones de higiene, limpieza, conservación y seguridad

**Art. 12.- PROHIBICIONES A LOS PROPIETARIOS Y USUARIOS A CUALQUIER TÍTULO, RESPECTO DE SUS BIENES EXCLUSIVOS.** - Está prohibido a los propietarios y usuarios de bienes exclusivos:

- Realizar obras sobre sus bienes exclusivos sin cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, y del presente reglamento interno;
- Construir nuevos pisos, departamentos o locales comerciales, o hacer construcciones de cualquier índole, excavaciones o ejecutar obras de cualquier clase, si las mismas contravienen lo dispuesto en la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, y del presente reglamento interno. Las obras permitidas requerirán de la autorización de la Asamblea de Copropietarios, de conformidad con lo establecido en el artículo ocho del presente reglamento interno;
- Destinar el bien exclusivo a un objeto distinto para el cual fue construido, es decir, la vivienda, así como también les está prohibido usarlos con fines ilícitos, o destinarlos a actividades prohibidas por la Ley, contrarias o atentatorias a las buenas costumbres y a la moral en general o cuando afecten el aseo o la salubridad del Edificio;
- Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales y de televisión o alteren el flujo de la corriente eléctrica;
- Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres, malolientes o de prohibida tenencia;
- Realizar actos en general que sean contrarios a la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, y al presente reglamento interno.
- No se podrán mantener ningún tipo de mascotas en los departamentos.
- Los niveles de música no podrán exceder de los niveles normales y causar molestia a los vecinos.

### CAPÍTULO III.- DE LOS BIENES COMUNES

**Art. 13.- BIENES COMUNES.** - Son bienes comunes y de dominio inalienable e indivisible para cada uno de los copropietarios del "Edificio IBIZA", las áreas de circulación exterior, escaleras, cuartos de equipos, cuartos técnicos, lobbys, cuartos de bombas, terrazas de aire acondicionado y circulación.

**Art. 14.- DERECHOS INSEPARABLES.** - La copropiedad, uso y goce sobre los bienes comunes son proporcionales e inseparables de la propiedad, uso y goce de los bienes exclusivos. En la enajenación, gravamen o limitación de dominio de éstos, estará incluida la respectiva cuota sobre aquéllos.

**Art. 15.- DERECHOS DEL USUARIO.** - El arrendatario, comodatario, usuario, acreedor anticrético, usufructuario, sustituirá al propietario en sus derechos de uso sobre los bienes comunes del "Edificio IBIZA", y en las obligaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal.

Los bienes comunes del "Edificio IBIZA", no podrán ser apropiados ni individual, ni exclusivamente, y sobre ellos, cada copropietario o usuario tiene un derecho indivisible, comunitario, y dependiente, cuya cuota de participación está establecida en la Declaratoria de Propiedad Horizontal.

**Art. 16.- REPARACIÓN DE LOS BIENES COMUNES.** - La Asamblea de Copropietarios aprobará la reparación de los bienes comunes, de acuerdo con la propuesta presentada por el Administrador. Si se trata de reparaciones necesarias y urgentes por inminente peligro de ruina del inmueble o amenaza para la seguridad o salubridad de las personas que ejercen el derecho de dominio, el Administrador podrá proceder a su inmediata realización sin esperar la autorización de la Asamblea de Copropietarios

## EDIFICIO IBIZA

Art. 17.- MODIFICACIÓN DE LOS BIENES COMUNES.- La Asamblea de Copropietarios autorizará la modificación, construcción o cambio de los bienes comunes, previo estudio que presente el Directorio General y/o el Administrador y/o el Presidente, siempre y cuando, no contravenga la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, el presente reglamento interno, la Ordenanza Municipal del cantón Manta sobre Propiedad Horizontal, el Código Civil, y todas las demás disposiciones legales que regulan la Propiedad Horizontal en la República del Ecuador.

Art. 18.- PROHIBICIONES PARA COPROPIETARIOS Y USUARIOS. - Está prohibido a los copropietarios, arrendatarios, y, en general, a todas las personas que ejerzan derecho de uso sobre bienes exclusivos del "Edificio IBIZA", respecto de los bienes comunes lo siguiente:

- a) Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aún a título de mejora, los bienes comunes;
- b) Hacer uso abusivo de los bienes comunes o contrario a su destino natural u obstaculizar de algún modo el legítimo derecho y uso de los demás;
- c) Dejar de pagar las expensas ordinarias y extraordinarias fijadas para la administración, conservación y mejoramiento de los bienes comunes;
- d) Colocar objetos tales como: ropa, alfombras o similares en la fachada del Edificio;
- e) Obstruir las áreas comunes que sirvan de locomoción, o dificultar su acceso, con muebles u objetos que impidan el libre tránsito o afecten la estética, buena presentación y limpieza del inmueble, quedando facultado el Presidente y/o el Administrador para el inmediato retiro de los mismos. La imposición de sanciones se la realizará de conformidad con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, y del presente reglamento interno;
- f) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales y de televisión o alteren el flujo de la corriente eléctrica;
- g) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres, malolientes o de prohibida tenencia;
- h) Pintar o colocar rótulos, carteles, letreros, anuncios, avisos, inscripciones o signos en la fachada del Edificio, en las paredes o cualquiera de las áreas comunes;
- i) Oponerse a la entrada de sus bienes exclusivos, del presidente, del administrador, obreros o técnicos designados por ellos para el control de funcionamiento o reparación de los daños existentes en los bienes comunes;
- j) Efectuar descuentos, reducciones, deducciones ni compensaciones de ninguna naturaleza respecto de los pagos que deben hacer, sean éstos por expensas comunales u otros valores. Las reclamaciones deben formularse por escrito y una vez pagados los valores facturados o liquidados;
- k) Dar en venta o arriendo su bien exclusivo, sin previa comunicación escrita otorgada por el Administrador del Edificio, en la que se certifique que está al día en el pago de sus obligaciones para con el Edificio,
- l) El Administrador, por tanto, será responsable ante la Asamblea de Copropietarios, de comunicar los arriendos y ventas que se efectúen por los copropietarios; y,
- m) Utilizar los bienes comunes del Edificio como sitios de almacenamiento, de reunión, de trabajo u otros fines similares, salvo que exista autorización expresa y por escrito del Administrador.
- n) Lavar los vehículos en los subsuelos del Edificio.

### CAPÍTULO IV.- DE LAS SANCIONES

Art. 19.- SANCIONES. - La realización de uno o más actos prohibidos, será sancionado de conformidad con la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, y el presente reglamento interno, sin perjuicio del pago de las reparaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar.

Art. 20.- DE LA VESTIMENTA. - Toda persona que ingrese al Edificio, sea de forma esporádica o habitual, deberá presentar la vestimenta adecuada, esto es, que no se permitirá el ingreso de personas semidesnudas o que dé alguna manera atenten contra el pudor de los demás copropietarios.

Art. 21.- DE LAS ÁREAS DE INGRESO. - Los copropietarios solamente podrán estacionarse en los sitios designados, es decir, queda prohibido a los chóferes, guardaespaldas, empleados domésticos o cualquier otro trabajador el uso de lobby, pasillos interiores, y áreas comunes del inmueble. Los servicios de limpieza, y mantenimiento será ordenado por el Administrador. Es prohibido hacer uso del pito, o alamas en los parqueos.

El incumplimiento de cualquiera de estas disposiciones será sancionado con una multa de valor fijado por la Administración del Edificio.

## EDIFICIO IBIZA



**ART. 22.- DEL RUIDO.** - Está prohibido hacer ruido que altere la tranquilidad de los copropietarios. Quiénes infrinjan esta disposición, serán sancionados con una multa de valor a ser fijado por el Administrador del edificio.

**Art. 23.- DE LAS MASCOTAS.** - Queda terminantemente prohibido la admisión de mascotas o animales domésticos. Su incumplimiento dará lugar a la denuncia a las Autoridades de Sanidad, sin perjuicio de la respectiva multa fijada por la Administración del Edificio.

**Art. 24.- MORA EN EL PAGO DE EXPENSAS.** - En caso de mora en el pago de expensas ordinarias o extraordinarias, el Administrador cobrará los respectivos intereses de mora, calculados a base de la tasa de interés activa vigente del Banco Central del Ecuador, por cada mes o fracción de mes atrasado sin cancelación, a más de los correspondientes gastos de cobranza extrajudicial y judicial que ocasionen.

Si un copropietario o usuario no pagare las expensas establecidas, pasados los treinta días de acordadas, el Administrador podrá iniciar las acciones legales para su cobro de conformidad con la legislación vigente.

Los copropietarios, en razón del derecho de uso del departamento, bodega o parqueo otorgado a sus arrendatarios y/o comodatarios, emanado del respectivo contrato, en caso de incumplimiento a las obligaciones por parte de éstos, asumirán dicho incumplimiento y, deberán además de solicitar el establecimiento de sanciones antes detalladas, dar por terminado el contrato de arrendamiento o comodato y proceder a la recuperación del departamento de vivienda en forma inmediata, observando el procedimiento convenido en el contrato o cualquier otro previsto en la Ley.

**Art. 25.- OTRAS SANCIONES.** - La Asamblea de Copropietarios estará facultada a imponer sanciones de acuerdo a la gravedad del incumplimiento del presente reglamento interno, y de las demás disposiciones que regulan la propiedad horizontal.

## CAPITULO V.- DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS

**Art. 26.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.** - Son derechos y obligaciones de los copropietarios:

- a) Ejercer su derecho de copropiedad sobre los bienes comunes del Edificio, y usar de ellos en la forma y con las limitaciones legales y reglamentarias establecidas;
- b) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes exclusivos del Edificio y usar y disponer de ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento, y este Reglamento Interno;
- c) Asistir a la Asamblea de Copropietarios y ejercer su derecho de expresión a través del voto, de petición y en general hacer uso de las demás atribuciones que la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General, y del reglamento interno le asignan como miembro de ese órgano colegiado;
- d) Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que norman el régimen de propiedad horizontal, acatar las resoluciones y/o disposiciones de la Asamblea de Copropietarios, del Directorio General, del Presidente y del Administrador;
- e) Desempeñar los cargos y comisiones que les sean asignados por los órganos competentes de la administración;
- f) Permitir a la persona que ejerza la administración del Edificio, realizar la inspección o las reparaciones de los bienes comunes;
- g) Notificar al Administrador del Edificio, con el nombre, dirección y teléfono de la persona que, en su ausencia por más de treinta días, quedará encargada de su bien, a fin de que actúe en casos de emergencia;
- h) Introducir cláusula especial, en los contratos de enajenación, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticresis que celebre el copropietario respecto de sus bienes exclusivos, en virtud de la cual el adquirente o el usuario de ellos conoce y se somete expresamente al presente reglamento interno, conoce el valor de las expensas ordinarias y extraordinarias y las normas y resoluciones generales anteriormente tomadas por la Asamblea de Copropietarios y por el Directorio General. Adicionalmente, el copropietario deberá notificar su decisión de celebrar cualquiera de los contratos que se indican anteriormente al Administrador del Edificio, previa a la celebración de estos. El Administrador no otorgará ninguna certificación que acredite el cumplimiento de las obligaciones emanados del reglamento interno o de aquellas resoluciones o disposiciones dictadas por los Órganos de Administración, sin la previa verificación que en el contrato que se vaya a celebrar conste la cláusula en referenciá;
- i) Pagar oportunamente las expensas ordinarias y extraordinarias para la administración, reparación, reposición, mejora y mantenimiento de los bienes comunes;



# EDIFICIO IBIZA



- j) Señalar domicilio para las notificaciones que por cualquier causa debe hacerle el Administrador del Edificio. En caso de incumplimiento de esta obligación, las notificaciones se harán en su bien exclusivo;
- k) Obtener bajo su exclusiva responsabilidad, todas las autorizaciones legales, municipales, administrativas y demás que fueren necesarias; y,
- l) Los demás derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento, y en el presente Reglamento Interno.

**Art. 27.- DERECHO DE USO DE SERVICIOS COMUNALES.** - Para que los copropietarios o usuarios tengan derecho a recibir y usar los servicios comunes, deberán estar al día en el pago de las expensas comunes de administración y de cualquier otro valor que fije la Asamblea de Copropietarios.

**Art. 28.- OBLIGACION ESPECIAL.** - El hecho que un bien exclusivo haya permanecido cerrado o sin ser habitado, no exonera al copropietario de la obligación de pagar las expensas por gastos comunes y contribuciones extraordinarias y, en caso de mora, los respectivos intereses calculados en base de la tasa de interés activan vigente del Banco Central del Ecuador por cada mes o fracción de mes vencido sin cancelación.

**Art. 29.- REPRESENTACION.** - Cuando un bien exclusivo pertenezca a dos o más personas, estas deberán nombrar un mandatario en forma legal para que los represente en todo lo relacionado con la propiedad y su administración.

## CAPITULO VI. - DEL PRESUPUESTO DE ADMINISTRACION DEL EDIFICIO

**Art. 30.- DE LA APROBACION DEL PRESUPUESTO.** - La Asamblea General de Copropietarios, en su reunión ordinaria, analizará y aprobará con la votación de más de la mitad de los asistentes a la misma, el presupuesto de mantenimiento, conservación, seguridad y demás gastos presentados por el Administrador. Dicho presupuesto deberá tomar en cuenta el déficit o el superávit del ejercicio anterior. El presupuesto tendrá vigencia por un año fiscal, esto es, desde enero hasta diciembre de cada año.

**Art. 31.- DE LA ADMINISTRACION DE LOS BIENES COMUNES.** - La Administración de los bienes comunes estará a cargo del Administrador del Edificio.

**Art. 32.- EXPENSAS ORDINARIAS.** - Son expensas ordinarias las que son indispensables y necesarias para la administración, conservación, reparación y seguridad de los bienes comunes e incluyen; gastos de administración, remuneración de conserjes y empleados del condominio, energía eléctrica para las áreas comunes, agua potable para las áreas comunes, seguridad y vigilancia, mantenimiento de ascensores, mantenimiento de jardines y áreas comunes, mantenimiento de equipos, útiles de limpieza, reparaciones ordinarias del inmueble, de su equipamiento y combustibles para equipos del condominio y su seguro.

Es obligación de todos los copropietarios del Edificio, contribuir al pago de gastos de administración, conservación y mantenimiento de los bienes comunes, proporcionalmente a la alícuota que cada uno de ellos mantenga sobre los bienes comunes según el presupuesto aprobado

Además, están obligados al pago oportuno de las primas de seguro que amparan al Edificio.

Cada Copropietario es responsable de los aportes a los que se refiere el inciso anterior desde cuando adquiere el dominio de un bien exclusivo. Ningún copropietario estará exento de esta obligación, aun cuando haya cedido sus derechos, renunciado a ellos o abandonado su propiedad, mientras sea el titular de dominio. Quienes en su nombre sean tenedores, usuarios o usufructuarios serán solidariamente responsables por dichos conceptos, que se deben pagar los primeros cinco días del mes.

**Art. 33.- DEFICIT PRESUPUESTARIO.** - Cuando el presupuesto acordado por la Asamblea de Copropietarios, resulte insuficiente para satisfacer los gastos de administración, mantenimiento y mejora de los bienes comunes, se convocará a una Asamblea Extraordinaria en la que se acordarán los ajustes requeridos y se fijarán las nuevas cuotas a pagar por cada uno de los copropietarios, las que serán exigibles a partir del mes inmediato posterior.

**Art. 34.- EXPENSAS EXTRAORDINARIAS.** - Expensas extraordinarias son las que fije la Asamblea de Copropietarios para obras ocasionales emergentes o inversiones en el Edificio, y no se destinarán para cubrir expensas ordinarias.

**Art. 35.- REPOSICION EN LOS BIENES COMUNES POR DAÑOS.** - Los gastos de reparación o reposición que se originen en actos de culpa o dolo de algún copropietario o usuario, serán de cuenta exclusiva del copropietario y usuario responsable en forma solidaria.



## EDIFICIO IBIZA



**Art. 36.- DEL FONDO COMUN DE RESERVA** - Se establece la obligación de crear un Fondo Común de Reserva para reparaciones de los bienes de dominio común, para gastos comunes urgentes o imprevistos por fuerza mayor como accidentes y terremotos y para gastos programados que deban realizarse a futuro de acuerdo a la vida útil de materiales y elementos, como la pintura o recubrimiento exterior del inmueble y reparaciones de cubiertas y techos. Este fondo se formará con un porcentaje de recargo no menor al cinco por ciento (5%) sobre los gastos comunes, y se incrementará con el producto de multas, intereses y aportes voluntarios.

**CAPITULO VII.- GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL DEL EDIFICIO**

**Art. 37.- ORGANOS ADMINISTRATIVOS.** - La administración y control del Edificio estará a cargo de la Asamblea de Copropietarios, del Directorio General, del Presidente y del Administrador.

**Art. 38.- DE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.** - La Asamblea de Copropietarios es la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios, reunidos con el quórum y las demás condiciones exigidas por la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento, y el presente reglamento interno.

**Art. 39.- DERECHO DE VOTO.** - Cada copropietario en la Asamblea General tendrá derecho a voto en forma correlativa y equivalente a la alcuota de dominio que corresponda al bien exclusivo, según sea el caso; siempre y cuando estén al día en sus pagos.

**Art. 40.- DIRECCION DE LA ASAMBLEA** - La Asamblea estará presidida por un Presidente designado por la Asamblea General. Actuará como secretario de la Asamblea de Copropietarios y del Directorio General, según corresponda, el Administrador en caso de falta de éste, se nombrará un Secretario ad hoc. El Presidente será elegido por la Asamblea para el periodo de un año y podrá ser reelegido indefinidamente. En caso de ausencia temporal del Presidente podrá presidir la Asamblea otro copropietario designado para el efecto. Para ser Presidente se requiere tener la calidad de copropietario del Edificio

**Art. 41.- SESIONES.** - La Asamblea de Copropietarios tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se realizarán una vez por año calendario, y dentro de los tres primeros meses de cada año. Las sesiones extraordinarias se realizarán cuando fueran convocadas, para tratar asuntos determinados en la convocatoria.

**Art. 42.- CONVOCATORIA.** - La convocatoria a Asamblea para sesiones ordinarias o extraordinarias, serán hechas por el Presidente o el Administrador, a iniciativa propia o a petición de uno de los miembros del Directorio, del Administrador o de copropietarios que representen por lo menos un 30% del total de votos del Edificio.

En caso de que el Presidente o el Administrador, no procedieren a convocar a Asamblea General conforme al inciso anterior, los copropietarios pueden auto convocarse con el respaldo de por lo menos el 50% del total de votos del inmueble en propiedad horizontal, siguiendo el proceso normal de convocatoria.

La convocatoria se efectuará mediante documento escrito, con ocho días hábiles por lo menos de anticipación a la fecha de reunión, en la que constarán, el lugar, la fecha, la hora y los asuntos a tratarse en la sesión.

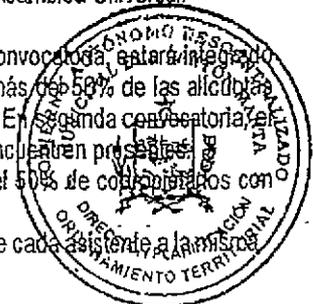
En el caso que no hubiera quórum en la hora señalada en la primera convocatoria, ésta se entenderá convocada para una segunda reunión, pudiendo realizarse la misma no antes de sesenta minutos después de la hora señalada para la primera convocatoria, con la advertencia que la reunión se efectuará con cualquiera que fuere el número de copropietarios presentes.

No podrá modificarse, en segunda convocatoria, el orden del día establecido para la primera.

**Art. 43.- ASAMBLEA UNIVERSAL.** - La Asamblea Universal podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurren todos los copropietarios, en cuyo caso se tratará de una Asamblea Universal.

**Art. 44.- QUORUM.** - El quórum para las reuniones de la Asamblea General, en primera convocatoria, estará integrado por la concurrencia de un número de copropietarios con derecho a voto, que represente más del 50% de las alcuotas de propiedad del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal. En segunda convocatoria, el quórum quedará establecido con el número de copropietarios con derecho a voto, que se encuentren presentes. A efectos de reformar el reglamento interno o adoptar uno nuevo, deberá estar presente el 50% de copropietarios con derecho a voto.

El Secretario de dicha Asamblea General llevará un registro con la firma o representación de cada copropietario presente a la misma.



## EDIFICIO IBIZA

Para ejercer el derecho de voto en la Asamblea, cada copropietario deberá encontrarse en el día en el pago de las expensas comunes, ordinarias o extraordinarias, multas, intereses de mora y demás valores establecidos, así como de cualquier otra cantidad, mediante certificación otorgada por la Administración. Cada copropietario tendrá votos en proporción a sus respectivas alicuotas.

**Art. 45.- REPRESENTACION.** - Los copropietarios pueden participar en la Asamblea por sí o por medio de representante. La representación se otorgará por medio de una carta cursada al Presidente o Administrador, la misma que se adjuntará al acta de la respectiva sesión.

**Art. 46.- DERECHO DE ASISTENCIA.** - Es el copropietario quien tiene derecho de concurrir a la Asamblea y no su arrendatario, comodatario o usuario, salvo lo previsto en el artículo anterior de este Reglamento Interno.

**Art. 47.- VOTACION.** - Las decisiones de la Asamblea se tomarán por mayoría de votos que representen más de la mitad de los votos presentes en la Asamblea.

**Art. 48.- APROBACION DE ACTAS.** - Las actas de la Asamblea serán aprobadas en la misma sesión; llevarán las firmas autógrafas del Presidente y del Secretario. El Administrador llevará bajo su responsabilidad, el Libro de Actas en originales.

**Art. 49.- RESOLUCIONES.** - Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los copropietarios, arrendatarios, comodatarios, usuarios, y en general, para todas las personas que ejerzan derechos de uso sobre los bienes del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal.

**Art. 50.- DEBERES Y ATRIBUCIONES.** -

- a) Elegir y remover de su cargo al Administrador y al Presidente de la Asamblea de Copropietarios; este último a su vez será el Presidente del Directorio General;
- b) Elegir y remover de sus cargos, a los tres miembros que conforman el Directorio General;
- c) Examinar y resolver sobre informes, cuentas, balances y presupuestos que le presentaren el Directorio General, el Presidente y/o el Administrador;
- d) Señalar de acuerdo con este Reglamento, las cuotas de contribución de cada copropietario para las expensas ordinarias y extraordinarias de los bienes comunes generales e individuales y, seguros obligatorios;
- e) Revocar o reformar las decisiones del Directorio General, del Presidente y/o del Administrador, que sean contrarias a la Ley de Propiedad Horizontal, a su reglamento, y a este reglamento interno;
- f) Expedir o reformar y protocolizar el reglamento interno del inmueble, e interpretarlo con fuerza obligatoria;
- g) Ordenar, cuando lo estime necesario o conveniente, la fiscalización de las cuentas y caja de la Administración;
- h) Exigir al Administrador, cuando lo creyera conveniente, una garantía para que responda por el fiel y correcto desempeño de su cargo, determinando la forma en que ha de rendirse esa garantía y el monto de esta;
- i) Dictar las normas necesarias y convenientes para la administración de los bienes comunes del Edificio;
- j) Autorizar al Presidente o al Administrador, la contratación del seguro obligatorio que dispone la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;
- k) Resolver cualquier asunto inherente a la administración del Edificio; y aquéllos que le planteen: el Presidente, el Administrador, o los copropietarios.

**Art. 51.- DEL DIRECTORIO GENERAL.** - El Directorio General, estará integrado por tres copropietarios del Edificio, elegidos por la Asamblea de Copropietarios, de conformidad con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal y en su Reglamento General. Los miembros del Directorio durarán un año en el ejercicio de su cargo y podrán ser reelegidos indefinidamente.

**Art. 52.- DIRECCION Y SECRETARIA.** - El Directorio General estará presidido por su Presidente, elegido por la Asamblea, y a falta temporal de éste por otro de sus miembros elegido para dicho efecto. Si la ausencia es definitiva, la Asamblea de Copropietarios designará su reemplazo. Actuará como secretario del Directorio General, el Secretario de la Asamblea de Copropietarios, quien tiene solamente voz y no voto.

**Art. 53.- RENUNCIA.** - El Directorio General deberá aceptar las renunciaciones y conceder las licencias solicitadas por sus miembros, siempre y cuando no afecten a su funcionamiento. Las resoluciones deberán constar en el acta de la



## EDIFICIO IBIZA



respectiva reunión. A falta de resolución favorable, el miembro respectivo deberá continuar en sus funciones hasta tanto sea reemplazado.

**Art. 54.- CONVOCATORIA Y SESIONES.** - El Directorio General se convocará y tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias. Las reuniones ordinarias se las realizarán durante los tres primeros meses de cada año, y las extraordinarias, durante los nueve últimos meses del año.

**Art. 55.- REUNIONES UNIVERSALES.** - El Directorio General podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento o lugar, siempre que concurren todos sus miembros principales, en cuyo caso se tratará de una reunión universal.

**Art. 56.- QUORUM.** - El quórum para las reuniones del Directorio General estará integrado por la concurrencia de un número de miembros que representen más de la mitad. Si no hubiere tal quórum se hará una segunda convocatoria, la que podrá iniciarse una vez que hayan transcurrido al menos sesenta minutos desde la hora en que fue convocada la primera reunión, con la advertencia de que la reunión se efectuará con cualquiera que fuere el número de miembros que asistan.

**Art. 57.- REPRESENTACION.** - A las reuniones del Directorio General asistirán su Presidente, sus miembros y el Secretario del mismo. De ser el caso, el Directorio General podrá invitar a una o varias personas para tratar específicamente el asunto inherente y puntualizado en la convocatoria. El Directorio podrá solicitar la presencia en sus sesiones de Asesores Especializados o Profesionales que, asistirán con voz pero sin voto. En ningún otro caso se permitirá la participación de persona alguna, inclusive tratándose de copropietarios del edificio.

**Art. 58.- VOTACION Y DECISIONES.** - Cada miembro del Directorio General tiene derecho a un voto. Las decisiones del Directorio General se tomarán por mayoría de votos que representen más de la mitad de los concurrentes a la sesión. En caso de empate en la votación, el Presidente del Directorio General la dirimirá.

**Art. 59.- APROBACION DE ACTAS.** - Las actas del Directorio General deberán ser aprobadas en la misma reunión: llevarán las firmas autógrafas del Presidente, del Directorio General y del Secretario, quien dará fe de lo resuelto. El Secretario llevará bajo su responsabilidad, un Libro de reuniones de las Actas originales

**Art. 60.- RESOLUCIONES.** - Las resoluciones que adopte el Directorio General son obligatorias para todos los copropietarios, arrendatarios, comodatarios, usuarios, y en general, para todas las personas que ejerzan derechos de uso sobre bienes exclusivos y/o comunes del Edificio

**Art. 61.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO GENERAL. -**

- a) Examinar y poner a consideración de la Asamblea de Copropietarios las cuentas, balances, presupuestos e informes que le presentare la Administración;
- b) Preparar y poner a consideración de la Asamblea de Copropietarios la proforma del presupuesto anual de gastos del edificio; la que necesariamente irá acompañada de los planes y programas que se realizarán y ejecutarán;
- c) Preparar y sugerir a la Asamblea de Copropietarios el aporte de cuotas extraordinarias, de acuerdo con las necesidades del Edificio;
- d) Preparar un informe pormenorizado sobre las pólizas de seguro que interesen a los bienes del inmueble declarado en propiedad horizontal;
- e) Preparar y presentar a la Asamblea de Copropietarios para su aprobación, en concordancia con la Ley de Propiedad Horizontal y el Reglamento General, el proyecto de Reglamento Interno y las normas necesarias y convenientes para la administración de los bienes comunes del inmueble y la armónica relación de los copropietarios;
- f) Previa resolución de la Asamblea, contratar a la persona que desempeñará la administración del Edificio;
- g) Autorizar por escrito al Administrador, para que contrate los servicios de los empleados necesarios para la administración de los bienes comunes, y señalar sus respectivas remuneraciones; y,
- h) Resolver cualquier cuestión inherente a la administración del Edificio, y aquellos asuntos planteados por los copropietarios y la Administración.

Adicionalmente, podrá ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignan la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y este reglamento interno.



## EDIFICIO IBIZA

Art. 62.- DEL PRESIDENTE. - El Presidente de la Asamblea General de Copropietarios, que además será el Presidente del Directorio General, según corresponda, será elegido por la Asamblea General para el período de un año y podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser Presidente se requiere tener la calidad de Copropietario



### Art. 63.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE. -

- a) Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea de Copropietarios y del Directorio General, según corresponda;
- b) Ejercer el voto en las reuniones de la Asamblea General y en las del Directorio General y, cuando sea del caso, dirimir la votación ejerciendo el mismo;
- c) En caso de falta o impedimento temporal del Administrador, designará provisionalmente su reemplazo o delegará a otro copropietario las mismas hasta que se resuelva lo más conveniente;
- d) Previa autorización de la Asamblea General, contratará una póliza de seguro contra incendio y daños a los ascensores, según lo dispuesto en la Ley de Propiedad Horizontal y, cuidar de sus oportunas renovaciones. El o los seguros correspondientes, los contratará a favor de los copropietarios; y,
- e) Cumplir las funciones que le encargue la Asamblea de Copropietarios, el Directorio General y aquellas establecidas en la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y este reglamento interno.

Art. 64.- DEL ADMINISTRADOR. - La persona que ejerza la administración del Edificio, será elegida por la Asamblea de Copropietarios, para el período de un año, pudiendo ser reelegida indefinidamente. Para ejercer la administración no se requiere ser copropietario del inmueble. Si la persona que ejerza la administración faltare temporalmente, se delegará a otro copropietario esas funciones y, si la falta fuese definitiva, la sustitución será resuelta por la Asamblea General.

### Art. 65.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL ADMINISTRADOR. -

- a) Administrar los bienes comunes del Edificio, con el mayor celo, eficacia y dentro de los límites establecidos en la Ley de Propiedad Horizontal, en el Reglamento General y en este reglamento interno,
- b) Adoptar oportunamente las medidas para la buena conservación de los bienes del Edificio y ordenar las reparaciones que fueran necesarias;
- c) Presentar a la Asamblea General o al Directorio General, para que este a su vez ponga en consideración de la Asamblea de Copropietarios, según corresponda, con la periodicidad que éstos le señalen, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo;
- d) Preparar y presentar a la Asamblea de Copropietarios para su aprobación, en concordancia con la Ley de Propiedad Horizontal, y de su Reglamento General, el proyecto de reglamento interno y las normas necesarias y convenientes para la administración de los bienes comunes del inmueble y la armónica relación de los copropietarios;
- e) Recaudar dentro de los primeros diez días de cada mes y mantener bajo su responsabilidad personal y pecuniaria, las cuotas ordinarias y extraordinarias de los copropietarios y, en caso de mora, en primera instancia realizar una gestión de cobro extrajudicial y, si persistiere la mora en el pago, deberá cobrarlas, juntamente con los intereses establecidos y los de mora, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General y este reglamento interno;
- f) Al cesar en sus funciones, devolver los fondos y bienes que tuviere a su cargo y presentar los informes respectivos;
- g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del Edificio; y, la reposición de ellos a costa del copropietario, arrendatario o usuario causante o responsable de tales daños. Así mismo, ordenará la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes individuales o en los exclusivos del Edificio; cuando dichos daños produzcan o puedan llegar a producir menoscabo a la propiedad de los otros condóminos. La reposición de dichos daños se realizará a costa del copropietario, arrendatario o usuario causante o responsable de los mismos.
- h) Solicitar que se dicte, la imposición de sanciones y multas a los copropietarios infractores o que causen daños a la propiedad horizontal. El producto de dichas sanciones y multas ingresará al Fondo común de Reserva;
- i) Celebrar los contratos de adquisición, arrendamiento de bienes o servicios necesarios para la administración, conservación, reparación, mejora y seguridad de los bienes comunes del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal, dentro de los montos y con las autorizaciones respectivas.



## EDIFICIO IBIZA



- j) Previa las autorizaciones correspondientes, celebrar contratos de trabajo para el personal administrativo, empleados y obreros necesarios para la administración, conservación, limpieza y seguridad de los bienes del Edificio; y, cancelar las remuneraciones de los mismos, las que deberán ser y formar parte del presupuesto de gastos anuales. Deberá cumplir fiel y oportunamente todas y cada una de las obligaciones patronales derivadas de los contratos que celebre;
- k) Cancelar cumplida y oportunamente todas las obligaciones de carácter común a entidades públicas y privadas;
- l) Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas bancarias y de otra índole, y girar contra ellas hasta por los valores y con las debidas autorizaciones. Manejar un fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, pagar cumplidamente las deudas comunes y, en general, conducir prolija y eficientemente la gestión económica. Las cuentas bancarias podrán llevar firmas conjuntas con la del Presidente, si así lo dispone la Asamblea de Copropietarios;
- m) Llevar, con sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la Administración del Inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal;
- n) Llevar libro de registro de copropietarios, arrendatarios, acreedores anticréticos y usuarios de inmuebles, según sea el caso, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos, bienes exclusivos y demás datos;
- o) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones, disposiciones y órdenes emanadas de la Asamblea de Copropietarios, del Directorio General y de su Presidente;
- p) Conservar en orden y debidamente archivados los títulos del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal, planos, memorias y demás documentos correspondientes a la construcción de este, así como todo documento, convenio, contrato, poder, comprobante de ingresos y egresos y todo aquello que tengan relación con el inmueble;
- q) La correspondencia de la administración del Edificio, será firmada por el Presidente y/o por el Administrador,
- r) Cumplir y hacer cumplir la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General, y este reglamento interno, ordenanzas municipales y demás normas relacionadas con la Propiedad Horizontal, así como las resoluciones y disposiciones emanadas de los órganos de Administración del Inmueble;
- s) Adoptar medidas de seguridad tendientes a precautelar la integridad física de los copropietarios y usuarios en general y, de los bienes del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal;
- t) Previa autorización expresa y por escrito de la Asamblea de Copropietarios, contratará las pólizas de seguro adicionales que sean necesarias o convenientes para el inmueble;
- u) Elaborar y presentar a la Asamblea General de Copropietarios, el presupuesto operacional anual del Edificio;
- v) Preparar y solicitar a la Asamblea General de Copropietarios, el cobro de cuotas extraordinarias para casos de emergencias y aquellos que vayan de acuerdo con las necesidades del Edificio;
- w) Realizar las reparaciones necesarias y urgentes sin esperar autorización alguna, en caso de inminente peligro de ruina del inmueble o amenaza para la seguridad o salubridad de las personas que ejercen derechos de uso o de dominio;
- x) Ejercer los deberes y atribuciones que le asigne la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General, y el presente reglamento interno, así como las resoluciones de los Órganos de Administración del Edificio

Art. 66.- REPRESENTACION LEGAL- La representación legal, judicial y extrajudicial de copropietarios del Edificio IBIZA, la ejerce individualmente, el Presidente y el Administrador en lo relacionado al Régimen de Propiedad Horizontal.

## CAPÍTULO VIII.- DE LA SEGURIDAD

Art. 67.- SISTEMA DE SEGURIDAD - El costo del sistema de seguridad que se contrate en el Edificio, serán asumidos a prorrata de cada alcuota de propiedad de cada departamento y por cada uno de copropietarios de cada uno de ellos.

## CAPÍTULO IX.- SOLUCION DE CONFLICTOS

Art. 68.- Cualquier controversia que surja entre los copropietarios o usuarios del Edificio, podrá ser sometido a un procedimiento conciliatorio verbal, breve y sumario, que se ventilará ante la Asamblea de Copropietarios. Así mismo, los copropietarios podrán convenir, previo acuerdo por escrito, que las diferencias que surjan entre ellos en relación con los derechos de utilización y goce sobre las propiedades exclusivas o sobre los bienes comunes del inmueble declarado en propiedad horizontal, serán sometidos a los procedimientos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial No. 145 del 4 de septiembre de 1997, salvo disposición legal en contrario.



# EDIFICIO IBIZA

RAZÓN. El presente reglamento, fue aprobado por la Asamblea de Copropietarios del Edificio Ibiza celebrada el ..... de ..... del 2018.



*Pastor Ávila Barcia*  
INGENIERO CIVIL  
Mat. #01-13-651 CICE  
CONSULTOR ACCE #1-1536 - QUITO  
SENESCYT 1016-02-298745

---

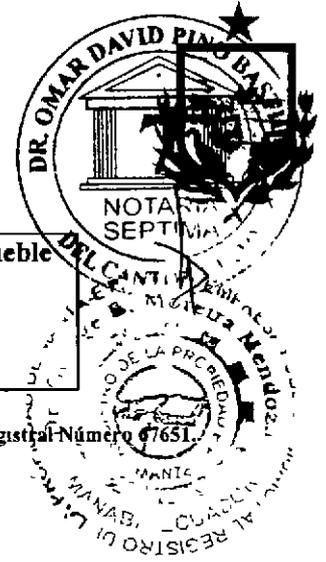
Ing. Pastor Ávila Barcia

RECIBIDO  
MANTUA  
03 JUL 2019



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

00064731



Ficha Registral-Bien Inmueble  
**67651**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina  
Telf 052624758  
www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19012593, certifico hasta el día de hoy 04/06/2019 9:12:47, la Ficha Registral-Número 67651.

**INFORMACION REGISTRAL**

Código Catastral/Identif Predial 1080835162 Tipo de Predio DEPARTAMENTO 1 A  
Fecha de Apertura miercoles, 15 de agosto de 2018 Parroquia MANTA  
Superficie del Bien 131.65M2  
Informacion Municipal  
Dirección del Bien "EDIFICIO IBIZA"

**LINDEROS REGISTRALES.**

Se le adjudica a los Cónyuges OSCAR IVÁN RON EGAS Y SRA BLANCA ORFA MUÑOZ GÓMEZ DEPARTAMENTO 1 A (131,65m2).- Se encuentra planificado con los siguientes ambientes: sala, comedor, cocina, terraza, lavandería, dos baños y dos habitaciones, se circunscribe dentro de las siguientes medidas, linderos y área:

POR ARRIBA lindera Departamento 2 A en 131,65m2

POR ABAJO: lindera Departamento PB A en 131,65m2

POR EL SUR: lindera área comunal: circulación, aires y vacío hacia losa inaccesible, partiendo desde el Este hacia el Oeste en 1,60m., desde este punto gira hacia el Sur en 5,55m., desde este punto gira hacia el Oeste en 6,95m.

POR EL NORTE. lindera vacío losa inaccesible y terraza Departamento Dúplex 1 (planta baja) en 4,30m.

POR EL ESTE: lindera Departamento 1 B, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 3,10m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,15m., desde este punto gira hacia el Sur en 2,70m., desde este punto gira hacia el Este en 3,30m., desde este punto gira hacia el Sur en 2,70m , desde este punto gira hacia el Este en 0,30m., desde este punto gira hacia el Sur en 1,65m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,90m., desde este punto gira hacia el Sur en 3,25m.

POR EL OESTE: lindera vacío terraza Departamento Dúplex 1 (planta alta) y terraza comunal, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 1,90m , desde este punto gira hacia el Oeste en 0,45m.. desde este punto gira hacia el Sur en 3,95m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,75m , desde este punto gira hacia el Sur en 3,60m , desde este punto gira hacia el Oeste en 0,45m , desde este punto gira hacia el Sur en 3,45m , desde este punto gira hacia el Este en 0,30m , desde este punto gira hacia el Sur en 3,75m.. desde este punto gira hacia el Oeste en 0,30m , desde este punto gira hacia el Sur en 2,25m.

ÁREA: 131,65m2.

AREA NETA M2 131.7 ALICUOTA % 1,0132 AREA DE TERRENO M2 75 AREA COMUN M2. 99,1 AREA TOTAL M2.230,75

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES.**

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y ADJUDICACION	13 13/ago /2018	445	1012
PLANOS	PLANOS	12 13/ago /2018	189	194

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[ 1 / 2 ] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : lunes, 13 de agosto de 2018

Certificación impresa por maritza\_fernandez

Ficha Registral.67651

Número de Inscripción:

martes, 04 de junio de 2019

Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de

Pag 1 de 9

Fecha: 04 JUN 2019 HORA:



Nombre del Cantón: **MANTA**  
 Oficina donde se guarda el original: **NOTARIA PRIMERA**  
 Cantón Notaría: **MANTA**  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **lunes, 02 de julio de 2018**  
 Fecha Resolución:

Número de Repertorio: **5381** Folio Inicial **445**  
 Folio Final **1 012**

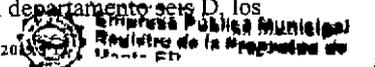
**a.- Observaciones:**

Constitución al Régimen de Propiedad Horizontal y Adjudicación de cada bien inmueble en el que se encuentra implantado el " EDIFICIO IBIZA" ubicado en la Calle Pública de la Urbanización Pedro Balda de la Parroquia y Cantón Manta. El Sr Daniel Dario Álvarez Del Hierro, representado por su apoderada la Sra Alicia Judith Del Hierro Morcillo La Compañía Industria de Plásticos Expandibles Plastex Sociedad Anónima, representado por Sr Gastón Burgaentzle Moncayo Sr Javier Alejandro Tibau Benítez representado por la Sra Linda Libertad Benítez Acosta, La Compañía Comercial Master Sociedad Anónima Comaster representado por Sra. Lorena Elizabeth Silva Pinales, Cónyuges Segastían Robert Kasiuk y Sra. Lucy Araúz Soria representados por la Sra Luz De América Soria Mariño, La Sra Luisa Ximena Del Carmen Vega García Casada pero con Disolución de sociedad Conyugal. Los cónyuges Roger Augusto Lourido Giler y Sra Emanuela Lourido representados por Sr Augusto Romeo Lourido Zea. Los cónyuges Zoa Fe Torres Arandy y Sr. Pedro Kleber Merizalde Pavón, representados por Sres Alfredo Ordoñez Maldonado, Jorge Alfonso Agustín Montalvo Bustamante y Oscar Iván Ron Egas. Compañía Grupo Comercial Termikon Compañía Ltda representada por Sr. Mario Gonzalo Rodas Vaca, Los Cónyuges Luis Ernesto Grijalva Haro y Sra Alba Lucía Ortega Mantilla Casados pero con Disolución de Sociedad Conyugal, representados por Alfredo Ordóñez Maldonado y otros, Ernesto Javier Grijalva Ortega representado por Alfredo Ordóñez Maldonado y otros. Cónyuges Carlos Alberto Grijalva Ortega y Sra. Paola Andrea Carrillo Sarria, representados por Alfredo Ordóñez Maldonado y otros Srta Melissa Tomalin Ehlers representada por Sra Jessica Anne Ehlers Zurita Las Srtas Vanessa Camila Gallegos Ehlers y Jessica Elizabeth Gallegos Ehlers, representadas por el Dr Carlos Fabián Gallegos Domínguez La Compañía Sinchiwasi Sociedad Anónima, representada por Sr Pablo Ricardo Veintimilla bueno, La Sra. Laura Judith Aguirre Flores Casada pero con Disolución de la Sociedad conyugal Los Cónyuges Michael William Parra y Sra Zoyla Ascención Almeida, representados por Alfredo Ordóñez Maldonado y otros Cónyuges Leon Valdivieso Cedeño y Sra. Sandra Ares Fiola representados por Giomar Valdivieso Cedeño Silvia Juliana Loo Cañizares, en representación de Wilfrido Loo Cañizares y conyuges TArek Khalifa A Algosai y Sra. Sonya Elizabeth Algosai El Sr. Jorge Daniel Montalvo Espinosa, casado pero con capitulaciones matrimoniales, representado por Ricardo Montalvo Espinosa, La Sra. Pascale Banderas Kerisit con separación de bienes representada por Carlos Banderas Kerisit. ADJUDICACION 1 - A los cónyuges Fernando Roberto Moncayo Cadena y Sra Dina Magdalena Pino se les adjudica el departamento uno B, los estacionamientos, 13 y 56 y la bodega 44 del edificio IBIZA, 2 - Al Sr Ezequiel Albarracín Díaz se le adjudica el departamento uno c el estacionamiento 99 y la bodega 52 del edificio IBIZA 3 - Al Sr Jaime José Jiménez Abad se le adjudica el departamento dos B, los estacionamiento 74 y 75 y la bodega 70 del edificio IBIZA. 4 - Al Sr Daniel Dario Álvarez Del Hierro se le adjudica el departamento tres B, los estacionamientos 60 y 61 y la bodega 58 del edificio IBIZA, 5.- A los cónyuges. Marco Antonio Arauz Ortega y Sra María teresa Escobar Cano se le adjudica el departamento cuatro A, el estacionamiento 67 y la bodega 54 del edificio Ibiza 6 - A la compañía Industria de plásticos Expandibles Plastex Sociedad anónima se le adjudica el departamento cuatro B, el estacionamiento 70 y 71 y la bodega 68 del edificio Ibiza, 7 - Al Sr Javier Alejandro Tibau Benítez, se le adjudica el departamento cuatro c los estacionamientos 16 y 17 y la bodega 9 del Edificio Ibiza 8 - A los cónyuges. Sr. Francisco Javier Torres Hadathy y Sra. Patricia Ximena Palacios Cevallos se le adjudica el departamento cinco A el estacionamiento 36 y la bodega 22 del Edificio Ibiza. 9 - A la compañía Comercial Master Sociedad anónima Comaster se le adjudica el departamento cinco B los estacionamientos 37 y 38 y la bodega 26 del edificio Ibiza. 10.- A la Sra. Maria Eugenia Valarezo Pineda se le adjudica el departamento cinco c, los estacionamientos 108 y 109 y la bodega 47 del edificio Ibiza 11 - Al Sr Diego Fernando Troya Ojeda y Al Sr Javier Mauricio Paredes Marquez se le adjudica en partes iguales el departamento seis A los estacionamientos 78 y 79 y la Bodega 72 del edificio Ibiza. 12.- A los conyuges. Sr. Sebastian Robert Kasiuk y Sra Lucy Cristina Arauz Soria se les adjudica el departamento seis B los estacionamientos 39 y 40 y la bodega 25 del edificio Ibiza. 13 - A la Sra Luisa Ximena Del Carmen Vega Garcia se le adjudica el departamento siete A estacionamiento 97 y la bodega 51 del edificio Ibiza. 14 - A los conyuges Sr Roberto Joaquin Andrade Herrera y Sra Sueanny Elizabeth Cantos Quiroz se le adjudica el departamento siete B los estacionamiento 34 y 35 y las bodegas 23 y 24 del edificio Ibiza 15.- A la Sra Ana Paulina Posso Amador se le adjudica el departamento siete C el estacionamiento 93 y la bodega 62 del edificio Ibiza 16 - Al Sr. William Chung Yopez se le adjudica el departamento ocho A el estacionamiento 115 y la bodega 50 del edificio Ibiza. 17 - Al Sr. Ramiro Augusto

Fecha **04 JUN 2019** HORA: **---**



departamento ocho D, los estacionamientos 64 y 65 y la bodega 60 del Edificio Ibiza 18 - A la compañía Cobecco Sociedad anónima se le adjudica el departamento diez A los estacionamientos 62 y 63 y la bodega 59 del Edificio Ibiza 19.- A los cónyuges Sr Roger Augusto Lourido Giler y Sra. Emanuela Lourido se le adjudica el departamento diez B los estacionamientos 24 y 25 y la bodega 4 del edificio Ibiza 20.- A los cónyuges la Sra Zoa Fe Torres Arandy y señor Pedro Kleber Merizalde Pavón se le adjudica el departamento once A los estacionamientos 91 y 92 y la bodega 64 dl edificio Ibiza 21.- Al señor Víctor Rodrigo Ojeda Samaniego se le adjudica el departamento once B los estacionamientos 14 y 15 y la bodega 11 del edificio Ibiza 22 - Al Sr Alfredo Ordoñez Maldonado, se le adjudica el departamento once D los estacionamientos 100 y 101 y la bodega 46 del Edificio Ibiza. 23.- Al Sr. Diego Marcelo Polanco Banderas y Sra Silvia Isabel Vallejo Hidalgo se les adjudica en partes iguales el departamento doce A, el estacionamientos 32 y la bodega 10 del edificio Ibiza 24 - A la compañía Grupo Comercial Termikon compañía Limitada se le adjudica el departamento doce B los estacionamientos 6 y 7 y la bodega 18 del Edificio Ibiza 25.- Al Sr John Carlos Arroyo Jácome se le adjudica el departamento doce C los estacionamientos 106 y 107 y la bodega 37 del Edificio Ibiza 26 - A los cónyuges Luis Ernesto Grijalva Haro y Sra Alba Lucia Ortega Mantilla al Sr Ernesto Grijalva Ortega, a los cónyuges Sr Carlos Alberto Grijalva Ortega y Sra Paola Andrea Carrillo Sarria se les adjudica el departamento nueve B los estacionamientos 121 y 122 y la bodega 55 del Edificio Ibiza la adjudicación se hace en la siguiente forma A) para los cónyuges el señor Luis Ernesto Grijalva Hao y Sra Alba Lucia Ortega Mantilla el cincuenta por ciento de la nuda propiedad y el cien por ciento del derecho de usufructo, B) para el señor Ernesto Javier Grijalva Ortega, el veinticinco por ciento de la nuda propiedad. C) Para los cónyuges señor Carlos Alberto Grijalva Ortega y Sra. Paola Andrea Carrillo Sarria, el veinticinco por ciento de la nuda propiedad 27.- A la Señorita Daniela de Lourdes Sarzosa Larrea y al señor Marcelo Alejandro Sarsoza Larrea se les adjudica en partes iguales, el departamento trece B, los estacionamientos 119 y 120 y la bodega 48 del Edificio Ibiza. 28.- A los cónyuges señor Doctor Carlos Fabrán Gallegos Domínguez y Sra Jessica Ann Ehlers Zurita, a las señoritas Melissa Tomalin Ehlers, Vanessa Camila Gallegos Ehlers y Jessica Elizabeth Gallegos Ehlers, se les adjudica el departamento trece C, el estacionamientos 104 y 105 29 - A los cónyuges. señor Wilson Iván Vizcaino Deley y Sra. Mary Mariana Moya Garzón se le adjudica el departamento quince A los estacionamientos 26 y 27 y la bodega 16 del Edificio Ibiza. 30 - A los cónyuges señor Esteban Alberto Velastegui Camorah y Sra. Marcella Guadalupe de Oliveira, se les adjudica el departamento quince B los estacionamientos 130, 133 y 134 y la bodega 33 del Edificio Ibiza. 31.- A los cónyuges Sr Oscar Iván Ron Egas y Sra. Blanca Orfa Muñoz Gómez se les adjudica los departamentos Uno A y quince C los estacionamientos 18 y 33 y las bodegas 8 y 5 del Edificio Ibiza 32 - A los cónyuges. Sr Fabio Brenha Ribeiro y Sra Bárbara Brenda Terán Picconi se les adjudica el departamento dieciséis A el estacionamientos 8 y 9 y la bodega 1 del Edificio Ibiza. 33.- A los cónyuges Sr Enrique Eduardo Veintimilla Bueno y Sra. María De La Paz Arguello Recalde se les adjudica el departamento dieciséis B, los estacionamientos 58 y 59 y la bodega 57 del Edificio Ibiza 34 - A La compañía Sinchiwasí Sociedad anónima se le adjudica el departamento dieciséis C, los estacionamientos 124 y 125 y la bodega 43 del Edificio Ibiza 35 - A la Sra. Laura Judith Aguirre Flores se le adjudica el departamento dieciséis D los estacionamientos 1 y 2 y la bodega 6 del edificio Ibiza. 36 - A los cónyuges señor José María Vergara Almeida y Sra. Ierna Marina Vera Alava se le adjudica los departamentos dúplex 5 planta baja, departamento dúplex 5 planta alta, terraza jardín abierta dúplex 5 los estacionamientos 44, 45, 46 y 47 y las bodegas 29 y 30 del Edificio Ibiza. 37.- A los cónyuges señor Javier Salvador Barrera y Sra. María Belén Ramos Jarrin los cónyuges Sr. Diego Salvador Barrera y la Sra. Jossy Elizabeth Karolya Peñaherrera y los cónyuges señor Andrés Salvador Barrera y la Sra Ximena Patricia Dávila Carvajal se les adjudica en partes iguales el departamento PB B, los estacionamientos 110 y 111 y la bodega 34 del Edificio Ibiza. 38.- A la Señora Umíña Margarita Benítez Acosta se le adjudica el departamento tres C el estacionamiento 90 y la bodega 61 del Edificio Ibiza 39.- A los cónyuges señor Francisco Horacio Villavicencio Otáñez y Sra. Martha María Esperanza Ruiz Nicolalde se les adjudica el departamento dos C el estacionamientos 87 y la bodega 65 del Edificio Ibiza. 40.- A los cónyuges señor Michael William Parra y Sra Zoyla Ascencion Almeida se les adjudica el departamento ocho B los estacionamientos 80 y 81 y la bodega 73 del Edificio Ibiza. 41 - Al Sr. Cesar Luis Gonzalo Campana Vallejo, se le adjudica los departamentos nueve C y once C los estacionamientos 96 y 117 y las bodegas 45 y 77 del edificio Ibiza 42 - A los cónyuges Sr. Ramón Elisergio Vera Torres y Sra. Grecia María Fernández Loor, se le adjudica el departamento nueve D, los estacionamientos 116 y 123 y la bodega 39 del edificio Ibiza 43.- A los cónyuges Sr Carlos Salomón Helou Cevallos y Sra Zonia María Augusta Pinto Sojos y los cónyuges señor carlos Jamil Helou Pinto y Sra. Andrea Margarita Bertone García se les adjudica en partes iguales el departamento trece A, los estacionamientos 82 y 83 y la bodega 74 del edificio Ibiza 44 - A los cónyuges señor Luis Anibal Riofrio Rivera y Sra. Luz María Dressendorfer Garcés se les adjudica el departamento tres A, el estacionamiento 126 y la bodega 42 del edificio Ibiza 45 - A los cónyuges señor Leon Rashid Valdivieso Cedeño y Sra Sandra Laura Ares Fiola, se les adjudica el departamento seis C, el estacionamiento 89 y la bodega 36 del Edificio Ibiza 46 - Al Sr Wilfrido Loor Cañizares y los conyuges señor Tarek Khalifa A Algosaihi y Sra Sonya Elizabeth Algosaihi, se les adjudica el departamento seis D, los



Fecha: 04 JUN 2019 HORA: ---  
-----



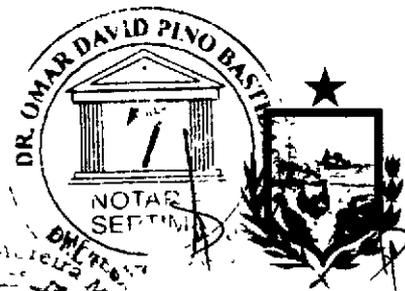
estacionamientos 88 y 118 y la bodega 53 del Edificio Ibiza 47 - Al Sr. Johnny Santiago Abril Flores se le adjudica el departamento siete D, los estacionamientos 30 y 31 y la bodega 12 del Edificio Ibiza 48 - A los cónyuges Fernando Gandara Arredondo y Sra. María Gabriela Páez Lasso, se les adjudica el departamento nueve A el estacionamientos 12 y la bodega 13 del Edificio Ibiza 49 - Al Sr. Jorge Daniel Montalvo Espinoza se le adjudica el departamento diecisiete C, el estacionamiento 10 y la bodega 17 del Edificio Ibiza 50 - Al Sr Holguer Enrique Torres Feijoo se le adjudica los departamentos, departamento dúplex 3 planta alta, departamento dúplex 3 planta baja, terraza jardín abierta dúplex 3, departamento dúplex 4 planta alta, departamento dúplex 4 planta baja, terraza jardín abierta dúplex 4, departamento 12 D, los estacionamientos 22,23,48,49,50 y 51 y las bodegas 14,27 y 28 del Edificio Ibiza. 51 - A la Sra. Pascale Banders Kerisit, se le adjudica los departamento: departamento dúplex 1 planta alta, departamento dúplex 1 planta baja, terraza jardín abierta dúplex 1, departamento dúplex 2 planta alta, departamento dúplex 2 planta baja, terraza jardín abierta dúplex 2, departamento 10 D, departamento 13 D y departamento 15 D, los estacionamientos 4,5,52,53,54,55,72,73,131 y 132 y las bodegas 7,20,231,31 y 69 del Edificio Ibiza. 52.- A la compañía Río Topo Sociedad Anonima se le adjudica los departamentos diez c. catorce A, catorce B, catorce D, diecisiete E y diecisiete E terraza abierta y diecisiete D, los estacionamientos 11,28,29,57,68,69,102,103,112,113 y 114 y las bodegas 3.15,19,32,38,56 y 67 del Edificio Ibiza. 53.- A la Compañía Río Topo Sociedad Anónima, a la Señora Pascale Banderas Kerisit y al señor Holguer Enrique Torres Feijoo, se les adjudica: los departamentos: PB A, 1 D, 2 A, 2 D, 3 D, 4D, 5D, y 8C Los Estacionamientos: 3,19,41,42,43,66,76,77,84,85,86,94,95 y 98 y las Bodegas 2.35,40,41,63,66,71,75,76 y 78 Del Edificio IBIZA La Adjudicación se hace en la siguiente forma A) Para la Compañía Río Topo Sociedad Anónima, el sesenta y ciento por ciento de la nuda propiedad B) Para el señor Holguer Enrique Torres Feijoo, el diez por ciento de la nuda propiedad C) Para la señora Pascale Banderas Kerisit, el veinticinco por ciento de la nuda propiedad En la misma escritura de Propiedad Horizontal y Adjudicación se procede a dar Levantamiento de Prohibición de enajenar que se había estipulado por escritura que fué inscrita el 7 de Febrero del 2018

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

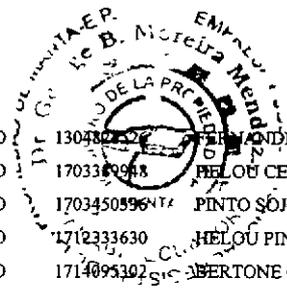
Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Direccion Domicilio
PROPIETARIO	1703237527	MONCAYO CADENA FERNANDO ROBERTO CASADO(A)		MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1705012365	PINO DINA MAGDALENA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1704454931	ALBARRACIN DIAZ EZEQUIEL	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1718232190	JIMENEZ ABAD JAIME JOSE	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1708204886	ALVAREZ DEL HIERRO DANIEL DARIO	SOLTERO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1705522082	ARAUZ ORTEGA MARCO ANTONIO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1721697561	ESCOBAR CANO MARIA TERESA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1790013006001	COMPAÑIA INDUSTRIA DE PLASTICOS EXPANDIBLES PLASTEX S A		MANTA	
PROPIETARIO	1307991917	TIBAU BENITEZ JAVIER ALEJANDRO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1707753198	TORRES HADATHY FRANCISCO JAVIER	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1711733236	PALACIOS CEVALLOS PATRICIA XIMENA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1391724160001	COMPAÑIA COMERCIAL MASTER S A COMASTER		MANTA	
PROPIETARIO	1702611185	VALAREZO PINEDA MARIA EUGENIA	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1704456225	TROYA OJEDA DIEGO FERNANDO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1703818078	PAREDES MARQUEZ JAVIER MAURICIO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	Q1727220	KASIUK SEBASTIAN ROBERT	CASADO(A)	MANTA	CANADA
PROPIETARIO	1712538717	ARAUZ SORIA LUCY CRISTINA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1704165982	VEGA GARCIA LUISA XIMENA DEL CARMEN	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1713707410	ANDRADE HERRERA ROBERTO JOAQUIN	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1311406761	CANTOS QUIROZ SUEANNY ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1002422580	POSSO AMADOR ANA PAULINA	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	0909640161	CHUNG YEPEZ WILLIAM	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1705290706	ESTRELLA CARRERA RAMIRO AUGUSTO	DIVORCIADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	179004380001	COMPAÑIA COHECO SOCIEDAD ANONIMA		MANTA	
PROPIETARIO	1307554699	LOURIDO GILER ROGER AUGUSTO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	452557861	LOURIDO EMANUELA	CASADO(A)	MANTA	MANTA


**Empresa Pública Municipal**  
**Registro de la Propiedad de**  
**MANTA, ECUADOR**

Fecha: **04 JUN 2019** HORA: **---**



PROPIETARIO	1703913945	TORRES ARANDY ZOA FE	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1703422111	MERIZALDE PA VON PEDRO KLEBER	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1704384435	OJEDA SAMANIEGO VICTOR RODRIGO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1703907749	ORDÓÑEZ MALDONADO ALFREDO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1704372661	POLANCO BANDERAS DIEGO MARCELO	DIVORCIADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1703488500	VALLEJO HIDALGO SILVIA ISABEL	DIVORCIADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	162730	COMPANIA GRUPO COMERCIAL TERMIKON CIA LTDA		MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1708975204	ARROYO JACOME JOHN CARLOS	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1702789916	GRIJALVA HARO LUIS ERNESTO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	0400570859	ORTEGA MANTILLA ALBA LUCIA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1710520014	GRIJALVA ORTEGA ERNESTO JAVIER	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1712210978	GRIJALVA ORTEGA CARLOS ALBERTO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1753706850	CARRILLO SARRIA PAOLA ANDREA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1802818854	SARZOSA LARREA DANIELA DE LOURDES	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1713140372	SARZOSA LARREA MARCELO ALEJANDRO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1300634001	BENITEZ ACOSTA UMINA MARGARITA	VIUDA	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1701797274	GALLEGOS DOMINGUEZ CARLOS FABIAN	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1707076293	EHLERS ZURITA JESSICA ANNE	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1709759011	TOMALIN EHLERS MELISSA	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1712177458	GALLEGOS EHLERS JESSICA ELIZABETH	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1713642526	GALLEGOS EHLERS VANESSA CAMILA	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1704918158	VIZCAINO DELEY WILSON IVAN	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	0601604234	MOYA GARZON MARY MARIANA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1702652734	VELASTEGUI CAMORAL ESTEBAN ALBERTO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1706692769	DE OLIVEIRA MARCELLA GUADALUPE	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1706294343	RON EGAS OSCAR IVAN	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1705037750	MUÑOZ GOMEZ BLANCA ORFA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1723937791	FABIO BRENHA RIBEIRO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1707347751	TERAN PICCONI BARBARA BRENDA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1705980900	VEINTIMILLA BUENO ENRIQUE EDUARDO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1709425142	ARGUELLO RECALDE MARIA DE LA PAZ	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1792469376001	COMPANIA SINCHIWASI S A		MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1000404572	AGUIRRE FLORES LAURA JUDITH	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1706778568	VERGARA ALMEIDA JOSE MARIA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1306543792	VERA ALAVA IRENE MARINA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1706552708	SALVADOR BARRERA JAVIER	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1711189801	RAMOS JARRIN MARIA BELEN	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1706552690	SALVADOR BARRERA DIEGO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1710100395	KAROLYS PEÑAHERRERA JOSSY ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1706552716	SALVADOR BARRERA ANDRES	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1711011013	DAVILA CARVAJAL XIMENA PATRICIA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1700003237	VILLAVICENCIO OTAÑEZ FRANCISCO HORACIO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1702650381	RUIZ NICOLALDE MARTHA MARIA ESPERANZA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	518986013	PARRA MICHAEL WILLIAM	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	503717955	ALMEIDA ZOYLA ASCENCION	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1702762897	CAMPANA VALLEJO CESAR LUIS GONZALO	DIVORCIADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1303903148	VERA TORRES RAMON ELISERGIO	CASADO(A)	MANTA	MANTA



PROPIETARIO	130482522	MONTEZ LOOR GRECIA MARIA	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	170336958	HELLOU CEVALLOS CARLOS SALOMON	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	170345059	PINTO SÓJOS ZONIA MARIA AUGUSTA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1712333630	HELLOU PINTO CARLOS JAMIL	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1714095302	BERTONE GARCIA ANDREA MARGARITA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1711047280	RIOFRIO RIVERA LUIS ANIBAL	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1303344483	DRESSENDORFER GARCES LUZ MARIA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1304017658	VALDIVIESO CEDEÑO LEON RASHID	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	18693102N	ARES FIOLA SANDRA LAURA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1303473431	LOOR CAÑIZARES WILFRIDO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	T816719	ALGOSAIBI TAREK KHALIFA A	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	554921896	ALGOSAIBI SONYA ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1803292638	ABRIL FLORES JOHNNY SANTIAGO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1707793186	GANDARA ARMENDARIS FERNANDO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1716189467	PAEZ LASSO MARIA GABRIEL A	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1705901153	MONTALVO ESPINOSA JORGE DANIEL	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1701745679	TORRES FELJOO HOLGUER ENRIQUE	DIVORCIADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1705398400	BANDERAS KERISIT PASCALE	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	179211587001	COMPAÑIA RIO TOPO S A		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripcion	Fecha Inscripcion	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	5119	31/dic /2014	103 018	103 047
COMPRA VENTA	175	15/ene /2016	4 445	4 561
COMPRA VENTA	1609	07/jul /2016	50 257	50 327
COMPRA VENTA	1993	15/ago /2016	40 945	41 002
COMPRA VENTA	504	07/feb /2018	12 536	12 630

**Registro de : PLANOS**

[ 2 / 2 ] PLANOS

Inscrito el : lunes, 13 de agosto de 2018      Número de Inscripción: 12      Tomo 1  
Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 5382      Folio Inicial 189  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA      Folio Final 194  
Cantón Notaría. MANTA

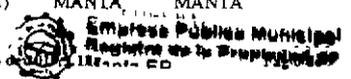
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 02 de julio de 2018  
Fecha Resolución:

**a.- Observaciones:**

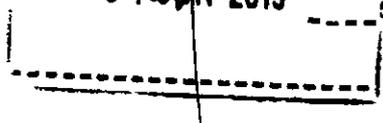
Constitución de Planos del Edificio denominado Ibiza

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Direccion Domicilio
PROPIETARIO	1703237527	MONCAYO CADENA FERNANDO ROBERTO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1705012365	PINO DINA MAGDALENA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1704454931	ALBARRACIN DIAZ EZEQUIEL	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1718232190	JIMENEZ ABAD JAIME JOSE	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1705522082	ARAUZ ORTEGA MARCO ANTONIO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1721697561	ESCOBAR CANO MARIA TERESA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1790013006001	COMPAÑIA INDUSTRIA DE PLASTICOS EXPANDIBLES PLASTEX S A		MANTA	
PROPIETARIO	1307991917	TIBAU BENITEZ JAVIER ALEJANDRO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA

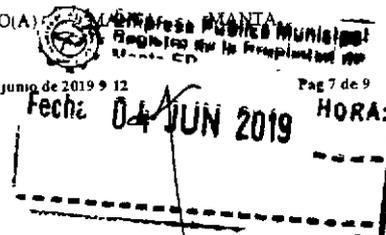


Fecha 04 JUN 2019 HORA:

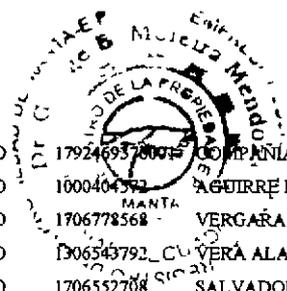




PROPIETARIO	1707753198	TORRES HADATHY FRANCISCO JAVIER	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1711733236	PALACIOS CEVALLOS PATRICIA XIMENA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1391724160001	COMPANIA COMERCIAL MASTER S A COMASTER		MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1702611185	VALAREZO PINEDA MARIA EUGENIA	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1704456225	TROYA OJEDA DIEGO FERNANDO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1703818078	PAREDES MARQUEZ JAVIER MAURICIO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	Q1727220	KASIUK SEBASTIAN ROBERT	CASADO(A)	MANTA	CANADA
PROPIETARIO	1712538717	ARAUZ SORIA LUCY CRISTINA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1704165982	VEGA GARCIA LUISA XIMENA DEL CARMEN	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1713707410	ANDRADE HERRERA ROBERTO JOAQUIN	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1708204886	ALVAREZ DEL HIERRO DANIEL DARIO	SOLTERO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1311406761	CANTOS QUIROZ SUEANNY ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1002422580	POSSO AMADOR ANA PAULINA	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	0909b40161	CHUNG YEPEZ WILLIAM	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1705290706	ESTRELLA CARRERA RAMIRO AUGUSTO	DIVORCIADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	179004380001	COMPANIA COHECO SOCIEDAD ANONIMA		MANTA	
PROPIETARIO	1307554699	LOURIDO GILER ROGER AUGUSTO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	452557861	LOURIDO EMANUELA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1703913945	TORRES ARANDY ZOA FE	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1703422111	MERIZALDE PAVON PEDRO KLEBER	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1704384435	OJEDA SAMANIEGO VICTOR RODRIGO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1703907749	ORDOÑEZ MALDONADO ALFREDO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1704372661	POLANCO BANDERAS DIEGO MARCELO	DIVORCIADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1703488500	VALLEJO HIDALGO SILVIA ISABEL	DIVORCIADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	162730	COMPANIA GRUPO COMERCIAL TERMIKON CIA LTDA		MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1708975204	ARROYO JACOME JOHN CARLOS	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1702789916	GRIJALVA HARO LUIS ERNESTO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	0400570859	ORTEGA MANTILLA ALBA LUCIA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1710520014	GRIJALVA ORTEGA ERNESTO JAVIER	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1712210978	GRIJALVA ORTEGA CARLOS ALBERTO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1753706850	CARRILLO SARRIA PAOLA ANDREA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1802818854	SARZOSA LARREA DANIELA DE LOURDES	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1713140372	SARZOSA LARREA MARCELO ALEJANDRO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1701797274	GALLEGOS DOMINGUEZ CARLOS FABIAN	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1707076293	EHLERS ZURITA JESSICA ANNE	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1709759011	TOMALIN EHLERS MELISSA	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1712177458	GALLEGOS EHLERS JESSICA ELIZABETH	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1713642526	GALLEGOS EHLERS VANESSA CAMILA	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1704918158	VIZCAINO DELEY WILSON IVAN	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	0601604234	MOYA GARZON MARY MARIANA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1702652734	VELASTEGUI CAMORALI ESTEBAN ALBERTO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1706692769	DE OLIVEIRA MARCELLA GUADALUPE	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1706294343	RON EGAS OSCAR IVAN	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1705037750	MUÑOZ GOMEZ BLANCA ORFA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1723937791	FABIO BRENHA RIBEIRO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1707347751	TERAN PICCONI BARBARA BRENDA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1705980900	VEINTIMILLA BUENO ENRIQUE EDUARDO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1709425142	ARGUELLO RECALDE MARIA DE LA PAZ	CASADO(A)	MANTA	MANTA



~~1~~



PROPIETARIO	1792469370004	COMPANIA SINCHIWASI S A		MANTA	
PROPIETARIO	1000404572	AGUIRRE FLORES LAURA JUDITH	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1706778568	VERGARA ALMEIDA JOSE MARIA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1306543792	VERA ALAVA IRENE MARINA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1706552708	SALVADOR BARRERA JAVIER	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1711189801	RAMOS JARRIN MARIA BELEN	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1706552690	SALVADOR BARRERA DIEGO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1710100395	KAROLYS PEÑAHERRERA JOSSY ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1706552716	SALVADOR BARRERA ANDRES	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1711011013	DAVILA CARVAJAL XIMENA PATRICIA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1300634001	BENITEZ ACOSTA UMINA MARGARITA	VIUDA	MANTA	
PROPIETARIO	1700003237	VILLAVICENCIO OTAÑEZ FRANCISCO HORACIO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1702650381	RUIZ NICOLALDE MARTHA MARIA ESPERANZA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	518986013	FARRA MICHAEL WILLIAM	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	503717955	ALMEIDA ZOYLA ASCENCION	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1702762897	CAMPANA VALLEJO CESAR LUIS GONZALO	DIVORCIADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1303903148	VERA TORRES RAMON ELISERGIO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1304828526	FERNANDEZ LOOR GRECIA MARIA	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1703389948	HELOU CEVALLOS CARLOS SALOMON	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1703450336	PINTO SOJOS ZONIA MARIA AUGUSTA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1712333630	HELOU PINTO CARLOS JAMIL	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1714095302	BERTONE GARCIA ANDREA MARGARITA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1711047280	RIOFRIO RIVERA LUIS ANIBAL	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1303344483	DRESENDORFER GARCES LUZ MARIA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1304017658	VALDIVIESO CEDEÑO LEON RASHID	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	18693102N	ARES FIOLA SANDRA LAURA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1303473431	LOOR CAÑIZARES WILFRIDO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	T816719	ALGOSAIBI TAREK KHALIFA A	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	554921896	ALGOSAIBI SONYA ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1803292638	ABRIL FLORES JOHNNY SANTIAGO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1707793186	GANDARA ARMENDARIS FERNANDO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1716189467	PAEZ LASSO MARIA GABRIELA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1705901153	MONTALVO ESPINOSA JORGE DANIEL	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1701745679	TORRES FELIJO HOLGUER ENRIQUE	DIVORCIADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1705398400	BANDERAS KERISIT PASCALE	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	179211587001	COMPANIA RIO TOPO S A		MANTA	

c - Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripcion	Fecha Inscripcion	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	13	13/ago/2018	445	1012

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<b>&lt;&lt; Total Inscripciones &gt;&gt;</b>	<b>2</b>

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica

Empresa Pública Municipal  
 Registro de la Propiedad de  
 MANTA, ECUADOR

Fecha: 04 JUN 2019 HORA:



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

00064735



Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las . 9:12:47 del martes, 04 de junio de 2019

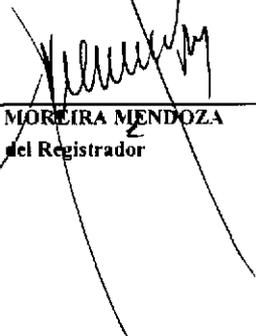
A petición de: MENA GONZENBACH VICTOR HUGO

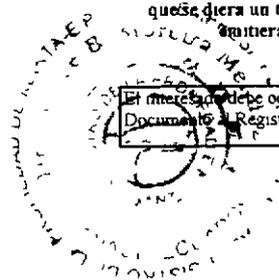
Elaborado por .MARITZA ALEXANDRA FERNANDEZ  
COQUE

130590835-0



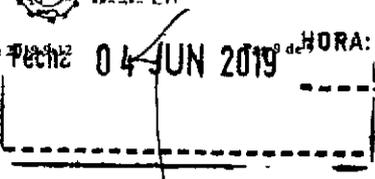
Validez del Certificado 30 días, Excepto  
que se diera un traspaso de dominio o se  
quitara un gravamen

  
DR. GEORGE MORCIRA MENDOZA  
Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error en este  
Documento al Registrador de la Propiedad

ESPACIO EN  
BLANCO

Logo of the Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP  
Fecha 04 JUN 2019 HORA: 



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina  
Telf 052624758  
www.registropmanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19012593, certifico hasta el día de hoy 04/06/2019 9:22.01, la Ficha Registral-Número 67583.

### INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif Predial 1080835022 Tipo de Predio ESTACIONAMIENTO Y BODEGA  
Fecha de Apertura martes 14 de agosto de 2018 Parroquia MANTA  
Superficie del Bien 21 00M2  
Informacion Municipal  
Dirección del Bien "EDIFICIO IBIZA"

#### LINDEROS REGISTRALES.

Se le adjudica a los Cónyuges Oscar Iván Ron Egas y Sra Blanca Orfa Muñóz Gómez ESTACIONAMIENTO 18 Y BODEGA 8 (21,00m2) Por arriba linderos Departamento PB A y losa inaccesible en 21,00m2 Por abajo: linderos Estacionamiento 126 y Bodega 42 en 21.00m2 Por el Este linderos área comunal circulación en 2,90m. Por el Oeste: linderos límite subsuelo 1 y Bodega 9 en 1,65m. Por el Sur: linderos Estacionamiento 16-17 y Bodega 9, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 2,70m , desde este punto gira hacia el Sur en 1,40m , desde este punto gira hacia el Este en 5,80m Por el Norte: linderos Departamento Dúplex 1 Planta Alta en 8,50m Área.21,00m2. Cuadros de alicuotas Area neta 21, m2 ALicuotas 0,1616 % Area de Terreno 11,95 Area común 15,81m2 Area total de 36,81m2.  
-SOLVENCIA- EL PREDIO DESCRITO A LA FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN. ✓

#### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y ADJUDICACION	13	13/ago/2018	445	1 012
PLANOS	PLANOS	12	13/ago/2018	189	194

#### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

##### Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[ 1 / 2 ] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el lunes, 13 de agosto de 2018 Número de Inscripción 13 Tomo 1  
Nombre del Cantón. MANTA Número de Repertorio: 5381 Folio Inicial 445  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final 1 012  
Cantón Notaría. MANTA

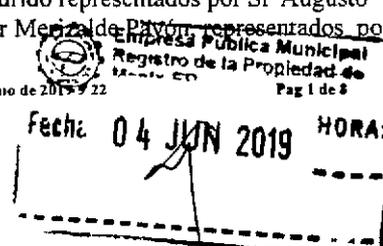
Escritura/Juicio/Resolucion:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 02 de julio de 2018

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución al Régimen de Propiedad Horizontal y Adjudicación de cada bien inmueble en el que se encuentra implantado el " EDIFICIO IBIZA" ubicado en la Calle Pública de la Urbanización Pedro Balda de la Parroquia y Cantón Manta El Sr. Daniel Dario Álvarez Del Hierro, representado por su apoderada la Sra. Alicia Judith Del Hierro Morcillo La Compañía Industria de Plásticos Expandibles Plastex Sociedad Anónima, representado por Sr Gastón Burgaentzle Moncayo Sr Javier Alejandro Tibau Benítez representado por la Sra Linda Libertad Benítez Acosta, La Compañía Comercial Master Sociedad Anónima Comaster representado por Sra Lorena Elizabeth Silva Parrales, Cónyuges Segastían Robert Kasjuk y Sra Lucy Araúz Soria representados por la Sra Luz De América Soria Maruño, La Sra Luisa Ximena Del Carmen Vega García Casada pero con Disolución de sociedad Conyugal. Los cónyuges Roger Augusto Lourido Giler y Sra Emanuela Lourido representados por Sr Augusto Romeo Lourido Zea Los cónyuges Zoa Fe Torres Arandy y Sr.Pedro Kleber Merizalde Piñón representados por



00064736



Sres Alfredo Ordóñez Maldonado, Jorge Alfonso Agustín Montalvo Bustamante y Oscar Iván Ron Egas Compañía Grupo Comercial Termikon Compañía Ltda representada por Sr Mario Gonzalo Rodas Vaca, Los Cónyuges Luis Ernesto Grijalva Haro y Sra Alba Lucía Ortega Mantilla Casados pero con Disolución de Sociedad Conyugal, representados por Alfredo Ordóñez Maldonado y otros, Ernesto Javier Grijalva Ortega representado por Alfredo Ordóñez Maldonado y otros. Cónyuges Carlos Alberto Grijalva Ortega y Sra Paola Andrea Carrillo Sarria, representados por Alfredo Ordóñez Maldonado y otros Srta. Melissa Tomalin Ehlers representada por Sra. Jessica Anne Ehlers Zurita Las Srtas Vanessa Camila Gallegos Ehlers y Jessica Elizabeth Gallegos Ehlers, representadas por el Dr Carlos Fabián Gallegos Dominguez. La Compañía Sinchiwasi Sociedad Anónima, representada por Sr Pablo Ricardo Veintimilla bueno, La Sra. Laura Judith Aguirre Flores Casada pero con Disolución de la Sociedad conyugal. Los Cónyuges Michael William Parra y Sra Zoyla Ascención Almeida, representados por Alfredo Ordóñez Maldonado y otros. Cónyuges Leon Valdivieso Cedeño y Sra. Sandra Ares Fiola representados por Giomar Valdivieso Cedeño Silvia Juliana Loor Cañizares. en representación de Wilfrido Loor Cañizares y conyuges Tarek Khalifa A Algosaibi y Sra Sonya Elizabeth Algosaibi El Sr Jorge Daniel Montalvo Espinosa, casado pero con capitulaciones matrimoniales, representado por Ricardo Montalvo Espinosa, La Sra Pascale Banderas Kerisit con separación de bienes representada por Carlos Banderas Kerisit ADJUDICACION 1 - A los cónyuges Fernando Roberto Moncayo Cadena y Sra Dina Magdalena Pino se les adjudica el departamento uno B, los estacionamientos, 13 y 56 y la bodega 44 del edificio IBIZA, 2.- Al Sr Ezequiel Albarracín Díaz se le adjudica el departamento uno c el estacionamiento 99 y la bodega 52 del edificio IBIZA.3 - Al Sr Jaime José Jiménez Abad se le adjudica el departamento dos B, los estacionamiento 74 y 75 y la bodega 70 del edificio IBIZA 4 - Al Sr Daniel Darío Álvarez Del Hierro se le adjudica el departamento tres B, los estacionamientos 60 y 61 y la bodega 58 del edificio IBIZA, 5 - A los cónyuges Marco Antonio Arauz Ortega y Sra María teresa Escobar Cano se le adjudica el departamento cuatro A, el estacionamiento 67 y la bodega 54 del edificio Ibiza.6.- A la compañía Industria de plásticos Expandibles Plastex Sociedad anónima se le adjudica el departamento cuatro B el estacionamiento 70 y 71 y la bodega 68 del edificio Ibiza, 7.- Al Sr. Javier Alejandro Tibau Benítez, se le adjudica el departamento cuatro c los estacionamientos 16 y 17 y la bodega 9 del Edificio Ibiza 8 - A los cónyuges. Sr. Francisco Javier Torres Hadathy y Sra. Patricia Ximena Palacios Cevallos se le adjudica el departamento cinco A el estacionamiento 36 y la bodega 22 del Edificio Ibiza 9 - A la compañía Comercial Master Sociedad anónima Comaster se le adjudica el departamento cinco B los estacionamientos 37 y 38 y la bodega 26 del edificio Ibiza 10.- A la Sra Maria Eugenia Valarezo Pineda se le adjudica el departamento cinco c, los estacionamientos 108 y 109 y la bodega 47 del edificio Ibiza11 - Al Sr Diego Fernando Troya Ojeda y Al Sr Javier Mauricio Paredes Marquez se le adjudica en partes iguales el departamento seis A los estacionamientos 78 y 79 y la Bodega 72 del edificio Ibiza.12.- A los conyuges. Sr. Sebastian Robert Kasnik y Sra. Lucy Cristina Arauz Soria se les adjudica el departamento seis B los estacionamientos 39 y 40 y la bodega 25 del edificio Ibiza 13 - A la Sra Luisa Ximena Del Carmen Vega Garcia se le adjudica el departamento siete A estacionamiento 97 y la bodega 51 del edificio Ibiza 14.- A los conyuges Sr Roberto Joaquin Andrade Herrera y Sra. Sueanny Elizabeth Cantos Quiroz se le adjudica el departamento siete B los estacionamiento 34 y 35 y las bodegas 23 y 24 del edificio Ibiza 15 - A la Sra Ana Paulina Posso Amador se le adjudica el departamento siete C el estacionamiento 93 y la bodega 62 del edificio Ibiza16 - Al Sr William Chung Yepez se le adjudica el departamento ocho A el estacionamiento 115 y la bodega 50 del edificio Ibiza 17 - Al Sr. Ramiro Augusto Estrella Carrera se le adjudica el departamento ocho D, los estacionamientos 64 y 65 y la bodega 60 del Edificio Ibiza 18 - A la compañía Coheco Sociedad anónima se le adjudica el departamento diez A los estacionamientos 62 y 63 y la bodega 59 del Edificio Ibiza 19 - A los conyuges. Sr. Roger Augusto Lourido Giler y Sra. Emanuela Lourido se le adjudica el departamento diez B los estacionamientos 24 y 25 y la bodega 4 del edificio Ibiza 20 - A los cónyuges. la Sra Zoa Fe Torres Arandy y señor Pedro Kleber Merizalde Pavón se le adjudica el departamento once A los estacionamientos 91 y 92 y la bodega 64 dl edificio Ibiza 21 - Al señor Victor Rodrigo Ojeda Samaniego se le adjudica el departamento once B los estacionamientos 14 y 15 y la bodega 11 del edificio Ibiza22 - Al Sr. Alfredo Ordóñez Maldonado, se le adjudica el departamento once D los estacionamientos 100 y 101 y la bodega 46 del Edificio Ibiza. 23 - Al Sr Diego Marcelo Polanco Banderas y Sra Silvia Isabel Vallejo Hidalgo se les adjudica en partes iguales el departamento doce A, el estacionamientos 32 y la bodega 10 del edificio Ibiza24.- A la compañía Grupo Comercial Termikon compañía Limitada se le adjudica el departamento doce B los estacionamientos 6 y 7 y la bodega 18 del Edificio Ibiza25.- Al Sr John Carlos Arroyo Jácome se le adjudica el departamento doce C los estacionamientos 106 y 107 y la bodega 37 del Edificio Ibiza26.- A los cónyuges Luis Ernesto Grijalva Haro y Sra Alba Lucía Ortega Mantilla al Sr. Ernesto Grijalva Ortega, a los conyuges Sr Carlos Alberto Grijalva Ortega y Sra Paola Andrea Carrillo Sarria se les adjudica el departamento nueve B los estacionamientos 121 y 122 y la bodega 55 del Edificio Ibiza la adjudicación se hace en la siguiente forma A) para los cónyuges el señor Luis Ernesto Grijalva Hao y Sra. Alba Lucía Ortega Mantilla el cincuenta por ciento de la vida usufructuaria y el cincuenta por ciento del derecho de usufructo, B) para el señor Ernesto Javier Grijalva Ortega, el veinticinco por ciento de la



nuda propiedad. C) Para los cónyuges señor Carlos Alberto Grijalva Ortega y Sra. Paola Andrea Carrillo Sarria, el veinticinco por ciento de la nuda propiedad 27 - A la Señorita Daniela de Lourdes Sarzoza Larrea y al señor Marcelo Alejandro Sarzoza Larrea se les adjudica en partes iguales, el departamento trece B, los estacionamientos 119 y 120 y la bodega 48 del Edificio Ibiza 28.- A los cónyuges señor Doctor Carlos Fabián Gallegos Domínguez y Sra. Jessica Ann Ehlers Zurita, a las señoritas Melissa Tomalin Ehlers, Vanessa Camila Gallegos Ehlers y Jessica Elizabeth Gallegos Ehlers, se les adjudica el departamento trece C, el estacionamientos 104 y 105 29 - A los cónyuges señor Wilson Iván Vizcaino Deley y Sra. Mary Mariana Moya Garzón se le adjudica el departamento quince A los estacionamientos 26 y 27 y la bodega 16 del Edificio Ibiza 30 - A los cónyuges señor Esteban Alberto Velastegui Camorali y Sra. Marcella Guadalupe de Oliveira, se les adjudica el departamento quince B los estacionamientos 130, 133 y 134 y la bodega 33 del Edificio Ibiza. 31 - A los cónyuges Sr Oscar Iván Ron Egas y Sra. Blanca Orfa Muñoz Gómez se les adjudica los departamentos Uno A y quince C los estacionamientos 18 y 33 y las bodegas 8 y 5 del Edificio Ibiza 32.- A los cónyuges Sr Fabio Brenha Ribeiro y Sra Bárbara Brenda Terán Picconi se les adjudica el departamento dieciséis A el estacionamientos 8 y 9 y la bodega 1 del Edificio Ibiza 33 - A los cónyuges Sr Enrique Eduardo Veintimilla Bueno y Sra. María De La Paz Arguello Recalde se les adjudica el departamento dieciséis B, los estacionamientos 58 y 59 y la bodega 57 del Edificio Ibiza 34.- A La compañía Sinchiwasi Sociedad anónima se le adjudica el departamento dieciséis C, los estacionamientos 124 y 125 y la bodega 43 del Edificio Ibiza. 35 - A la Sra. Laura Judith Aguirre Flores se le adjudica el departamento dieciséis D los estacionamientos 1 y 2 y la bodega 6 del edificio Ibiza. 36.- A los cónyuges señor José María Vergara Almeida y Sra Iremar Marina Vera Alava se le adjudica los departamentos dúplex 5 planta baja, departamento duplex 5 planta alta, terraza jardín abierta dúplex 5 los estacionamientos 44, 45, 46 y 47 y las bodegas 29 y 30 del Edificio Ibiza 37 - A los cónyuges señor Javier Salvador Barrera y Sra María Belén Ramos Jarrín los cónyuges Sr Diego Salvador Barrera y la Sra Jossy Elizabeth Karolys Peñaherrera y los cónyuges señor Andrés Salvador Barrera y la Sra. Ximena Patricia Dávila Carvajal se les adjudica en partes iguales el departamento PB B, los estacionamientos 110 y 111 y la bodega 34 del Edificio Ibiza 38 - A la Señora Umiña Margarita Benítez Acosta se le adjudica el departamento tres C el estacionamiento 90 y la bodega 61 del Edificio Ibiza 39 - A los cónyuges señor Francisco Horacio Villavicencio Otáñez y Sra Martha María Esperanza Ruiz Nicolalde se les adjudica el departamento dos C el estacionamientos 87 y la bodega 65 del Edificio Ibiza 40 - A los cónyuges. señor Michael William Parra y Sra. Zoyla Ascencion Almeida se les adjudica el departamento ocho B los estacionamientos 80 y 81 y la bodega 73 del Edificio Ibiza 41 - Al Sr Cesar Luis Gonzalo Campana Vallejo, se le adjudica los departamentos nueve C y once C los estacionamientos 96 y 117 y las bodegas 45 y 77 del edificio Ibiza 42 - A los cónyuges Sr Ramón Elisergio Vera Torres y Sra Grecia María Fernandez Loor, se le adjudica el departamento nueve D, los estacionamientos 116 y 123 y la bodega 39 del edificio Ibiza 43.- A los cónyuges Sr Carlos Salomón Helou Cevallos y Sra Zonia María Augusta Pinto Sojos y los cónyuges señor carlos Jamil Helou Pinto y Sra. Andrea Margarita Bertone García se les adjudica en partes iguales el departamento trece A, los estacionamientos 82 y 83 y la bodega 74 del edificio Ibiza. 44 - A los cónyuges señor Luis Aníbal Riofrio Rivera y Sra Luz María Dressendorfer Garcés se les adjudica el departamento tres A, el estacionamiento 126 y la bodega 42 del edificio Ibiza. 45.- A los cónyuges señor Leon Rashid Valdívieso Cedeño y Sra. Sandra Laura Ares Fiola, se les adjudica el departamento seis C, el estacionamiento 89 y la bodega 36 del Edificio Ibiza. 46 - Al Sr Wilfrido Loor Cañizares y los cónyuges señor Tarek Khalifa A Algosaiibi y Sra. Sonya Elizabeth Algosaiibi, se les adjudicas el departamento seis D, los estacionamientos 88 y 118 y la bodega 53 del Edificio Ibiza 47 - Al Sr Johnny Santiago Abril Flores se le adjudica el departamento siete D, los estacionamientos 30 y 31 y la bodega 12 del Edificio Ibiza 48 - A los cónyuges Fernando Gandara Armendais y Sra. María Gabriela Páez Lasso, se les adjudicas el departamento nueve A el estacionamientos 12 y la bodega 13 del Edificio Ibiza 49 - Al Sr Jorge Daniel Montalvo Espinoza se le adjudica el departamento diecisiete C, el estacionamiento 10 y la bodega 17 del Edificio Ibiza 50 - Al Sr. Holguer Enrique Torres Feijoo se le adjudicas los departamentos, departamento dúplex 3 planta alta, departamento dúplex 3 planta baja, terraza jardín abierta dúplex 3, departamento dúplex 4 planta alta, departamento dúplex 4 planta baja, terraza jardín abierta dúplex 4, departamento 12 D, los estacionamientos 22,23,48,49,50 y 51 y las bodegas 14,27 y 28 del Edificio Ibiza 51 - A la Sra Pascale Banders Kerisit, se le adjudica los departamento: departamento dúplex 1 planta alta, departamento dúplex 1 planta baja, terraza jardín abierta dúplex 1, departamento dúplex 2 planta alta, departamento dúplex 2 planta baja, terraza jardín abierta dúplex 2, departamento 10 D, departamento 13 D y departamento 15 D, los estacionamientos 4,5,52,53,54,55,72,73,131 y 132 y las bodegas 7,20,231,31 y 69 del Edificio Ibiza 52 - A la compañía Río Topo Sociedad Anonima se le adjudica los departamentos diez c, catorce A, catorce B, catorce D, diecisiete E y diecisiete E terraza abierta y diecisiete D, los estacionamientos 11,28,29,57,68,69,102,103,112,113 y 114 y las bodegas 3,15,19,32,38,56 y 67 del Edificio Ibiza 53.- A la Compañía Río Topo Sociedad Anónima, a la Señora Pascale Banderas Kerisit y al señor Holguer Enrique Torres Feijoo, se les adjudica los departamentos: PB A, 1 D, 2 A, 2 D, 3 D, 4D, 5D, y 8C Los Estacionamientos: 3,19,41,42,43,66,76,77,84,85,86,94,95 y 98 y las Bodegas 2,35,40,41,63,66,71,75,76 y 78 Del Edificio IBIZA. La

Fecha: 04 JUN 2019 HORA: ---

00064737



Adjudicación se hace en la siguiente forma: A) Para la Compañía Río Topo Sociedad Anonima, el sesenta y cinco por ciento de la nuda propiedad B) Para el señor Holguer Enrique Torres Feijoo, el diez por ciento de la nuda propiedad. C) Para la señora Pascale Banderas Kerisit, el veinticinco por ciento de la nuda propiedad. En la misma escritura de Propiedad Horizontal y Adjudicación se procede a dar Levantamiento de Prohibición de enajenar que se había estipulado por escritura que fué inscrita el 7 de Febrero del 2018

**b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Cantidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Direccion Domicilio
PROPIETARIO	1703237527	MONCAYO CADENA FERNANDO ROBERTO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1705012365	PINO DINA MAGDALENA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1704454931	ALBARRACIN DIAZ EZEQUIEL	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1718232190	JIMENEZ ABAD JAIME JOSE	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1708204886	AL VAREZ DEL HIERRO DANIEL DARIO	SOLTERO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1705522082	ARAUZ ORTEGA MARCO ANTONIO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1721697561	ESCOBAR CANO MARIA TERESA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1790013006001	COMPAÑIA INDUSTRIA DE PLASTICOS EXPANDIBLES PLASTEX S A		MANTA	
PROPIETARIO	1307991917	TIBAU BENITEZ JAVIER ALEJANDRO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1707753198	TORRES HADATHY FRANCISCO JAVIER	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1711733236	PALACIOS CEVALLOS PATRICIA XIMENA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1391724160001	COMPAÑIA COMERCIAL MASTER S A COMASTER		MANTA	
PROPIETARIO	1702611185	VALAREZO PINEDA MARIA EUGENIA	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1704456225	TROYA OJEDA DIEGO FERNANDO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1703818078	PAREDES MARQUEZ JAVIER MAURICIO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	Q1727220	KASIUK SEBASTIAN ROBERT	CASADO(A)	MANTA	CANADA
PROPIETARIO	1712538717	ARAUZ SORJA LUCY CRISTINA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1704165982	VEGA GARCIA LUISA XIMENA DEL CARMEN	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1713707410	ANDRADE HERRERA ROBERTO JOAQUIN	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1311406761	CANTOS QUIROZ SUEANNY ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1002422580	POSSO AMADOR ANA PAULINA	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	0909640161	CHUNG YEPEZ WILLIAM	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1705290706	ESTRELLA CARRERA RAMIRO AUGUSTO	DIVORCIADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	179004380001	COMPAÑIA COHECO SOCIEDAD ANONIMA		MANTA	
PROPIETARIO	1307554699	LOURIDO GILER ROGER AUGUSTO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	452557861	LOURIDO EMANUELA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1703913945	TORRES ARANDY ZOA FE	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1703422111	MERIZALDE PAVON PEDRO KLEBER	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1704384435	OJEDA SAMANIEGO VICTOR RODRIGO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1703907749	ORDOÑEZ MALDONADO ALFREDO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1704372661	POLANCO BANDERAS DIEGO MARCELO	DIVORCIADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1705488500	VALLEJO HIDALGO SILVIA ISABEL	DIVORCIADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	162730	COMPAÑIA GRUPO COMERCIAL TERMIKON CIA LTDA		MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1708975204	ARROYO JACOME JOHN CARLOS	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1702789916	GRIJALVA HARO LUIS ERNESTO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	0400570859	ORTEGA MANTILLA ALBA LUCIA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1710520014	GRIJALVA ORTEGA ERNESTO JAVIER	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1712210978	GRIJALVA ORTEGA CARLOS ALBERTO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1753706850	CARRILLO SARRIA PAOLA ANDREA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1802818854	SARZOSA LARREA DANIELA DE LOURDES	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1713140372	SARZOSA LARREA MARCELO ALEJANDRO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA





Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



PROPIETARIO	1300634001	BENITEZ ACOSTA UMINA MARGARITA	VIUDA	MANTA	
PROPIETARIO	1701797274	GALLEGOS DOMINGUEZ CARLOS FABIAN	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1707076293	EHLERS ZURITA JESSICA ANNE	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1709759011	TOMALIN EHLERS MELISSA	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1712177458	GALLEGOS EHLERS JESSICA ELIZABETH	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1713642526	GALLEGOS EHLERS VANESSA CAMILA	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1704918158	VIZCAINO DELEY WILSON IVAN	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	0601604234	MOYA GARZON MARY MARIANA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1702652734	VELASTEGUI CAMORALI ESTEBAN ALBERTO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1706692769	DE OLIVEIRA MARCELLA GUADALUPE	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1706294543	RON EGAS OSCAR IVAN	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1705037750	MUÑOZ GOMEZ BLANCA ORFA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1723937791	FABIO BRENHA RIBEIRO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1707347751	TERAN PICCONI BARBARA BRENDA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1705980900	VEINTIMILLA BUENO ENRIQUE EDUARDO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1709425142	ARGUELLO RECALDE MARIA DE LA PAZ	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1792469376001	COMPAÑIA SINCHIWASI S A		MANTA	
PROPIETARIO	1000404572	AGUIRRE FLORES LAURA JUDITH	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1706778568	VERGARA ALMEIDA JOSE MARIA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1306543792	VERA ALAVA IRENE MARINA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1706552708	SALVADOR BARRERA JAVIER	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1711189801	RAMOS JARRIN MARIA BELEN	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1706552690	SALVADOR BARRERA DIEGO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1710100395	KAROLYS PEÑAHERRERA JOSSY ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1706552716	SALVADOR BARRERA ANDRES	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1711011013	DAVILA CARVAJAL XIMENA PATRICIA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1700003237	VILLAVICENCIO OTAÑEZ FRANCISCO HORACIO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1702650381	RUIZ NICOLALDE MARTHA MARIA ESPERANZA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	518986013	PARRA MICHAEL WILLIAM	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	503717955	ALMEIDA ZOYLA ASCENCION	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1702762897	CAMPANA VALLEJO CESAR LUIS GONZALO	DIVORCIADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1303903148	VERA TORRES RAMON ELISERGIO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1304828526	FERNANDEZ LOOR GRECIA MARIA	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1703389948	HELOU CEVALLOS CARLOS SALOMON	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1703450336	PINTO SOJOS ZONIA MARIA AUGUSTA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1712333630	HELOU PINTO CARLOS JAMIL	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1714095302	BERTONE GARCIA ANDREA MARGARITA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1711047280	RIOFRIO RIVERA LUIS ANIBAL	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1303344483	DRESSENDORFER GARCES LUZ MARIA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1304017658	VALDIVIESO CEDEÑO LEON RASHID	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	18693102N	ARES FIOLA SANDRA LAURA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1303473431	LOOR CAÑIZARES WILFRIDO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	T816719	ALGOSAIBI TAREK KHALIFA A	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	554921896	ALGOSAIBI SONYA ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1803292638	ABRIL FLORES JOHNNY SANTIAGO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1707793186	GANDARA ARMENDARIS FERNANDO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1716189467	PAEZ LASSO MARIA GABRIELA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1705901153	MONTALVO ESPINOSA JORGE DANIEL	CASADO(A)	MANTA	MANTA



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

Fecha: 04 JUN 2019 HORA: ---

00064738



PROPIETARIO 1701745629 TORRES FELIPE HOLGUER ENRIQUE DIVORCIADO(A) MANTA  
 PROPIETARIO 1705398400 BANDERAS KERISIT PASCALE CASADO(A) MANTA  
 PROPIETARIO 179211587001 COMPANIA RIO TOPO S A MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que constan(en) en:

Libro	Numero Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	5119	31/dic/2014	103 018	103 047
COMPRA VENTA	175	15/ene/2016	4 445	4 561
COMPRA VENTA	1609	07/jul/2016	50 257	50 327
COMPRA VENTA	1993	15/ago/2016	40 945	41 002
COMPRA VENTA	504	07/feb/2018	12 536	12 630

### Registro de : PLANOS

[ 2 / 2 ] PLANOS

Inscrito el : lunes, 13 de agosto de 2018 **Número de Inscripción:** 12 **Tomo 1**  
**Nombre del Cantón.** MANTA **Número de Repertorio:** 5382 **Folio Inicial 189**  
**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA PRIMERA **Folio Final 194**  
**Cantón Notaría:** MANTA

**Escritura/Juicio/Resolución:**

**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** lunes, 02 de julio de 2018

**Fecha Resolución:**

**a.- Observaciones:**

Constitución de Planos del Edificio denominado Ibiza

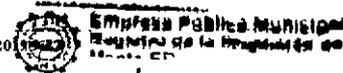
**b - Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes**

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1703237527	MONCAYO CADENA FERNANDO ROBERTO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1705012365	PINO DINA MAGDALENA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1704454931	ALBARRACIN DIAZ EZEQUIEL	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1718232190	JIMENEZ ABAD JAIME JOSE	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1705522082	ARAUZ ORTEGA MARCO ANTONIO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1721697561	ESCOBAR CANO MARIA TERESA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1790013006001	COMPANIA INDUSTRIA DE PLASTICOS EXPANDIBLES PLASTEX S A		MANTA	
PROPIETARIO	1307991917	TIBAU BENITEZ JAVIER ALEJANDRO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1707753198	TORRES HADATHY FRANCISCO JAVIER	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1711733236	PALACIOS CEVALLOS PATRICIA XIMENA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1391724160001	COMPANIA COMERCIAL MASTER S A COMASTER		MANTA	
PROPIETARIO	1702611185	VALAREZO PINEDA MARIA EUGENIA	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1704456225	TROYA OJEDA DIEGO FERNANDO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1703818078	PAREDES MARQUEZ JAVIER MAURICIO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	Q1727220	KASIUK SEBASTIAN ROBERT	CASADO(A)	MANTA	CANADA
PROPIETARIO	1712538717	ARAUZ SORIA LUCY CRISTINA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1704165982	VEGA GARCIA LUISA XIMENA DEL CARMEN	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1713707410	ANDRADE HERRERA ROBERTO JOAQUIN	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1708204886	AL VAREZ DEL HIERRO DANIEL DARIO	SOLTERO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1311406761	CANTOS QUIROZ SUEANNY ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1002422580	POSSO AMADOR ANA PAULINA	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	0909640161	CHUNG YEPEZ WILLIAM	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1705290706	ESTRELLA CARRERA RAMIRO AUGUSTO	DIVORCIADO(A)	MANTA	MANTA

Certificación impresa por maritza\_fernandez

Ficha Registral 67583

martes, 04 de junio de 2019



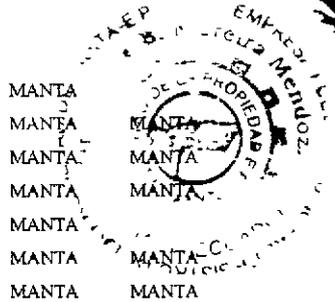
Fecha 04 JUN 2019 HORA



**Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP**



PROPIETARIO	179004380001	COMPANIA COHECO SOCIEDAD ANONIMA	MANTA
PROPIETARIO	1307554699	LOURIDO GILER ROGER AUGUSTO CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	452557861	LOURIDO EMANUELA CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	1703913945	TORRES ARANDY ZOA FE CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	1703422111	MERIZALDE PAVON PEDRO KLEBER CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	1704384435	OJEDA SAMANIEGO VICTOR RODRIGO SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	1703907749	ORDOÑEZ MALDONADO ALFREDO SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	1704372661	POLANCO BANDERAS DIEGO MARCELO DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	1703488500	VALLEJO HIDALGO SILVIA ISABEL DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	162730	COMPANIA GRUPO COMERCIAL TERMIKON CIA LTDA	MANTA
PROPIETARIO	1708975204	ARROYO JACOME JOHN CARLOS SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	1702789916	GRIJALVA HARO LUIS ERNESTO CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	0400570859	ORTEGA MANTILLA ALBA LUCIA CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	1710520014	GRIJALVA ORTEGA ERNESTO JAVIER SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	1712210978	GRIJALVA ORTEGA CARLOS ALBERTO CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	1753706850	CARRILLO SARRIA PAOLA ANDREA CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	1802818854	SARZOSA LARREA DANIELA DE LOURDES SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	1713140372	SARZOSA LARREA MARCELO ALEJANDRO SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	1701797274	GALLEGOS DOMINGUEZ CARLOS FABIAN CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	1707076293	EHLERS ZURITA JESSICA ANNE CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	1709759011	TOMALIN EHLERS MELISSA SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	1712177458	GALLEGOS EHLERS JESSICA ELIZABETH SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	1713642526	GALLEGOS EHLERS VANESSA CAMILA SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	1704918158	VIZCAINO DELEY WILSON IVAN CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	0601604234	MOYA GARZON MARY MARIANA CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	1702652734	VELASTEGUI CAMORALI ESTEBAN ALBERTO CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	1706692769	DE OLIVEIRA MARCELLA GUADALUPE CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	1706294343	RON EGAS OSCAR IVAN CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	1705037750	MUÑOZ GOMEZ BLANCA GRFA CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	1723937791	FABIO BRENHA RIBEIRO CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	1707347751	TERAN PICCONI BARBARA BRENDA CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	1705980900	VEINTIMILLA BUENO ENRIQUE EDUARDO CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	1709425142	ARGUELLO RECALDE MARIA DE LA PAZ CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	1792469376001	COMPANIA SINCHIWASI S A	MANTA
PROPIETARIO	1000404572	AGUIRRE FLORES LAURA JUDITH CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	1706778568	VERGARA ALMEIDA JOSE MARIA CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	1306543792	VERA ALAVA IRENE MARINA CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	1706552708	SALVADOR BARRERA JAVIER CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	1711189801	RAMOS JARRIN MARIA BELEN CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	1706552690	SALVADOR BARRERA DIEGO CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	1710100395	KAROLYS PEÑAHERRERA JOSSY ELIZABETH CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	1706552716	SALVADOR BARRERA ANDRES CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	1711011013	DAVILA CARVAJAL XIMENA PATRICIA CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	1300634001	BENITEZ ACOSTA UMINA MARGARITA VIUDA	MANTA
PROPIETARIO	1700003237	VILLAVICENCIO OTAÑEZ FRANCISCO HORACIO CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	1702650381	RUIZ NICOLALDE MARTHA MARIA ESPERANZA CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	518986013	PARRA MICHAEL WILLIAM CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	503717955	ALMEIDA ZOYLA ASCENCION CASADO(A)	MANTA



Fecha 04 JUN 2019 HORA: -----

00064739



PROPIETARIO	1702762897	CAMPANA VALLEJO CESAR LUIS GONZALO	DIVORCIADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1303903148	VERA TORRES RAMON ELISERGIO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1304828526	FERNANDEZ LOOR GRECIA MARIA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1703389948	HELOU CEVALLOS CARLOS SALOMON	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1703450336	PINTO SOJOS ZONIA MARIA AUGUSTA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1712333630	HELOU PINTO CARLOS JAMIL	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1714095302	BERTONE GARCIA ANDREA MARGARITA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1711047280	RIOFRIO RIVERA LUIS ANIBAL	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1303344483	DRESSENDORFER GARCES LUZ MARIA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1304017658	VALDIVIESO CEDEÑO LEON RASHID	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	18693102N	ARES FIOLA SANDRA LAURA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1303473431	LOOR CAÑIZARES WILFRIDO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	T816719	ALGOSAIBI TAREK KHALIFA A	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	554921896	ALGOSAIBI SONYA ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1803292638	ABRIL FLORES JOHNNY SANTIAGO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1707793186	GANDARA ARMENDARIS FERNANDO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1716189467	PAEZ LASSO MARIA GABRIELA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1705901153	MONTALVO ESPINOSA JORGE DANIEL	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1701745679	TORRES FEIJOO HOLGUER ENRIQUE	DIVORCIADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1705398400	BANDERAS KERISIT PASCALE	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	179211587001	COMPANIA RIO TOPO S A		MANTA	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	13	13/ago /2018	445	1012

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<b>&lt;&lt; Total Inscripciones &gt;&gt;</b>	<b>2</b>

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 9:22:01 del martes, 04 de junio de 2019

A petición de: MENA GONZENBACH VICTOR HUGO

Elaborado por :MARITZA ALEXANDRA FERNANDEZ COQUE

130590835-0

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad



Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CEDULA: No. 170629434-3

CUIDAD: QUITO  
 APELLIDOS Y NOMBRES: BLANCA ORFA NUÑOZ GOMEZ  
 SEXO: FEMEA  
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1971-03-06  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 NIÑOZ GOMEZ

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: RON DELGADO FACUNDO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ESAS BARAHONA ENRIQUETA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO  
 2018-04-24  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-04-24

V23-0011222

V

**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 24 - MARZO - 2019

0019 M  
 0019 - 237  
 1706294343

**RON EGAS OSCAR IVAN**  
 APELLIDOS / NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA  
 CANTON: QUITO  
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 1  
 PARROQUIA: CARCELEN  
 ZONA: 1

*[Handwritten Signature]*

COPIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO  
 de acuerdo con la facultad prevista en el  
 numeral 5 Art. 18 de la ley notarial, doy fe que  
 es COPIA que antecede a la original al documento  
 debido en original a la mi  
 03 JUL 2019

*[Handwritten Signature]*  
 DAVID RINGO BARRAL  
 7

00064740

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1706294343

Nombres del ciudadano: RON EGAS OSCAR IVAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ  
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 6 DE MARZO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MUÑOZ GOMEZ BLANCA ORFA

Fecha de Matrimonio: 7 DE ENERO DE 1980

Nombres del padre: RON DELGADO FACUNDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: EGAS BARAHONA ENRIQUETA

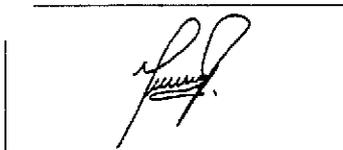
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE ABRIL DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha 3 DE JULIO DE 2019

Emissor SANDRA ELIZABETH REINOSO BASTIDAS - PICHINCHA-QUITO-NT 7 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado 199-239-13919



199-239-13919

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y EMPLAZACIÓN

Nº 170503775-0

CEDULA  
 CIUDAD QUITO  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 MUÑOZ GOMEZ  
 BLANCA ORFA  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 PARELAZA  
 PARELAZA  
 PUECO  
 FECHA DE EMISIÓN 18/04-08-20  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL CASADA  
 OSCAR IVAN  
 RON EGAS




INSTRUCCION SUPERIOR  
 EMPLEADO PRIVADO

PROFESION / OCUPACION  
 EMPLEADO PRIVADO

ESPECIALIDAD

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 GOMEZ BLANCA  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
 QUITO  
 2014-08-23  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2024-02-23

*[Handwritten signatures]*

**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 24 - MARZO - 2019

0017 F JUNTA 40  
 0017 - 081 CERTIFICADO No  
 1705037750 Cedula No

**MUÑOZ GOMEZ BLANCA ORFA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA PICHINCHA  
 CANTON QUITO  
 CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
 PARROQUIA CANCELEN  
 ZONA 1




*[Handwritten signature]*

ARTICULO SEPTIMA DEL ARTICULO 10  
 De acuerdo con la facultad prevista en el  
 numeral 5 Art 13 de la Ley Nacional del 2001  
 el CCPA que antecede es igual al documento  
 ya do un original de la mi

03 JUL 2019

*[Handwritten signature]*



00064741

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1705037750

Nombres del ciudadano: MUÑOZ GOMEZ BLANCA ORFA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PASTAZA/PASTAZA/PUYO

Fecha de nacimiento: 28 DE AGOSTO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RON EGAS OSCAR IVAN

Fecha de Matrimonio: 7 DE ENERO DE 1980

Nombres del padre: MUNOZ ILDE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GOMEZ BLANCA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE FEBRERO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha 3 DE JULIO DE 2019

Emisor SANDRA ELIZABETH REINOSO BASTIDAS - PICHINCHA-QUITO-NT 7 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 195-239-13964



195-239-13964

Ldo. Vicente Taiano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**CÉDULA DE CIUDADANÍA** N. 170199757-7

**APELLIDOS Y NOMBRES**  
 HERNANDEZ FABARA  
**FECHA DE NACIMIENTO**  
 1988-12-12  
**NACIONALIDAD**  
 ECUATORIANA  
**SEXO**  
 M  
**ESTADO CIVIL** CASADO  
**NOMBRE DEL CónyUGE**  
 NANCY ELIZABET  
 MENDOZA RIOS




**INSTRUCCIÓN SUPERIOR** = **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**  
 MILITAR SEMI. PASIVO

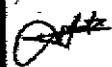
**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
 HERNANDEZ JORGE

**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE**  
 FABARA SERRANO CLAUDIA

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN**  
 QUITO  
 2013-04-25

**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
 2023-04-25

E38428282




C

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 24 - MARZO - 2019

0010 M JUNTA N.º  
 0010 - 008 CERTIFICADO N.º  
 1701997577 CEDULA N.º

**HERNANDEZ FABARA JORGE WASHINGTON**  
 APELLIDOS / NOMBRES

**PROVINCIA PICHINCHA**  
**CANTON QUITO**  
**CIRCUNSCRIPCIÓN 1**  
**PARRROQUIA RUMIPAMBA**  
**ZONA 4**



*[Handwritten signature]*

ESTADIA SÉPTIMA DEL 2019  
 acuerdo con la facultad p...  
 meral 5 Art. 13 de la Ley Notarial...  
 COPIA que antecede al original...  
 dado en original en...  
 el día 03 JUL. 2019

*[Handwritten signature]*

00064742

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1701997577

Nombres del ciudadano: HERNANDEZ FABARA JORGE WASHINGTON

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ  
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 12 DE DICIEMBRE DE 1949

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MILITAR SERV. PASIVO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NIETO RIOS NANCY ELISABET

Fecha de Matrimonio: 9 DE MAYO DE 1974

Nombres del padre: HERNANDEZ JORGE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: FABARA SERRANO CLAUDIA GERMANIA

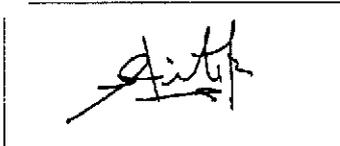
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 25 DE ABRIL DE 2013

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha 3 DE JULIO DE 2019

Emisor. SANDRA ELIZABETH REINOSO BASTIDAS - PICHINCHA-QUITO-NT 7 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado 193-239-14002



193-239-14002

Lcdo. Vicente Taiano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



Seo.



# NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

*Dr. David Pino Bastidas*



...torgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la ESCRITURA PUBLICA de **COMPRAVENTA** que otorga el señor Ingeniero **OSCAR IVAN RON EGAS Y SEÑORA** a favor del señor **JORGE WASHINGTON HERNANDEZ FABARA**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

**DR. OMAR DAVID PINO BASTIDAS**  
**NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO**



00064743

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

**Razón de Inscripción**

**Periodo: 2019**

**Número de Inscripción:**

**2265**

**Número de Repertorio:**

**4693**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s)

1 - Con fecha Cinco de Agosto de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2265 celebrado entre

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1701997577	HERNANDEZ FABARA JORGE WASHINGTON	COMPRADOR
1705037750	MUÑOZ GOMEZ BLANCA ORFA	VENDEDOR
1706294343	RON EGAS OSCAR IVAN	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
ESTACIONAMIENTO Y BODEGA	1080835022	67583	COMPRAVENTA
DEPARTAMENTO 1 A	1080835162	67651	COMPRAVENTA

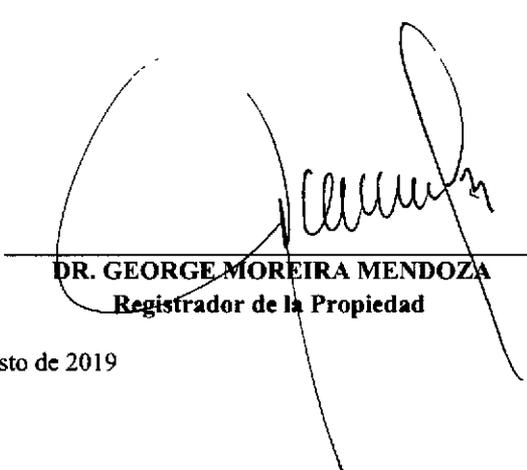
**Observaciones:**

Libro . COMPRA VENTA

Acto . COMPRAVENTA

Fecha 05-ago /2019

Usuario marcelo\_zamora1

  
**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

MANTA, lunes, 5 de agosto de 2019